BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Jueves 24 de Mayo de 1928

Año XXXVI. — Núm. 10.227

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Nombrando Delegado Militar en Bélgica al Mayor Ernesto Florit.

Buenos Aires, Abril 16 de 1928.

No. 71. — Vista la nota N. 474 de 22 de Marzo ppdo., del Departamento de Guerra y el telegrama No. 12 de 10 del corriente de la Legación Argentina en Bélgica,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase Agregado Militar a la Legación de la República en Bélgica, al Mayor D. Ernesto Florit, quien desempeñará esas funciones sin perjuicio de las que por decreto No. 15 de 12 de Enero último, se le confiaran en la Embajada de Argentina en Francia.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Autorización a usar título de Consejero al Secretario Felipe Chiappe

Buenos Aires, Abril 16 de 1928.

72. — Vista la nota de la Embajada Argentina en la República Oriental del Uruguay, No. 89 de fecha 28 de Marzo último, y

Encontrándose el Secretario de primera clase don Felipe Chiappe, en las condiciones establecidas por el título I, artículo 2o. del decreto reglamentario de la Ley 4711,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase al Secretario de primera clase, don Felipe Chiappe, a usar el título de Consejero de Legación, en los términos establecidos por las disposiciones reglamentarias vigentes.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombrando Vicecónsul en Lucerna al Sr. A. Blum

Buenos Aires, Abril 16 de 1928.

73. — Atento las coveniencias del servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase Vicecónsul en Lucerna (Suiza) al ciudadano Augusto Blum.

Art. 2o. — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Trasladando Cónsul en Nápoles al Sr. B. Rossani

Buenos Aires, Abril 16 de 1928.

74. — Atento a las necesidades del servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Trasládase en su mismo carácter y categoría al Consulado General en Asunción, al actual Cónsul auxiliar de tercera clase en Nápoles don Argentino B. Rossani.

Art. 2o. — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombrando Cónsul en Lisboa al Sr. de la Cuesta

Buenos Aires, Abril 16 de 1928.

75. — Visto lo establecido por el Art. 3o. de la Ley No. 4712 y en atención a las necesidades del servicio en el Consulado General de la República en Lisboa.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase Cónsul Auxiliar de tercera clase en el Consulado General Argentino en Lisboa a don José de la Cuesta.

Art. 2o. — Mientras no se incluya esta designación en el Presupuesto General el sueldo y los gastos de su categoría se imputará al Inciso 3o., ítem 3o., Partida 1 del Presupuesto de Relaciones Exteriores.

Art. 2o. — Extiéndase la patente respectiva comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Trasladando al Cónsul Sr. Sturiza.

Buenos Aires, Abril 16 de 1928.

76. — Visto que por resolución No. 103 de 1o. de Marzo ppdo., se dispone el regreso a la República hasta nueva orden, del Cónsul General en Sofía, don José Garo, y siendo necesario designar el funcionario que reemplace durante su ausencia a dicho Cónsul General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Trasládase en su mismo carácter y categoría al Consulado General Argentino en Sofía, al actual Cónsul General de segunda clase en Caracas, don Enrique Sturiza.

Art. 2o. — Extiéndase la patente respectiva comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional

ALVEAR
Angel Gallardo

Designando Delegados a la Conferencia del Trabajo

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

77. — Con referencia al Decreto No. 69 de fecha 31 de Marzo ppdo. nombrando delegación gubernamental a la XI Sesión de la Conferencia General de los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo de la Liga de las Naciones, a celebrarse en Ginebra el 30 de Mayo próximo, y atento a lo informado por el Departamento del Interior en lo tocante a la designación de los delegados no gubernamentales,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Desígnase; delegado a la XI Sesión de la Conferencia Internacional del Trabajo, a reunirse en Ginebra el 30 de Mayo próximo al señor Lorenzo Amaya y delegado obrero al señor Bernardo Becerra.

Art. 2o. — Desígnase; Asesor técnico patronal al señor Desiderio Gallmot y Asesores técnicos obreros a los señores José Marotta y Camilo Mollo.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Promoviendo al Vicecónsul Sr. W. Kauffmann

Buenoss Aires, Abril 18 de 1928

78

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Promuévese al cargo de Cónsul Honorario de la República en Weimar, (Alemania) al actual Vicecónsul en dicha localidad señor Walter Kauffmann.

Art. 2o. — Extiéndase la patente respectiva comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Promoviendo al Vicecónsul von Fremery

Buenos Aires, Abril 19 de 1928.

79

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Promuévese a Cónsul Honorario de la República en Munich al actual Viceconsul don Herman von Fremery, quién continuará al frente del Viceconsulado en esa localidad.

Art. 2o. — Extiéndase la patente respectiva comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Delegados al Congreso Internacional de Lechería

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.

80. — Vista la nota de la Legación Británica aquí acreditada de 21 de Junio de 1927, y,

Atento a lo manifestado por el Ministerio de Agricultura en nota número 651,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Acéptase la invitación del Gobierno Británico a concurrir al Congreso Internacional de Lechería que se reunirá en Inglaterra en Junio y Julio próximos.

Art. 2o. — Nómbrase delegados del Gobierno Argentino al mencionado Congreso al señor Vicente Casares y al Agregado Comercial ad-honórem de la Embajada de la República en Londres, Doctor Juan E. Richelet.

Art. 3o. — El Ministerio de Agricultura impartirá a los nombrados las instrucciones relativas al desempeño de su cometido.

Art. 4o. — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Declarando cesante al Cónsul Zapata Quesada

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.

81. — Habiendo vencido el 6 de Marzo la prórroga de licencia extraordinaria concedida al Cónsul Auxiliar de tercera clase en Nápoles don René Zapata Quesada, sin que este funcionario haya regresado a hacerse cargo de su puesto, y

Atento a las disposiciones del Reglamento Consular

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Declárase cesante en el cargo de Cónsul Auxiliar de tercera clase en Nápoles, a don René Zapata Quesada.

Art. 2o. — Anúlase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombrando Auxiliar Técnico al Sr. Kolher

Buenos Aires, Abril 23 de 1928.

82

Atento a lo manifestado en la nota de 16 del corriente, de la División Límites Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto sobre el plan de reconstrucción de hitos, en la Frontera Argentino, Brasilera y trazado del camino entre San Antonio y Barrancón,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase Auxiliar Técnico de la División Límites Internacionales, inciso 1o., ítem 2, partida 16 al ciudadano Ingeniero D. Ernesto Kholer.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Creando un Vicecónsul en Tampa.

Buenos Aires, Abril 23 de 1928.

83. — Vista la nota No. 56 de 22 de Marzo ppdo., de la Embajada Argentina en Washington, y el informe del Consulado General en Nueva York, exponiendo la conveniencia de crear una oficina consular en Tampa,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Créase un Viceconsulado de la República en Tampa (Estados Unidos de América) y nómbrase Vicecónsul para desempeñarlo a don L. N. Dantzler, Jr.

Art. 2o. — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombrando Vicecónsul en Ancona

Buenos Aires, Abril 27 de 1928.

84. — Visto que por resolución de 30 de Enero se concedió licencia para venir a la República al Canciller encargado del Viceconsulado en Ancona, D. Tito L. Föppa y,

Atento a las necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase Vicecónsul en Ancona, al ciudadano Domingo D. Arán.

Art. 2o. — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Trasladando a Ginebra al Cónsul Sr. del Valle

Buenos Aires, Abril 27 de 1928.

85. — Atento a las necesidades del servicio en el Consulado General Argentino en Ginebra,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Trasládase a Ginebra en su mismo carácter y categoría, al actual Cónsul Auxiliar de tercera clase en Cardiff, D. Mario del Valle.

Art. 2o. — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Promociones y nombramientos a Cancilleres

Buenos Aires, Abril 27 de 1928.

86

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Promuévese al cargo de Canciller de primera clase en Berlín, al actual de segunda, don Kurt G. Scheil.

Art. 2o. — Nómbrase Canciller de segunda clase al ciudadano don Carlos S. Matthews, quién prestará los servicios de su cargo en el Consulado General Argentino en Viena.

Art. 3o. — Trasládase al Consulado Argentino en Bilbao en su mismo carácter y categoría, al actual Canciller de la Embajada Argentina en París, don Romualdo Barrenechea.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombrando Vicecónsul en Río Grande del Sur

Buenos Aires, Abril 27 de 1928.

87. — Atento a las conveniencias del mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase Vicecónsul en Río Grande del Sur (Brasil) al ciudadano don Francisco A. Susini.

Art. 2o. — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Traslado de varios Cónsules

Buenos Aires, Abril 27 de 1928.

88. — Atento a las necesidades del servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Clausúrase el Consulado de la República en Manchester (Inglaterra) y créase un Consulado en Nantes, (Francia) con jurisdicción en el Departamento de Loire Inferieure.

Art. 2o. — Trasládase en su mismo carácter y categoría; a

Nantes, al actual Cónsul Auxiliar de tercera clase en Sevilla, don Jorge Cordero Pizarro; a

Nápoles, como Auxiliar, al actual Cónsul de tercera clase en Newport-Mon, don Jorge M. Amuchastegui; a

Sevilla; al actual Cónsul de primera clase ne Colonia (Uruguay) don Miguel A. Molina; a

Newport-Mon, al actual Cónsul de tercera clase en Punta Arenas, don Ricardo Spangenberg Seguí; y a

Colonia (Uruguay) al actual Cónsul de segunda clase en Manchester, don Rodolfo Mones Cazó.

Art. 3o. — Extiéndase las patentes respectivas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Ministerio de Guerra

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 26 de 1928.

744. — Visto el expediente T. No. 11.857, (D. G. P.).

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase Juez de Instrucción Militar del Comando de la 2a. División de Ejército, al Capitán Retirado D. Ernesto G. Talice, Secretario de Juez de Instrucción del citado Comando.

Art. 2o. — Publíquese en el B. M., 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

745. — Visto este expediente, (B. 1535, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual propone el nombramiento de un Sobrestante de 1a., y habiendo el causante llenado todos los requisitos exigidos en el (R. R. M. 61), de fecha 13 de Enero de 1926, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase en la Dirección General de Ingenieros, en calidad de Sobrestante de 1a., al señor Casimiro Buzzi, Clase 1879, Matrícula 0.008.96), Distrito Militar No. 1, con la asignación de $ 250.00 m/n. mensuales.

Art. 2o. — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a los fondos provenientes del 10 % asigados para inspección contralor, etc., de las obras que tiene a su cargo la expresada Dirección General, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación.

Art. 3o. — Pase a conocimiento de la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos, previa inserción en el Boletín Militar, 1a. Parte

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

746. — Visto el presente expediente M. No. 8500, (D. G. P.), encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675, y No. 209 de su Reglamentación, y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Declárase en situación de retiro, al Subteniente de Caballería, Piloto Militar, D. Alfredo Mencía, de la Pasiva, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675 con goce del veinticuatro por ciento (24 %) del sueldo de su grado,

que le corresponde de conformidad a la regla establecida por la disposición legal citada, por alcanzar a ocho años y seis meses (8 años y 6 meses), el total de sus servicios militares computados.

Art. 2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, y agréguese al legajo personal del causante.

ALVEAR
M. Domecq García

Modificando un decreto de retiro

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

747. — Visto el presente expediente D. No. 10.781/27, (D. G. P.).

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Modifíquese el Decreto de fecha 24 de Febrero ppdo., (B. M. 7581), por el cual fué declarado en situación de retiro, el Subteniente de Administración D. Eustoquio L. Díaz Vélez, por resultar del nuevo cómputo de servicios adjunto, tener veintiún años y doce días (21 años y 12 días), de servicios computados, debiéndosele liquidar el sesenta y tres por ciento (63 %) del sueldo de su grado.

Art. 2o. — Publíquese en el B. M., 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Baja de un Cadete del Colegio Militar

Buenos Aires, Abril 28 de 1928.

748. — Visto el presente expediente P. No. 12.109/28, (D. G. P.), iniciado por la Dirección del Colegio Militar.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Dése de baja el Colegio Militar, a su solicitud, al cadete Faustino Pedrosa, Clase 1911, (no enrolado), debiendo pasar a la Reserva como Sargento, en el Arma de Infantería, de acuerdo con el No. 70 del Reglamento del mencionado Instituto.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Confirmando el decreto por el cual se aprueba el boleto de compraventa de una fracción de terreno para la ampliación del Cuartel que se construye para el Regimiento 11 de Infantería.

Buenos Aires Diciembre 31 de 1927.

749. — Visto la Orden de Pago N.o 602 del Ministerio de Guerra. Ejercicio de 1927 por la que se dispone el pago de la suma de pesos 61.331,38 m/n., a favor de D. Enrique Astengo para sí y en representación de sus condóminos, señores Francisco Chiessa Santiago Buratovich Hermanos Cichero y C. Seminario como importe de la compra de una fracción de terreno de su propiedad adquirido por el Ministerio de Guerra para la ampliación del Cuartel que se construye para el Regimiento 11 de Infantería, y atento la observación que formula al respecto la Contaduría General de la Nación por no haberse encuadrado la autorización de compra dentro de los requisitos establecidos para estos casos por los artículos 33 y 31 de la Ley de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1o. — Confírmase el Decreto del Poder Ejecutivo expedido por intermedio del Departamento de Guerra de fecha 26 de agosto del corriente año Boletín Militar, N.o 7726 1a. Parte, por el que se aprueba el boleto de compra venta celebrado entre el señor Enrique Astengo por sí, y en representación de los condóminos señores D. Francisco Chiessa D. Santiago Buratovich Hermanos Cichero y C. Seminario por una parte y el señor Director General de Administración General de Brigada D. Tomás Martínez en representación del Ministerio de Guerra por la otra y por el cual el primero vende al Gobierno de la Nación, con destino a la ampliación del Cuartel que se construye para el Regimiento 11 de Infantería una fracción de terreno compuesto de 11.151,16 metros cuadrados de propiedad de los condóminos citados ubicado en el barrio «El Saladillo» de la Ciudad del Rosario (Provincia de Santa Fe), comprendido entre las calles Olegario Andrade Esteban de Luca, Ayacucho e Intendente Carrasco al precio de pesos 5,50 el metro cuadrado, o sea, un total de $ 61.331,38 (sesenta y un mil trescientos treinta y un pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional) cuyo importe deberá ser cubierto con fondos del Anexo L, inciso 1o., ítem 5, partida 1 del Presupuesto de Guerra de 1925, debiendo someterse oportunamente esta compra a la aprobación del Honorable Congreso.

Art. 2o. — Comuníquese publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR — Agustín P. Justo — Víctor M. Molina — M. Domecq García — Angel Gallardo — R. M. Ortiz.

Autorizando a la Dirección General de Administración para invertir una suma en concepto de primas, impuestos y sellos de la renovación del seguro de las existencias de los depósitos talleres, oficinas y dependencias de la misma.

Buenos Aires Diciembre 30 de 1927.

750. — Vista la comunicación que antecede de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra en que manifiesta que el seguro de las existencias de los depósitos talleres oficinas y dependencias de la misma ha vencido el 15 de julio ppdo. y que la renovación se ha efectuado por la cantidad de (pesos 5.850.000.00 m/n.) cinco millones ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional a partir desde el 1o. de agosto de 1927 hasta el 1o. de agosto de 1928

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra para invertir, con imputación al inciso 7o., ítem 4 partida 6 del Presupuesto de Guerra vigente la suma de ($ 42.377.50 m/n.) cuarenta y dos mil trescientos setenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional en concepto de primas impuestos y sellos de la renovación del seguro de las existencias de los depósitos talleres oficinas y dependencias de la misma por el término de un año por la cantidad de pesos 5.850.000 00 m/n.

Art. 2o. — Comuníquese publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR — Agustín P. Justo Víctor M. Molina — José P. Tamborini — R. M. Ortiz — Angel Gallardo.

Autorizando se liquide una suma al Hospital Militar Central en concepto de refuerzo a la partida de gastos menores para el corriente año.

Buenos Aires Mayo 3 de 1928.

751. — Visto este expediente (H. 3631 M. de G.), iniciado por el Hospital Militar Central dando cuenta de que la partida que actualmente dispone para gastos menores resulta insuficiente para llenar las múltiples e indispensables necesidades del mismo y subsistiendo las causas que dieron lugar al Decreto de fecha 21 de marzo de 1927, (B. M. N.o 7602, 1a. Parte), reforzando la partida mencionada

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra para que liquide a favor del Hospital Militar Central la suma de ($ 6.000.00 m/n.) seis mil pesos moneda nacional, en concepto de refuerzo a la partida de gastos menores para el corriente año, del citado nosocomio.

Art. 2o. — El importe de la presente erogación será imputado a la partida 6, ítem 4, inciso 7o del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3o. — Publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando un presupuesto para la ejecución de diversas obras en el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad del Rosario.

Buenos Aires Mayo 3 de 1928.

952. — Visto este expediente (I. 570/23 corresponde 5171. D G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros por el cual somete para su aprobación el presupuesto pasado por el señor Francisco Martignoni para la «construcción de una columna en elevación de una chimenea de 25 metros de altura, por 0 85 metros de luz en la parte superior» con destino al «pabellón usina» del «Cuartel de Infantería» que se levanta el la Ciudad del Rosario, solicitando la autorización correspondiente para encomendar dichos trabajos al expresado empresario atento lo informado por la expresada Dirección General

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el presupuesto formulado por el señor Francisco Martignoni para la «construcción de una columna en elevación, de una chimenea de 25 metros de altura por 0 85 metros de luz en la parte superior» con destino al «pabellón usina» del «Cuartel de Infantería» en la Ciudad del Rosario, por la suma de $ 4.775,00 m/n.

Art. 2o. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que encomiende la ejecución de dichos trabajos al señor Francisco Martignoni.

Art. 3o. — La suma de $ 4.775 00 m/n. a que asciende el monto de las obras autorizadas acrecida en pesos 477,50 m/n., (10 %) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros y que forma la cantidad de $ 5.252,50 m/n. c/l., se imputará al Anexo L inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto del año 1927.

Art. 4o. — Comuníquese publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando presupuesto para la construcción de un palco para orquesta radiola y cinematógrafo.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928.

753. — Visto este expediente, (I. 570/23 corresponde 5120, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros por el cual solicita la autorización correspondiente para contratar directamente con el señor Rodolfo Rasia la «construcción de un palco para orquesta, radiola y cinematógrafo» con destino al Casino de Tropa del Cuartel de Infantería, que se levanta en la Ciudad del Rosario, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el presupuesto formulado por el señor Rodolfo Rasia para la «construcción de un palco para orquesta radiola y cinematógrafo» con destino al Casino de Tropa del Cuartel de Infantería, que se levanta en la Ciudad del Rosario y que asciende a la suma de $ 3.609 74 m/n.

Art. 2o. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que contrate directamente con el expresado empresario la ejecución de los trabajos mencionados en el artículo precedente.

Art. 3o. — La suma de $ 3.009.74 m/n., a que asciende el monto de los trabajos autorizados, acrecida en pesos 360,97 m/n., (10 %) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros y que forma la cantidad de $ 3.970,71 m/n. se imputará al Anexo L inciso 14, ítem 1 partida 5 del Presupuesto del año 1927.

Art. 4o. — Comuníquese publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando presupuesto para la construcción de un conducto de humo con dos entradas para la inspección.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928.

754. — Visto este expediente (I. 570/23 corresponde 5170, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros por el cual eleva para su aprobación el presupuesto pasado por el señor Francisco Martignoni para la «construcción de un conducto de huma con dos entradas para la inspección» con destino al «pabellón usina» del «Cuartel de Infantería» que se levanta en la Ciudad del Rosario solicitando la autorización correspondiente para encomendar dichos trabajos al expresado empresario atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el presupuesto formulado por el señor Francisco Martignoni para la «construcción de un conducto de humo con dos entradas para la inspección», con destino al «pabellón usina» del «Cuartel de Infantería» que se levanta en la Ciudad del Rosario por la suma de $ 2.599 00 m/n.

Art. 2o. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que encomiende la ejecución de dichos trabajos al señor Francisco Martignoni.

Art. 3o. — La suma de $ 2.599 00 m/n. a que asciende el monto de las obras autorizadas acrecida en pesos 259 90 m/n., (10 %) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros y que forma la cantidad de $ 2.858 90 m/n., se imputará al Anexo L inciso 14, ítem 1 partida 5 del Presupuesto del año 1927.

Art. 4o. — Comuníquese publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando contrato para la construcción de un edificio tipo «para Escuela Primaria» con destino al Cuartel de Infantería en la Ciudad del Rosario.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928.

755. — Visto este expediente (I. 570/23 corresponde 5162 D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto el 18 de abril del corriente año, con los señores S. Cardozo y R. Verna Useglio para la «construcción de un edificio tipo» para «Escuela Primaria» (obra completa), con destino al «Cuartel de Infantería» en construcción en la Ciudad de Rosario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4o. del Decreto de fecha 6 de diciembre ppdo. (B. M. N.o 7809), atento lo informado por la expresada Dirección General

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el contrato subscripto el 18 del mes de abril del corriente año entre el señor Director General de Ingenieros y los señores S. Cardozo y R. Verna Useglio para la «construcción de un edificio tipo» para «Escuela Primaria», (obra completa, con destino al «Cuartel de Infantería» en construcción en la Ciudad del Rosario cuyo monto asciende a la suma de pesos 21.359 92 m/n.

Art. 2o. — La Escribanía General del Gobierno de la Nación reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art. 3o. — Comuníquese publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando contrato obra Cuartel de Infantería en la Ciudad de Rosario

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928.

756. — Visto este expediente, (I. 570/23 corresponde 5152 D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros por el cual somete para su aprobación el contrato de obras que ha subscripto con los señores F. y S. Giammona referente a la ejecución de los trabajos de «pintura de las tejas del techo de uno de los pabellones sanitarios» del Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Rosario atento lo informado por la expresada Dirección General

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el contrato de obras subscripto con fecha 9 de abril del año en curso, entre el señor Director General de Ingenieros, y los señores F. y S. Giammona referente a la ejecución de los trabajos de «pintura de las tejas del techo de uno de los pabellones sanitarios» del Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Rosario.

Art. 2o. — La suma de $ 250 00 m/n. a que asciende el monto de las obras contratadas acrecida en pesos 25,00 m/n., (10 %) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, y que forma la cantidad de $ 275 00 m/n. se imputará al Anexo L inciso 14 ítem 1 partida 5 del Presupuesto del año 1927.

Art. 3o. — Comuníquese publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando contrato Cuartel de Infantería Ciudad del Rosario

Buenos Aires Mayo 3 de 1928.

757. — Visto este expediente (I. 570/23 corresponde 5151, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros por el cual somete para su aprobación el contrato de obras que ha subscripto con el señor Rodolfo Rasia referente a la «provisión y colocación de los herrajes que faltan» para la terminación completa de la carpintería de madera de las «dos cuadras dobles para tropa», del Cuartel de Infantería que se construye en la Ciudad del Rosario, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el contrato de obras subscripto con fecha 9 de abril del año en curso entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Rodolfo Rasia, referente a la «provisión y colocación de los herrajes que faltan», para la terminación completa de la carpintería de madera de las «dos cuadras dobles para tropa» del Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad del Rosario.

Art. 2o. — La suma de $ 1.225 44 m/n. a que asciende el monto de las obras contratadas acrecida en pesos 122,54 m/n., (10 %) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, y que forma la cantidad de $ 1.347 98 m/n. se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1 partida 5 del Presupuesto del año 1927.

Art. 3o. — Comuníquese publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte. dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando un contrato para la ejecución de varias obras en el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Santa Fe.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928.

758. — Visto este expediente (I. 580/23 corresponde 3022, D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto el 23 de abril del corriente año, con el señor Carlos Cattáneo para la ejecución del revestimiento con mármol reconstituído de los locales «bar y comedor» de la planta alta y «comedor de suboficiales» en la planta baja del «comedor y casino de tropa» del «Cuartel de Infantería», en construcción en la Ciudad de Santa Fe de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto de fecha 15 de marzo ppdo. (B. M. N.o 7891) atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el contrato subscripto el 23 de abril del corriente año, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Carlos Cattáneo, para la ejecución del revestimiento con mármol reconstituído de los locales «bar y comedor» de la planta alta y «comedor de suboficiales», en la planta baja del «comedor y casino de tropa», del Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Santa Fe, cuyo monto asciende a la suma de $ 3.817,16 m/n.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando contrato

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928.

759 — Visto este expediente (I. 580/23, corresponde 3024, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto el 23 de abril del corriente año, con el señor Carlos Cattáneo, para la ejecución del revestimiento con mármol reconstituído de los locales «comedor de tropa» y «comedor de Sargentos 1os.», de la planta baja del «pabellón comedor y casino de tropa» del «Cuartel de Infantería», en construcción en la Ciudad de Santa Fé, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2o. del Decreto de fecha 6 de marzo ppdo., (B. M. N.o 7883), atento lo informado por la expresada Dirección General

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el contrato subscripto el 23 de abril del corriente año entre el señor Director General de Ingenieros, y el señor Carlos Cattáneo, para la ejecución del revestimiento con mármol reconstituído, de los locales «comedor de tropa» y «comedor de Sargentos 1os.», de la planta baja del «pabellón comedor y casino de tropa» del «Cuartel de Infantería», en construcción en la Ciudad de Santa Fe cuyo monto asciende a la suma de $ 3.730.86 moneda nacional.

Art. 2o. — Comuníquese publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte. dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando contrato para la provisión de soportes para bancos

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928.

760. — Visto este expediente, (I 580/23 corresponde 3020, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto el 18 de abril del corriente año con el señor Carlos Cattáneo para la provisión a pie de obra de 401 soportes para bancos de mármol reconstituído «Chiampo», con destino al comedor de tropa del «Cuartel de Infantería», en construcción en la Ciudad de Santa Fe de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2o. del Decreto de fecha 3 de marzo ppdo., (B. M. N.o 7881), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el contrato subscripto el 18 del mes de abril del corriente año entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Carlos Cattáneo, para la provisión, a pie de obra de 401 soportes para bancos, de mármol reconstituído «Chiampo», con destino al «comedor de tropa», del «Cuartel de Infantería», en construcción en la Ciudad de Santa Fe, cuyo monto asciende a la suma de $ 4.818,00 m/n.

Art. 2o. — Comuníquese publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando contrato para la provisión de asientos de mármol

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928.

761. — Visto este expediente (I. 580/23, corresponde 3021, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto el 18 de abril del corriente año, con el señor Carlos Cattaneo, para la provisión a pie de obra, de 202 asientos, de mármol reconstituído «Chiampo», con destino al «comedor de tropa», del «Cuartel de Infantería», en construcción en la Ciudad de Santa Fe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2o. del Decreto de fecha 18 de enero ppdo., (B. M. N 7844), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el contrato subscripto el 18 de abril del corriente año, entre el señor Director General de Ingenieros, y el señor Carlos Cattáneo para la provisión a pie de obra, de 202 asientos, de mármol reconstituído «Chiampo», con destino al «Cuartel de Infantería», en construcción en la Ciudad de Santa Fe, cuyo monto asciende a la suma de pesos 4.949,00 m/n.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando contrato para la ejecución del revestimiento con baldosas de mármol.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928.

762. — Visto este expediente, (I. 580/23, corresponde 3023 D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto el 18 de abril del corriente año con el señor Carlos Cattáneo, para la ejecución del revestimiento con baldosas de mármol reconstituído en los locales «peluquería en las cuadras» y en la «caja y zócalo de la escalera» del «pabellón guardia, oficinas y depósitos», del «Cuartel de Infantería» en construcción en la Ciudad de Santa Fe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2o. del Decreto de fecha 6 de marzo ppdo., (B. M. N.o 7883), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el contrato subscripto el 18 de abril del corriente año, entre el señor Director General de Ingenieros, y el señor Carlos Cattáneo, para la ejecución del revestimiento con baldosas de mármol reconstituído, en los locales «peluquería en las cuadras» y en la «caja y zócalo de la escalera», del «pabellón guardia, oficinas y depósitos», del «Cuartel de Infantería», en construcción en la Ciudad de Santa Fe, cuyo monto asciende a la suma de $ 3.137,31 m/n.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

M. Domecq García
ALVEAR

Aprobando un presupuesto para la ejecución de obras en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928.

763. — Visto este expediente, (H. 1160/23, corresponde 1338, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el presupuesto que ha pasado la casa Félix Capelletti, por la «provisión de barandas balcón de bronce comercial» (latón amarillo), en cada una de las salas de operaciones «Sala de Operaciones», del Hospital Militar Central, atento lo informado por la expresada Dirección General.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el presupuesto formulado por el señor Félix Capelletti por la «provisión de dos barandas balcón de bronce comercial», (latón amarillo) en cada una de las salas del pabellón «Sala de Operaciones», del Hospital Militar Central, a razón de $ 240,00 m/n. cada una.

Art. 2o. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que encomiende al señor Félix Capelletti, la ejecución de dichos trabajos y en la suma total de $ 480,00 m/n.

Art. 3o. — La suma de $ 480,00 m/n., a que asciende el monto de los trabajos autorizados acrecida en pesos 48.00 m/n., (10 %) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, y que forma la cantidad de $ 528.00 m/n., se imputará al Anexo. F. inciso 1 ítem 16 partida 1 Presupuestos de los años 1927 y 1928.

Art. 4o. — Comuníquese publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando planos, pliego de condiciones, cómputos métricos y presupuesto para ejecución de obra Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928.

764. — Visto este expediente, (H. 3704/27, corresponde 2, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la documentación técnica que ha compilado para la ejecución de una parte del edificio para «Capilla», con destino al Hospital Militar Central, atento lo informado por la expresada Dirección General.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébanse los planos Nos. 3757, 3810 y 3830, pliego de condiciones, cómputos métricos, y presupuesto formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la «ejecución de una parte del edificio para Capilla», con destino al Hospital Militar Central, y cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 10.452,92 m/n., que acrecida en pesos 522,64 m/n., (5 %) para «imprevistos», y $ 1.045,29 m/n., (10 %) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 12.020.85 moneda nacional.

Art. 2o. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a licitación pública, y por el término de ley, para la ejecución de dicha parte de obra.

Art. 3o. — Comuníquese publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando los planos y presupuesto para la construcción de una caballeriza en el Cuartel del C. 1.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928.

765. — Visto este expediente, (C. 1566, D. G. I.), formulado por la Dirección General de IIngenieros, por el cual somete para su aprobación, la documentación que ha compilado, para la «construcción de una caballeriza, (obra completa), para caballos de Jefes y Oficiales» con destino al Cuartel del Regimiento N.o 1 de Caballería «Granaderos a Caballo General San Martín», atento lo informado por la expresada Dirección General

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébanse los planos Nos. 2524, 2790, 3663, 3341, 3833, 3882 y 3834, pliego de condiciones, cómputos métricos y presupuesto, formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la «construcción de una caballeriza, (obra completa) para caballos de Jefes y Oficiales», con destino al Cuartel del Regimiento N.o 1 de Caballería «Granaderos a Caballo General San Martín», y cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 76.807,78 m/n., que acrecida en pesos 3.840,38 m/n., (5 %) para «imprevistos», y $ 7.680.77 m/n., (10 %)

para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 88.328.993 moneda nacional.

Art. 2o. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a licitación pública por el término de ley, para la ejecución de los trabajos de referencia.

Art. 3o. — Comuníquese publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Incluyendo en el inciso c) del S. D. reglamentando la partida para representación y viático a los Directores de las Escuelas de Infantería, Artillería y Caballería.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

— 766. —

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Inclúyase con anterioridad al 1o. de enero ppdo., en el inciso c) del S. D. fecha 13 de junio de 1927 (B. M. 7666, 1a. Parte), a los Directores de la Escuela de Infantería, Escuela de Artillería y Escuela de Caballería, quedando, en consecuencia eliminados del inciso d) del expresado decreto.

Art. 2o. — Publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombramiento

Buenos Aires Abril 30 de 1928.

767. — Vista la solicitud que antecede, expediente S. N.o 74.028, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General de Arsenales de Guerra

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase para prestar servicios en la Dirección General de Arsenales de Guerra, al Teniente Retirado D. Raúl Spraggón.

Art. 2o. — Publíquese en el B. M. 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928.

768. — Visto este expediente, (F. 1536 D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual propone el nombramiento de un Inspector Técnico de 4a., y habiendo el causante llenado todos los requisitos exigidos en el R. R. M. 61, de fecha 13 de enero de 1926, atento lo informado por la expresada Dirección General.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase en la Dirección General de Ingenieros, en calidad de Inspector Técnico de 4a., al señor Juan Lázaro Figún, Clase 1858, Matrícula 2.097.552, Distrito Militar No 32, con la asignación de $ 375.00 m/n., (trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional), mensuales.

Art. 2o. — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a los fondos provenientes del 10 % (diez por ciento) asignados para: inspección, contralor, etc., de las obras que tiene a su cargo la expresada Dirección General, para el Colegio Militar en «El Palomar», previa liquidación por la Contaduría General de la Nación.

Art. 3o. — Pase a conocimiento de la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos, previa inserción en el Boletín Militar, 1a. Parte.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires Abril 28 de 1928.

769. — Vista la solicitud que antecede, expediente C. N.o 10.273, (D. G. P.).

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 22 de mayo del corriente año, al Sargento 1o. Luis Carmona Larra Clase 1894, D. M. N.o 52, Matrícula 3.378.375, del Regimiento N.o 12 de Caballería de Línea con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde, por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, tres meses y veinte días.

Art. 2o. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

770. — Vista la solicitud que antecede expediente M. N.o 10.485, (D. G. P.).

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707 declárase en situación de retiro, Sección Reserva, al Sargento Albino Meza, Clase 1893 D M. N.o 3, Matrícula 307.852 del Regimiento N.o 3 de Infantería de Línea, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde, por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a quince años, tres meses y cinco días.

Art. 2o. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

771 — Vista la solicitud que antecede, expediente S. No 9859, (D. G. P.):

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8 Capítulo II y artículo 13, Capítulo III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 20 de Julio del corriente año al músico solista José Seminara, Clase 1880, D M. No 3; Matrícula 307.924, del Regimiento No 3 de Infantería de Línea con goce del (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, cuatro meses y un día.

Art. 2o — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

772. — Visto el presente expediente C No 77.1, (D. G. P.), la prevención sumaria, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o — De conformidad a lo establecido en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707 declárase en situación de retiro temporario, por inutilidad con anterioridad del 14 de Febrero del corriente año al ex soldado reservista Angel Lucio Chiarello Clase 1905, D. M. No 51, Matrícula 3.289.523, del Regimiento No 16 de Infantería «Cazadores de Los Andes» con goce del (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de soldado voluntario, conforme a lo dispuesto en el Superior Decreto del 14 de Diciembre de 1909, publicado en el Boletín Militar No 108, 2.a Parte, del mismo año, debiendo presentarse dentro de dos años a la expresada Junta a fin de que ésta le practique un nuevo reconocimiento y ratifique o rectifique su primer informe con arreglo a lo determinado en el artículo 5.o del S. D. reglamentario del 7 de Diciembre de 1911 inserto en el B M. No 858 2.a Parte.

Art. 2o — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia:n

Buenos Aires Abril 30 de 1928.
inserto en el B M. No 858, 2.a Parte.
cede expediente O. No 12466, (D. G P.).

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o — Concédese seis meses de licencia para residir en Europa al Coronel Retirado don Rafael de Oliveira César, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2o — Publíquese en el B. M., 1a Parte comuníquese dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Disponiendo que la Contaduría General de la Nación continúe liquidando al personal de profesores y artesanos del Colegio Militar con el producido del Curso Preparatorio y a los empleados y operarios de la Sastrería Militar la diferencia por salario mínimo y escala de aumentos de sueldos establecidas por las Leyes de Presupuesto desde los años 1921 a 1926.

Buenos Aires Diciembre 29 de 1927.

774 — Visto las gestiones iniciadas por la Dirección del Colegio Militar y Directorio de la Sastrería Militar, por las que solicitan se continúe liquidando al personal de profesores y artesanos, que se abona con el producido de los cadetes del Curso Preparatorio del referido Colegio y personal de operarios y oficina de la última las diferencias de aumento que por aplicación de los artículos 6 y 7 de las Leyes de Presupuesto Nos. 11.260 11.319 y 11.333 se les ha venido considerando con imputación a esas Leyes, hasta el mes de Marzo inclusive, del corriente año dado que los recursos propios con que se costea ese personal no son suficientes para cubrir las diferencias mencionadas; y

Considerando:

1o Que si bien al imprimirse el Presupuesto General de Gastos para el año en curso, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley No 11.389, no ha sido posible aplicar a fondo alguno, el importe para costear estas diferencias porque los recursos con que esos haberes se costean, no figuran ni forman parte integrante del mismo, ello no implica, que por esa circunstancia, deba privarse a este personal de los beneficios que ha venido disfrutando por imperio de las Leyes citadas.

2o Que aún cuando los sueldos del personal de referencia se costean de recursos propios, conforme a lo dispuesto por las Leyes números 11.178 y 11.200, ellos deben ser aumentados en la proporción que lo establecían los artículos 5.o y 6o y 6.o y 7.o de las mismas, respectivamente.

Por estas consideraciones, y atento los informes producidos por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1o — La Contaduría General de la Nación, continuará liquidando durante el corriente año, al personal de profesores y artesanos del Colegio Militar, que se atiende con el producido del Curso Preparatorio y a los empleados y operarios de la Sastrería Militar, las diferencias que por salario mínimo y escala de aumento de sueldos establecidas por las Leyes de Presupuesto desde los años 1921 a 1926, inclusive.

Art. 2o — Los gastos que demanden estas diferencias de aumento, se cubrirán de Rentas Generales, en concepto de anticipo sobre el crédito solicitado al Honorable Congreso.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y pase a la Contaduría General de la Nación para su cumplimiento.

ALVEAR. — Hipólito P. Justo. — Víctor M. Molina. — M. Domecq García. — Angel Gallardo. — R. M. Ortiz

---

Nombramiento:

Buenos Aires Mayo 4 de 1928.

775. — Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase Jefe del Distrito Militar No 21, (Bahía Blanca), al Mayor don José F. Hermida, del Distrito Militar No 67 (Formosa), y en su reemplazo, al Mayor don José M Moreno, de la Disponibilidad.

Art. 2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte comuníquese; dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombramiento:

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.

776 — Visto el expediente que antecede, G. 11.216 (D. G. P.); y los informes producidos.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase Jefe del Distrito Militar No 13 (San Nicolás), al Mayor don Ismael J. Gordillo, del D. M. 16, debiendo ser por su cuenta loss gastos que su traslado origine.

Art. 2o — Nómbrase Jefe del Distrito Militar No 16 (Mercedes), al Mayor don Juan R. Costa, del D. M. 13, debiendo comprenderse en lo determinado por el No 111, inciso c), último párrafo del R. S. G.

Art. 3o — Publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, comuníquese; dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Baja de un cadete del Colegio Militar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

777 — Visto el presente expediente B No 12225/8, (D. G. P.) iniciado por la Dirección del Colegio Militar.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o — Dése de baja del Colegio Militar, por razones de salud al cadete Ismael Alejandro Benavídez Clase 1905, Matrícula 80.346; D. M. No 68, debiendo pasar a la Reserva como Subteniente en el arma de Infantería, de acuerdo a lo dispuesto en el No 70 del Reglamento del mencionado Instituto.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.

778 — Vista la solicitud que antecede expediente R. No 11.131. (D. G P.), y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Teniente 1o don Alberto A. Romero, del Regimiento No 1 de Infantería de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675, y No 3 de la Reglamentación de la Ley 11.073, con goce del cincuenta y cuatro por ciento (54 o/o) del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala establecida por el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707 y No 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios, por alcanzar a diez y seis años, diez meses y veintisiete días (16 años, 10 meses y 27 días), el total de sus servicios militares computados; además con el aumento del veinte por ciento (20 o/o) que dicho artículo e inciso de la mencionada Ley 9675 determina.

Art. 2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese: a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, y agréguese al legajo personal del causante.

ALVEAR
M. Domecq García

Licéncia.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928

779. — Vista la solicitud que antecede expediente Z. No. 12.523, (D. G. P.)

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Concédese autorización para trasladarse a Europa, en uso de treinta días de licencia, al

Teniente Coronel don Angel M. Zuloaga Agregado Militar a la Embajada Argentina en la República de los Estados Unidos de Norte América.

Art. 2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro:

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

780 — Visto el presente Exp. (R.) M. No. 771, (D. G. P.), lo informado por la Junta Superior de Reconocimiento Médicos y por la Dirección General del Personal, y encontrándose el Oficial Superior recurrente, comprendido en lo determinado por el No. 138 bis de la Reglamentación de la Ley 9675,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Declárase en situación de retiro absoluto, a su solicitud al señor Coronel don Ernesto Maestropiedra, Inspector de Infantería, de acuerdo con el artículo 11 Capítulo III, Título III de la Ley Orgánica Militar No 4707, con goce del noventa y ocho por ciento (98 %) del sueldo de su grado, que le corresponde con arreglo a la escala establecida por el artículo 13 Capítulo IV del Título y Ley citados, por alcanzar a treinta y cuatro años y dos días (34 años y 2 días), el total de sus servicios militares computados; además, con el aumento del veinte por ciento (20 %), que el artículo 60, inciso d) de la Ley 9575 determina.

Art. 2o — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, y adrégese el presente expediente al legajo personal del causante.

ALVEAR
M. Domecq García

No haciendo lugar a una solicitud de indulto.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

781. — Visto el presente Exp. (R.) No. 10.355|928, (D. G. P.), (R. No 731|926, (Corresponde 3a. IV División D. G. P.), por el cual el ex Subteniente don Osvaldo L. Raggo solicita indulto de la pena de destitución que le fué impuesta por S. D. de fecha 20 de Noviembre de 1926, (B. M. No. 7510, 1a. Parte), y atento a lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, tómese nota, agréguese copia del presente Decreto al legajo personal del causante y archívese con su antecedente en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

No haciendo lugar a una solicitud de indulto.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928

782. — Vista la presente solicitud de indulto, formulada por el soldado Alfonso Sesto, (C. 1906, D. M. 53 M. 796.499), del Regimiento No 1 de Infantería «Patricios», (Exp. S No 11.200|928, D. G. P.), (S. No 868|927, (Corresponde 1a, IV División, D. G. P.).

Atento a lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1a. Parte, tómese nota, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Ministerio de Agricultura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Zenkichi Kashiva, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.

505. — Expediente 110114 —1927. —Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Julio 7 de 1924, (fs. 54) se concedió en venta al señor Zenkichi Kashiva, la fracción C. del lote 13 de la Sección Loreto de la Colonia Santa Ana en el Territorio de Misiones, en las condiciones de la Ley 4167;

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras en poblaciones y cultivos que la misma indica las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley referida, toda vez que el precio de la fracción mencionada ha sido satisfecho;

Que por Decreto de 30 de Septiembre de 1922 fueron reservados para pueblo los lotes 29 y 30 de la Sección y Colonia citadas anteriormente, y como de lo actuado se desprende que no es necesario mantener ese destino corresponde modificar el referido decreto en su parte pertinente debiendo entenderse que ella se hace en la forma siguiente: fracciones B. del lote 29 y C del 30 donde se hallan las ruinas jesuíticas, con fines de utilidad pública, fracciones A. C, y D. del lote 29 para ampliación de la chacra experimental de Loreto dependiente, de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, y levantada en lo que respecta a las fracciones A, B. y D. del lote 30;

Que la Dirección General de Tierras aconseja se fije a las fracciones A. B. y D, del lote 30 que quedan libres el precio de venta de pesos 50 m/n. la hectárea, y no teniendo inconveniente alguno que oponer, procede así disponerse; atento lo informado por la Dirección General citada

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Declaránse cumplidas por don Zenkichi Kashiva, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción C. del lote 13 de la Sección Loreto, de la Colonia Santa Ana, en el Territorio de Misiones debiendo la Dirección General de Tierras formular a su favor el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o — Modifícase el Decreto de fecha Septiembre 30 de 1922, en la parte que dispone la reserva de los lotes 29 y 30 de la Sección Loreto, de la Colonia Santa Ana, en el Territorio de Misiones, debiendo entenderse que ella se hace en la siguiente forma; las fracciones B, del lote 29 y C, del 30 donde se hallan ubicadas las ruinas jesuíticas con fines de utilidad pública; las fracciones A. C. D. del lote 29 para ampliación de la chacra experimental de Loreto, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola y levantada ella en lo que respecta a las fracciones A, B. y D General de Tierras, practicar las anotaciones correspondiente en el Registro de las Tierras Reservadas.

La Dirección General de Enseñanza Agrícola se hará cargo de la vigilancia y cuidado de las ruinas a que se hace referencia en el presente artículo.

Art. 3o — Fíjase a las fracciones A. B. y D. del lote 30 de la Sección y Colonia a que se hace mención en el artículo anterior, el precio de venta de cincuenta pesos moneda nacional por hectárea, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, la que deberá tener en cuenta la situación de los pobladores señores Zenkichi Kashiva, y Haryoski Sato.

Art. 4o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Juan Víctor Casteran, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Abril 21 de 1928.

506. — Expediente 94277 — 1928. —Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 11 de Marzo de 1927 se concedió en venta al señor Juan Víctor Casteran, de acuerdo con la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, la mitad Sud Este del solar B. de la manzana No. 153 del Pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco; y

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley, habiendo sido abonado además el precio total de esa fracción y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Declaránse cumplidas por don Juan Víctor Casteran las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167, y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud Este del solar B. de la manzana No. 153 del Pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Amador Palma por la tierra de que es concesionario

Buenos Aires, Abril 21 de 1928.

507. — Expediente 95617 — 1928 —Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 11 de Agosto de 1916, se concedió en venta al señor Amador Palma, los solares B. y C. de la manzana No 33 del Pueblo Esquel, en el Territorio del Chubut, de conformidad con las disposiciones de la Ley No 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata, de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dichos solares y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Declaránse cumplidas por don Amador Palma, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios en los solares B. y C. de la manzana No 33 del Pueblo Esquel en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor José Willemen, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Abril 21 de 1928

508. — Expediente 95676 — 1928 —Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 28 de Diciembre de 1916, se concedió en venta al señor José Willemen, el solar D. de la manzana No 77 del Ensanche del Pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata, de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficiente para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicho solar; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Declaránse cumplidas por don José Willemen, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167, y sus decretos reglamentarios en el solar D. de la manzana No. 77, del Ensanche del Pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Basilio Escudero, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Abril 21 de 1928.

509. — Expediente 91888 — 1928. —Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 30 de Septiembre de 1922, se concedió en venta al señor Basilio Escudero, la quinta No 53 del Pueblo Sampacho, en la Provincia de Córdoba, de conformidad con las disposiciones de la ley No 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras en poblaciones y cultivos que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicha quinta, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Declaránse cumplidas por don Basilio Escudero, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167, y sus decretos reglamentarios, en la quinta No. 53 del Pueblo Sampacho, en la Provincia de Córdoba y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Sr. Demetrio Luis Colombo por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Abril 21 de 1928

510. — Expediente 55595 — 1927. —Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 28 de Julio de 1925, se concedió en venta al señor Demetrio Luis Colombo, la quinta No 199 del Pueblo Canals, en la Provincia de Córdoba, de conformidad con las disposiciones de la Ley No 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras poblaciones y cultivos que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuesta por la referida Ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicha quinta; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Declaránse cumplidas por don Demetrio Luis Colombo, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167, y sus decretos reglamentarios, en la quinta No. 199 del Pueblo Canals, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de la sucesión de doña María Allamanno, de Cames, por la tierra de que es concesionaria.

Buenos Aires, Abril 21 de 1928

511. — Expediente 54279 — 1927. —Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 5 de Agosto de 1927, se concedió en venta a la Sucesión de doña María Allamanno de Cames, la fracción Norte del ángulo Nord Este, del solar B. de la manzana No. 119 del Pueblo General Acha, en el Territorio de la Pampa, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata, de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicha fracción y atento lo informado por la Dirección General de Tierras

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Declárance cumplidas por la Sucesión de doña María Allamanno de Cames, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Norte, del ángulo Nord Este del solar B. de la manzana No. 119 del Pueblo General Acha, en el Territorio de la Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923 el que elevará para su firma.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Pablo Oertel, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Abril 21 de 1928.

512. — Expte. 94890 — 1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 28 de Febrero de 1925, se concedió en venta al señor Pablo Oertel, de acuerdo con la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, la fracción B. de la quinta N.o 16 del Pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras en poblaciones y cultivos que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley, habiendo sido abonado además el precio total de esa fracción, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Declaránse cumplidas por don Pablo Oertel, las obligaciones impuestas por la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción B de la quinta N.o 16 del Pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará par su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de la señora Angela Baigorria de Reta, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Abril 21 de 1928.

513. — Expte. 55581 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Septiembre 30 de 1925, se concedió en en venta a la señora Angela Baigorria de Reta, la fracción D. de la quinta N.o 8 del Pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.o 4167; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras en poblaciones y cultivos que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley referida, estando satisfecho además el precio de la fracción mencionada, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Declárase cumplidas por la señora Angela Baigorria de Reta, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, en la fracción D, de la quinta N.o 8 del Pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de fecha 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Miguel Sherman, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928.

514. — Expte. 94089 — 1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 17 de Noviembre de 1926, se concedió en venta al señor Miguel Sherman, de acuerdo con la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, la fracción ángulo Nord-Este del solar B. de la manzana N.o 146 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma indica, con las que pueden darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley habiendo sido abonado además el precio total de esa fracción, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Declaránse cumplidas por don Miguel Sherman, las obligaciones impuestas por la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción ángulo Nord-Este del solar B de la manzana N.o 146 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el To. del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará par su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Luis Jirsa, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Abril 11 de 1928.

515. — Expte. 54028 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 22 de Julio de 1915 se concedió en venta al señor Luis Jirsa, las fracciones C. y D. del lote N.o 87 de la Colonia San Ignacio, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras en poblaciones y cultivos que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dichas fracciones; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Declaránse cumplidas por don Luis Jirsa, las obligaciones impuestas por la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, en las fracciones C. y D. del lote N.o 87 de la Colonia San Ignacio, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de don Juan Bañay, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Abril 11 de 1928.

516. — Expte. 94279 — 1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 10 de Octubre de 1922, se concedió en venta al señor Juan Bañay, la fracción C. del lote N.o 42 de la Colonia Córpus, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras en poblaciones y cultivos que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicha fracción; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Declaránse cumplidas por don Juan Bañay, las obligaciones impuestas por la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción C, del lote N.o 42 de la Colonia Córpus, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de doña Genoveva Bruno de Girando, por la tierra de que es concesionaria.

Buenos Aires, Abril 11 de 1928.

517. — Expte. 94933 — 1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 31 de Julio de 1924, se concedió en venta a doña Genoveva Bruno de Girando, los solares A. y D, de la manzana N.o 6 del Pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicho; solares; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Declaránse cumplidas por doña Genoveva Bruno de Girando, las obligaciones impuestas por la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares A. y D. de la manzana N.o 6 del Pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Justo Peregrino Faría, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Abril 11 de 1928.

518. — Expte. 94924 — 1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de Octubre de 1924, se concedió en venta al señor Justo Peregrino Faría, el solar B. de la manzana N.o 42 del Pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicho solar; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Declaránse cumplidas por don Justo Peregrino Faría, las obligaciones impuestas por la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar B. de la manzana N.o 42, del Pueblo Charata en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo, con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Otto Sauer, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Abril 11 de 1928.

519. — Expte. 94019 — 1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 1.o de Octubre de 1923, se concedió en venta al señor Otto Sauer, la mitad Nord-Oeste del solar D, de la manzana N.o 57 del Pueblo Bonpland, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicha mitad; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Declaránse cumplidas por don Otto Sauer, las obligaciones impuestas por la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord-Oeste del solar D, de la manzana N.o 57 del Pueblo Bonpland, en el To. de Misiones, y vuelva este Expte. a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Vicente Urquiza, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Abril 13 de 1928.

520. — Expte. 95686 — 1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 29 de Octubre de 1913, se concedió en venta al señor Vicente Urquiza, el solar D. de la manzana N.o 182 del Pueblo Colonia Choele-Choel en el Territorio del Río Negro, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicho solar; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Declaránse cumplidas por don Vicente Urquiza, las obligaciones impuestas por la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar D. de la manzana N.o 182 del Pueblo Choele-Choel, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el

decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Vicente Gozalbo, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Abril 13 de 1928.

521. — Expte. 95351 — 1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 11 de Agosto de 1916, se concedió en venta al señor Vicente Gozalbo, las fracciones B. y C. del lote N.° 73, de la Colonia San Ignacio, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras en poblaciones y cultivos que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dichas fracciones; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Vicente Gozalbo, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en las fracciones B. y C. del lote N.° 73, de la Colonia San Ignacio, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Secundino Peralta, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Abril 13 de 1928.

522. — Expte. 94989 — 1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 5 de Octubre de 1926, se concedió en venta al señor Secundino Peralta, el solar B. de la manzana N.° 123, del Pueblo Victorica, en el Territorio de la Pampa, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicho solar; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Secundino Peralta, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar B. de la manzana N.° 123, del Pueblo Victorica, en el Territorio de la Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Mariano Acevedo, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Abril 13 de 1928.

523. — Expte. 94055 — 1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 13 de Marzo de 1926, se concedió en venta al señor Mariano Acevedo, la fracción ángulo Nord-Este del solar A. de la manzana N.° 195 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicha fracción; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Mariano Acevedo, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción ángulo Nord-Oeste del solar A. de la manzana N.° 195 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el T°. del Chaco, y vuelva este Expte. a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Jesús Giménez Espinosa, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Abril 13 de 1928.

524. — Expte. 94034 — 1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Marzo 13 de 1926, se concedió en venta al señor Jesús Giménez Espinosa, la fracción centro del solar C. de la manzana N.° 192 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 4167, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de la fracción mencionada, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por el señor Jesús Giménez Espinosa, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, en la fracción centro del solar C. de la manzana N.° 192 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el T°. del Chaco, y vuelva este Expte. a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de doña María Silva Miranda de Bouvier, por la tierra de que es concesionaria.

Buenos Aires, Abril 13 de 1928.

525. — Expte. 93859 — 1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 24 de Septiembre de 1924, se concedió en venta a doña María Silva Miranda, hoy de Bouvier, por haber cambiado de estado civil, la fracción Sud-Oeste del solar A. de la manzana N.° 161 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicha fracción; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por doña María Silva Miranda de Bouvier las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Sud-Oeste del solar A. de la manzana N.° 161 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el T°. del Chaco, y vuelva este Exp. a la Dirección Gral. de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Luis Maiseleff, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Abril 13 de 1928.

526. — Expte. 94048 — 1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 16 de Octubre de 1925, se concedió en venta al señor Luis Maiseleff, la fracción Sud, del solar B. de la manzana N.° 146, del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicha fracción; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Luis Maiseleff, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Sud, del solar B. de la manzana N.° 146 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Jacobo Kotliarevski, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928.

527. — Expte. 94986 — 1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Octubre 4 de 1924 se concedió en venta al señor Jacobo Kotliarevski la fracción Sud-Oeste del solar H, manzana N.° 34 del Pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley referida, estando satisfecho además el precio de la fracción mencionada y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por el señor Jacobo Kotliarevski, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 en la fracción Sud-Oeste del solar H, manzana N.° 34 del Pueblo Charata en el T°. del Chaco, y vuelva este Exp. a la D. General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Serapio Contín, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Abril 23 de 1928.

528 — Expte. 9.615—1928. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras, eleva para su aprobación el contrato celebrado con el señor Serapio Contín, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 5.000 hectáreas, que forman la mitad Oeste del lote N.° 2, Fracción A., Sección JI, del Territorio del Chubut, y habiendo sido extendido el citado contrato el que obra agregado a fs. 58, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección General de Tierras y el señor Serapio Contín, por el cual se le concede, de acuerdo con las disposiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de cinco mil hectáreas, que forman la mitad Oeste del lote N.° 2, Fracción A. Sección JI, del Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General, a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Autorizando descargo de sumas

Buenos Aires, Abril 29 de 1928.

530. — Exp. 1985—1928. — Vista la nota del señor Procurador Fiscal del Territorio del Chaco, en la que este funcionario al acompañar los giros de $ 1.306 m/n.; $ 735.20 m/n.; $ 433 m/n. y $ 267 m/n., que corresponden a pagos efectuados en juicios iniciados por el mismo contra la Sucesión de don Eugenio Agnello, Cirilo Dorotier, Clara A. viuda de López y Guadalupe Sosa, respectivamente, manifiesta que la Sucesión Agnello, fué demandada por la suma de $ 2.502 m/n. habiéndose descontado de dicha cantidad la de pesos 1.196 m/n. por venta y mortandad de animales, que el señor Cirilo Dorotier, fué demandado por la suma de pesos 2.876 m/n. y habiéndose justicado con documentos habilitantes que retiró su hacienda, la deuda quedó reducida a la suma que importa el giro correspondiente; que la señora Clara A. viuda de López, fué demandada por la suma de $ 1.051.10 m/n. y habiendo comprobado la venta y mortandad de animales, su deuda queda reducida igualmente al importe del giro respectivo, encontrándose en el mismo caso por el primer concepto el señor Guadalupe Sosa, a quien se le mandó iniciar por la suma de $ 347 m/n., por lo que corresponde modificar los decretos en virtud de los cuales se iniciaron los juicios de que se trata y autorizar el descargo de los saldos deudores que resultan ser los de $ 1.196 m/n. en la deuda de la Sucesión de don Eugenio Agnello: de $ 2.140.80 m/n. en la del señor Cirilo Dorotier: de pesos 618.10 m/n., en la de la señora Clara A. viuda de López y de $ 80 m/n., en la del señor Guadalupe Sosa: atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase que las sumas que para obtener cuyo cobro se dispuso iniciar por intermedio del señor Procurador Fiscal del Territorio del Chaco, las acciones correspondientes contra la Sucesión del señor Eugenio Agnello, señor Cirilo Dorotier, señora Clara A. viuda de López y señor Guadalupe Sosa, son respectivamente las de mil trescientos seis pesos moneda nacional; setecientos treinta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional; cuatrocientos treinta y tres pesos moneda nacional y doscientos sesenta y siete pesos moneda nacional, quedando modificados los decretos de fechas 25 y 27 de Enero de 1926 en sus partes pertinentes y en consecuencia autorízase el descargo de los saldos deudores de mil ciento noventa y seis pesos, la primera, dos mil ciento cuarenta pesos con ochenta centavos el segundo, seiscientos diez y ocho pesos con diez centavos la tercera, y ochenta pesos moneda nacional el último, y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de reconocimiento de aluviones auríferos presentada por el señor Noel F. Tribe, en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 93660-1927.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Noel F. Tribe, Agente financiero, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 441, Capital Federal, al señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar reconocimientos de aluviones auríferos, en terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados, y cuya propiedad supongo fiscal, solicito el correspondiente permiso de reconocimiento, en el Territorio Nacional del Neuquén, en una superficie de 2.000 hectáreas que abarcará una faja de mil doscientos cincuenta metros de ancho, cuyo eje coincide con el eje de Río Neuquén, y que está limitada, aguas arriba, por la desembocadura del Arroyo Agua Mallín y aguas abajo por una recta perpendicular al eje del Río Neuquén, trazada en un punto tal que la superficie resulte ser 2.000 hectáreas. En los trabajos serán empleados cuatro operarios por lo menos, con las herramientas de práctica. Acompaño certificado de depósito del Banco de la Nación por la suma de cincuenta pesos moneda nacional, equivalente al dos por ciento del capital mínimo para efectuar reconocimientos. Será justicia. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1927. — N. Tribe. — Recibido en mi Oficina, hoy veintinueve de Septiembre de mil novecientos veintisiete, siendo las quince horas nueve minutos, acompaña boleta que menciona y duplicado que retira en el acto. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Septiembre 30 de 1927. — A sus efectos pase a Administrativa y Minas, respectivamente. — Sobral, Director General. — Señor Director General: Cúmpleme elevar la presente solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el Inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Minas, Chos Malal y Ñorquín), en terrenos que, según informes, son de propiedad en parte de los señores León Lafontaine, domiciliado en Azul (F. C. S.); A. G. T. Martínez, Avellaneda 848, Ciudad; Cornelio C. Casco (Neuquén); Ausente Candal (San Antonio Oeste, Río Negro) y Jorge Vélez, Rivadavia 940, Ciudad. La zona solicitada de 2.000 hectáreas aproximadamente de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 6 y 7 de la Fracción C de la Sección XXXIII y 10 de la Fracción D de la Sección XXX del citado Territorio, dentro de los siguientes límites: Al Norte y al Sud, dos poligonales equidistantes y paralelas a una tercera C-D, trazada por el eje del Río Neuquén; el punto C. se halla en la desembocadura del Arroyo Agua Mallín, en el Río Neuquén y D se encuentra a 16.000 metros aguas abajo del punto C. Al Este y al Oeste, dos normales de 1.250 metros de longitud, trazadas por los puntos D y C, a la poligonal central definida. Este permiso no efectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70 y el único efecto será de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Código. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. 2.° Notificar a los señores León Lafontaine, A. G. T. Martínez, Cornelio C. Casco, Ausente Candal y Jorge Vélez, como propietarios de parte del suelo. — Mayo 2 de 1928. (Fdo.) F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1928. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los señores León Lafontaine; A. G. T. Martínez, Cornelio C. Casco, Ausente Candal y Jorge Vélez, como propietarios de parte del suelo; fecho, vuelva a la Sección Minas, a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1928. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo, a nombre del señor Noel F. Tribe, bajo el N.° 1758, folio 14 y siguientes del Libro VI del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: — (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e23 mayo N.° 17.492 v4 junio

Solicitud de reconocimiento de aluviones auríferos presentada por el señor Jorge Ziegele, en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. N.° 93659-1927.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Jorge Ziegele, empleado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre N.° 441, Capital Federal, al Señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar reconocimientos de aluviones auríferos, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad supongo fiscal, solicito el correspondiente permiso de reconocimiento, en el Territorio Nacional del Neuquén, en una superficie de 2000 hectáreas, que abarcará una faja de dos mil metros de ancho, cuyo eje coincide con el eje del Río Neuquén y que está limitada, aguas arriba, por una recta perpendicular al Río Neuquén, trazada en un punto situado treinta y seis mil metros, medidas aguas abajo por el eje del río, desde la desembocadura del arroyo Agua Mallín, y limitada aguas abajo, por una recta perpendicular al eje del Río Neuquén, trazada en un punto tal que la superficie resulte ser 2000 hectáreas. En los trabajos serán empleados cuatro operarios por lo menos, con las herramientas de práctica. Acompaño certificado de depósito del Banco de la Nación por la suma de cincuenta pesos moneda nacional, equivalente al dos por ciento del capital mínimo para efectuar reconocimientos. Será justicia. Buenos Aires, Septiembre 29 de 1927. J. Ziegele. — Recibido en mi Oficina, hoy veintinueve de Septiembre de mil novecientos veintisiete, siendo las quince horas seis minutos, acompaña boleta que menciona y duplicado que retira en el acto. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Septiembre 30 de 1927. A sus efectos pase a Administrativa y Minas, respectivamente. — Sobral, Director General. — Señor Director General: Cúmpleme elevar la presente solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el Inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Chos Malal y Ñorquín), en terrenos que según informes son de propiedad en parte del señor Ricardo F. Gobbi, domiciliado en la calle Bmé. Mitre 1045, Ciudad; en parte del señor Federico Pinedo, con domicilio en la calle Melo 2185 y del señor Juan Divito, en parte, domiciliado en la calle Talcahuano 1030, de esta Capital Federal. La zona solicitada de 2000 hectáreas aproximadamente de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 8, 9 y 13 de la fracción D, de la Sección XXX del Territorio mencionado, dentro de los siguientes límites: Al Noreste Sudoeste, dos poligonales equidistantes y paralelas a una tercera F-G, trazada por el eje del Río Neuquén; F y G, distan respectivamente 36.000 mts. y 46.000 mts. aguas abajo de la desembocadura del Arroyo Agua Mallín en el Río Neuquén. Al Noroeste y al Sudeste, dos normales de 2.000 metros de longitud, trazadas por los puntos F y G a la poligonal central. Este permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Cód. de Minería en su Art. 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Cód. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.°: Ordenar el registro y las publicaciones. 2.°: Notificar a los señores Ricardo F. Gobbi, Federico Pinedo y Juan Divito, como propietarios del suelo. Mayo 2 de 1928. (fdo.): F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1928. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda; notifíquese a los señores Ricardo F. Gobbi, Federico Pinedo y Juan Divito, como propietarios del suelo, fecho; vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. (fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1928. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo, a nombre de don Jorge Ziegele, bajo el N.° 1757, folio 13 y siguientes del Libro VI del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

e23 mayo N.° 17.493 v4 junio.

Solicitud de reconocimientos de aluviones auríferos presentada por el Señor Carlos A. Henderson, en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 93.663-1927.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — C. A. Henderson, Ingeniero domiciliado en la calle San Martín Número 66, Capital Federal, al Señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar reconocimientos de aluviones auríferos en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad supongo fiscal solicito el correspondiente permiso de reconocimiento, en el Territorio Nacional del Neuquén, en una superficie de 2.000 hectáreas que abarcará una faja de dos mil metros de ancho, cuyo eje coincide con el eje del Río Neuquén, y que está limitada aguas arriba, por una recta perpendicular al Río Neuquén, trazada en un punto situado a diez y seis mil metros, medidas aguas abajo por el eje del río, desde la desembocadura del arroyo Agua Mellín, y limitada aguas abajo, por una recta perpendicular al eje del Río Neuquén, trazada en un punto tal que la superficie resulte ser 2.000 hectáreas. En los trabajos serán empleados cuatro operarios por lo menos con las herramientas de práctica. Acompaño certificado de depósito del Banco de la Nación por la suma de cincuenta pesos moneda nacional, equivalente al dos por ciento del capital mínimo para efectuar reconocimientos.— Será justicia. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1927. — C. A. Henderson. — Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de Septiembre de 1927, siendo las quince horas veintidós minutos, acompañando boleta que menciona y duplicado que retira en el acto. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Septiembre 30 de 1927. — A sus efectos pase a Administrativa y Minas respectivamente. — (fdo.) Sobral, Director General. — Señor Director General: — Cúmpleme elevar la presente solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el Inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Chos-Malal y Ñorquín), en terrenos que según informes son de propiedad del Señor Pedro Lafontaine, domiciliado en Azul (F. C. S.) La zona solicitada de aproximadamente 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 10 de la Fracción D. de la Sección XXX del citado Territorio, dentro de los siguientes límites: Al Norte y al Sud, dos poligonales equidistantes y paralelas a una tercera D. E., trazada por el eje del Río Neuquén; D. se encuentra a 16.000 metros aguas abajo de la desembocadura del arroyo Agua Mallín en Río Neuquén y E. a 10.000 metros aguas abajo del punto D. — Al Este y al Oeste dos normales de 2.000 metros de longitud trazadas a la poligonal central por los puntos D. y E. — Este permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70 y el único efecto será el acogerse al constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Código. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de esta Oficina es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. — Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. — 2.° Notificar al Señor Pedro Lafontaine en su carácter de propietario del suelo. — Mayo 2 de 1928. — (fdo.) F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1928. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Pedro Lafontaine, en su carácter de propietario del suelo y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — (fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1928. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don C. A. Henderson, bajo el N.° 1760, folio 17 y siguientes del Libro VI del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e-23 mayo N.° 17.489-v-4 junio.

Solicitud de reconocimientos de aluviones auríferos presentada por el Señor C. A. Henderson, en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 93.664-1927.

Señor Director General de Minas, Geología, e Hidrología: C. A. Henderson, ingeniero, domiciliado en la calle San Martín número 66, Capital Federal, al Señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar reconocimientos de aluviones auríferos, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad supongo fiscal, solicito el correspondiente permiso de exploración, en el Territorio Nacional del Neuquén, en una zona de dos mil (2.000) hectáreas, que abarcará una faja de 540 metros de ancho, cuyo eje de treinta y siete mil treinta y siete (37.037)) metros de largo coincide en el eje del Río Neuquén, y que está limitada aguas arriba y aguas abajo por rectas perpendiculares a dicho eje, pasando las de aguas arriba por la desembocadura del arroyo Rahueco. En los trabajos serán empleados cuatro operarios por lo menos con las herramientas de práctica. — Acompaño certificado de depósito del Banco de la Nación por la suma de cincuenta pesos moneda nacional, equivalente al dos por ciento del capital mínimo para efectuar reconocimientos. — Será justicia. — C. A. Henderson. — Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de Septiembre de mil novecientos veintisiete siendo las quince horas veintiséis minutos. — Acompaña boleta que menciona como también duplicado que retira en el acto. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Septiembre 30 de 1927. — A sus efectos pase a ministrativa y Minas respectivamente— (fdo.) Sobral, Director General.—Sr. Di-

rector General: Cúmpleme elevar la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias comprendidas en el Inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional del Neuquén (Dep. Minas y Ñorquin), en terrenos que según informes son, en parte, de los señores Martín Guerrico, calle Pueyrredón 605, Ciudad; A. G. T.j Martínez, Avellaneda 848 Ciudad; Cornelio C. Casco (Neuquén); Ausente Candal, San Antonio Oeste (Río Negro) y Jorge Vélez, Rivadavia 940 Ciudad. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie aproximada, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 24 y 25 de la Fracción B. y 4 y 7 de la Fracción C. de la Sección XXXIII del citado Territorio, dentro de los siguientes límites: Al Este y al Oeste, dos poligonales equidistantes y paralelas a una tercera A, C, trazada por el eje del Río Neuquén: A. y C. se hallan respectivamente en las desembocaduras de los aroyos Rahueco (Norte) y Agua Mallin en el río Neuquén. — Al Norte, y al Sud dos normales de 540 metros de longitud, trazadas por los puntos A. y C. de la poligonal central. — Este permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Código. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de esta Oficina, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. — 2.° Notificar a los señores Martín Guerrico, A. G. T. Martínez, Cornelio C. Casco, Ausente Candal y Jorge Vélez, como propietarios en parte del suelo. — Mayo 2 de 1928. — (fdo.) H. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1928. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los Señores Martín Guerrico, A. G. T. Martínez, Cornelio C. Casco, Ausente Candal y Jorge Vélez, como propietarios en parte del suelo, fecho vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — (fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1928. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don C. A. Henderson, bajo el N.° 1761, folio 18 y siguientes del Libro VI del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e-23 mayo N.° 17.490-v-4 junio.

Solicitud de permiso de reconocimientos de aluviones auríferos presentada por el señor Herbet A. Henderson, en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 93661-1927.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología: Carlos A. Henderson, ingeniero, domiciliado en la calle San Martín número 66, Capital Federal, en representación de don Herbert A. Henderson, empleado, cuyo poder está inscripto en el Departamento de Minas, al señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar reconocimientos de aluviones auríferos, en terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados, y cuya propiedad supongo fiscal, solicito el correspondiente permiso de reconocimiento, en el Territorio Nacional del Neuquén, en una superficie de 2.000 hectáreas, que abarcará una faja de dos mil metros de ancho, cuyo eje coincide con el eje del Río Neuquén, y que está limitada, aguas arriba, por una recta perpendicular al Río Neuquén, trazada en un punto situado veintiséis mil metros, medidas aguas abajo por el eje del río, desde la desembocadura del Arroyo Agua Mellin, y limitada aguas abajo, por una recta perpendicular al eje del Río Neuquén, trazada en un punto tal, que la superficie resulte ser 2.000 hectáreas. En los trabajos serán empleados cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas de práctica. Acompaño certificado de depósito del Banco de la Nación, por la suma de cincuenta pesos moneda nacional, equivalente al dos por ciento del capital mínimo para efectuar reconocimientos. Será justicia. Buenos Aires, Septiembre 29 de 1927. p. p.: Herber. A. Henderson, C. A. Henderson. — Recibido en mi Oficina, hoy veintinueve de Septiembre de mil novecientos veintisiete, siendo las quince horas, doce minutos, acompaña boleta que menciona y duplicado que retira en el acto. Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Septiembre 30 de 1927. A sus efectos pase a Administrativa y Minas, respectivamente. (fdo.): Sobral, Director General. — Señor Director General: Cúmpleme elevar la presente solicitud de permiso de cateo, para substancias comprendidas en el Inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamentos de Chos Malal y Ñorquín), en terrenos que según informes, son de propiedad, en parte del señor Gerardo F. Gable, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 1045, Ciudad y en parte del señor Federico Pinedo, con domicilio en la calle Melo 2185, Capital Federal. La zona solicitada, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 9 de la Fracción D de la Sección XXX del Territorio mencionado y dentro de los siguientes límites: Al Norte y al Sud, dos poligonales equidistantes y paralelas a una tercera E. F. trazada por el eje del Río Neuquén, E y F, distan, respectivamente, 26.000 metros y 36.000 metros aguas abajo de la desembocadura del Arroyo Agua Mallín, en el Río Neuquén. Al Este y al Oeste, dos normales a la poligonal central de 2.000 metros de longitud, trazadas por los puntos F y E. Superficie 2.000 hectáreas, aproximadamente. Este permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Código. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.°: Ordenar el registro y las publicaciones. 2.°: Notificar a los señores Gerardo F. Gable y Federico Pinedo, como propietarios del suelo. Mayo 2 de 1928 (fdo.): F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1928. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los señores Gerardo F. Gable y Federico Pinedo, como propietarios del suelo, fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. (fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1928. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Herbert A. Henderson, bajo el N.° 1759, folio 15 vta. y siguientes del Libro VI del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

e23 mayo N.° 17.491 v4 junio.

Por disposición del señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se cita y emplaza a las personas que a continuación se indican, para que dentro del término de treinta días de la primera publicación del presente y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, con arreglo a las disposiciones pertinentes de la ley de papel sellado y su Decreto Reglamentario, hagan efectiva la reposición de sellos que adeudan en los expedientes que también se indican:

B-3526-22	Borghini Natalio y Carlos Menéndez Behety	$	5.—
B-3527-22	” ” ” ” ”	”	5.—
B-3528-22	” ” ” ” ”	”	5.—
B-3529-22	” ” ” ” ”	”	5.—
B-3530-22	” ” ” ” ”	”	5.—
B-3531-22	” ” ” ” ”	”	5.—
B-3532-22	” ” ” ” ”	”	5.—
B-5333-22	” ” ” ” ”	”	5.—
B-3534-22	” ” ” ” ”	”	5.—
B-3535-22	” ” ” ” ”	”	5.—
B-3536-22	” ” ” ” ”	”	5.—
B-3537-22	” ” ” ” ”	”	5.—
F-3694-22	Fran Fritz y Carlos Braun Menéndez	”	7.—
M-1913-22	Menéndez Behety Carlos y Pablo Betora	”	6.—
M-3306-22	Menéndez Behety Carlos y Castillo Enrique del	”	5.—
M-3307-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-3308-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-3309-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-3310-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-3311-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-3312-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-3313-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-3684-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-3685-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-3686-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-3687-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-5133-22	Menéndez Behety Carlos y Gómez Arturo E.	$	5.—
M-5134-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-5135-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-5136-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-5137-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-5138-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-5139-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-5140-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-5141-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-5198-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-5199-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-5200-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-5201-22	” ” ” ” ”	”	5 —
M-5202-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-5203-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-5204-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-5205-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-5206-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-5207-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-5208-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-5209-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-5210-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-5211-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-5212-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-5213-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-5294-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-5295-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-5296-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-5297-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-5298-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-5299-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-5300-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-5301-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-5302-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-5303-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-5304-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-5305-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-5306-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-5307-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-5308-22	” ” ” ” ”	”	5.—
M-5309-22	” ” ” ” ”	”	5.—

Buenos Aires, Abril 13 de 1928. —

Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

v27 mayo

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 23 de Mayo de 1928

		$ m|n.
Por	venta de Boletines . . .	5.—
”	subscripción	32.—
”	marcas	600.—
”	avisos varios	1.110.40
”	adicional	195.—
	Total	1.942.40

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	”	0.20
Número atrasado de más de un mes	”	0.50
Semestre	”	6.—
Año	”	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 23 de Diciembre de 1924).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal. ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal. ídme, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 8 de Octubre de 1927.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de 20 centavos moneda nacional.

El Administrador.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con el Art. 750 del Código de Comercio, han sido declarado provisionalmente nulos 60 cupones de m$n. 75 del Empréstito Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, 1.ª Serie, Leyes 10.998, 11.165, Números 1743|1802, vencimiento Enero 1928. (Expte. 7 P. 1928.)

Buenos Aires, Mayo 23 de 1928. — El Secretario Gerente.

v30 junio.

FACULTAD DE AGRICULTURA, GANADERIA E INDUSTRIAS AFINES

Por disposición del H. Consejo Directivo, llámase a concurso para la provisión de profesores titulares para las cátedras de "Fisiología", del curso de Veterinaria y "Economía Rural" (de correlación), de los cursos de Agronomía y Veterinaria.

Los interesados podrán inscribirse dentro del término de treinta días, contados de la primera publicación del presente aviso, mediante solicitud hecha en papel sellado de un peso m|n., a la cual deberán acompañar los antecedentes personales que lo habiliten para el ejercicio de la cátedra.

La Secretaría de la Facultad, proporcionará las informaciones que se soliciten.

Corrientes, Abril 18 de 1928. — El Secretario.

v-1.° junio.

SOCIEDAD ANONIMA TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor don José Antonio Amuchástegui se hace saber por el término de quince días, que se han mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la modificación de Estatutos pertenecientes a la Sociedad Anónima Termas Rosario de la Frontera, los que dicen así: "Testimonio. — Acta. — Asamblea número veintidós. — Asamblea General Extraordinaria de "Termas Rosario de la Frontera" (Sociedad Anónima). — En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos veintisiete, se reunen en el local Avenida Leandro N. Alem, número seiscientos treinta y siete, domicilio social de la Sociedad Anónima "Termas Rosario de la Frontera", los señores accionistas de la misma, cuyos nombres se indican a continuación, con detalle de las acciones que son portadores y votos correspondientes: Primero: Antonio de Torres, por sí, quinientas acciones; cuatrocientos veinticuatro votos. — Segundo: Federico Scheffel, por sí, cuatrocientas cincuenta acciones; cuatrocientos veinticuatro votos. — Tercero: Jorge A. Durán, por sí, trescientas cincuenta acciones; trescientos cincuenta votos.—Cuarto: Juan C. Andersen, por sí, trescientas acciones; trescientos votos. — Quinto: Francisco Sainz de Grageda, por sí, trescientas acciones; trescientos votos. — Sexto: José Tortaschi, por sí, cien acciones; cien votos.—Séptimo: Eduardo de Bary, por sí, doscientas acciones; doscientos votos. — Octavo: Carlos Helkier, por sí, ciento cincuenta acciones; ciento cincuenta votos. — Noveno: Horacio Acevedo, representado por Carlos Helkier, doscientas acciones, doscientos votos. — Décimo: Enrique Halkier, por sí, cien acciones; cien votos. — Undécimo: Henry Grenier, por sí, trescientas acciones; trescientos votos. — Son en total once accionistas, de los cuales diez asisten por sí y uno está representado. — Los citados accionistas, representan en total dos mil novecientas cincuenta acciones, con derecho a dos mil ochocientos cuarenta y ocho votos, en conjunto, como resulta del libro de asistencia. — Preside la Asamblea el señor Presidente de la Sociedad, don Henry Grenier, quien nombra Secretario para esta acta al señor Francisco Sainz de Grageda. — Está presente el señor Inspector de Justicia doctor R. E. Reboratti. — A las diez y siete horas y diez minutos, se declara abierta la sesión de acuerdo con la siguiente Orden del Día. — Primero: Aumento del capital social, consiguiente reforma de los Estatutos sociales. — Segundo: Autorizar al Presidente y Vicepresidente, para que indistinta y separadamente gestionen ante el Ministerio de Justicia, la aprobación y reforma de los Estatutos sociales con facultad de aceptar las modificaciones que sean necesarias y de proseguir el trámite hasta conseguir la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercero: Designar dos accionistas para firmar el acta. — Primero: El señor Presidente da lectura a la siguiente Memoria del Directorio de la Sociedad, con relación al aumento del capital social y reforma de los Estatutos Sociales. — Memoria. — Señores accionistas. — El aumento de capital y la reforma de Estatutos, a que se refiere la Orden del Día, tiene por objeto convertir en acciones preferidas con interés acumulativo los debentures de la Sociedad que han sido emitidos por un valor total de un millón de pesos oro sellado. — Disponemos de quinientos mil pesos oro sellado en acciones de pesos cien oro sellado aún no emitidas y necesitamos otro tanto para cubrir el importe de los debentures. — La consiguiente reforma de los Estatutos, proponemos que sea como se expresa por separado. — Con el fin de evitar dificultades de trámite, solicitamos se autorice al Presidente y Vicepresidente, para que indistintamente y con facultad para aceptar las modificaciones que procedan, hagan las gestiones del caso hasta protocolizar las reformas estatutarias e inscribirlas en el Registro Público de Comercio. — Os saludamos muy atentamente. — El Directorio. — Sometida esta Memoria a la consideración de la Asamblea, preguntó el señor Presidente si alguno de los accionistas presentes, desea hacer uso de la palabra. — No haciendo uso de la palabra ninguno de los presentes, se procede a votar el primer punto de la Orden del Día, resultando aprobado por unanimidad el aumento del capital social y la consiguiente reforma de los artículos quinto, sexto, décimocuarto, trigésimo sexto y trigésimo octavo, de los Estatutos Sociales y que se transcribe a continuación: Proyecto de reforma de los artículos quinto, sexto, décimocuarto, trigésimo sexto y trigésimo octavo de los Estatutos Sociales. — Artículo quinto: El capital social es de pesos oro sellado un millón quinientos mil, representado por quince mil acciones al portador de pesos oro sellado, cien cada una, en seis series de dos mil quinientas acciones cada una. — Las primeras dos series que ya se han emitido, son de acciones ordinarias. — Las cuatro series restantes, o sean diez mil acciones preferidas al portador, de pesos oro sellado, cien cada una, que se emitirán de inmediato, tendrán un interés acumulativo de ocho por ciento anual, que empezará a correr desde el primero de Enero de mil novecientos veintiocho y se pagará con las utilidades realizadas y líquidas, de acuerdo con el artículo treinta y seis de estos Estatutos y podrán ser reembolsadas total o parcialmente en cualquier tiempo en las condiciones previstas en el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. — Toda vez que las utilidades líquidas y realizadas fuesen insuficientes para pagar este interés en su totalidad la parte que faltare será integrada sin interés alguno con las utilidades realizadas y líquidas de los años subsiguientes, después de dotar la suma necesaria para el fondo de reserva legal. — Queda autorizado el Directorio, para canjear a la par estas acciones preferidas por los debentures de la Sociedad, emisión de un millón de pesos oro sellado a que se refiere el artículo catorce de estos Estatutos. — Artículo sexto: Las nuevas acciones ordinarias y preferidas a que se refiere el art. 5.°, se canjearán respectivamente por las acciones y certificados de acciones ordinarias en circulación por los debentures ya emitidos, en la época y forma que el Directorio determine. Las acciones ordinarias no canjeadas dentro del plazo que fijó el Directorio, no serán admitidas en las Asambleas de la Sociedad, ni percibirán dividendos mientras no sean inutilizadas y canjeadas. — Artículo catorce. — La sociedad podrá emitir dentro y fuera del país, obligaciones (debentures), o de otra especie, con o sin garantía en las condiciones de precio, interés y amortización que el Directorio estime conveniente, con sujeción a lo que establezcan las leyes respectivas, sin perjuicio de la emisión ya autorizada de un millón de pesos moneda nacional oro sellado al seis por ciento de interés, de la cual se hallan en circulación pesos oro novecientos cincuenta y dos mil doscientos y que se canjeará por acciones preferidas de acuerdo con el artículo quinto de estos Estatutos. — Artículo trigésimo sexto: Las utilidades realizadas y líquidas, que resulten del balance anual, una vez deducidas las amortizaciones obligatorias y las sumas que determine el Directorio como fondo de previsión para operaciones pendientes, se distribuirán en la forma siguiente: a) Cinco por ciento al Fondo de Reserva, hasta llegar al diez por ciento del Capital Social. — b) Dos por ciento al Presidente. — c) Cuatro por ciento a los demás Directores titulares en proporción a su asistencia a las sesiones del Directorio, computándose su inasistencia solamente si excede de dos veces seguidas. — d) La suma necesaria para pagar el interés que corresponde a las acciones preferidas de acuerdo con el artículo quinto. — e) La suma necesaria para satisfacer el dividendo que la Asamblea a proposición del Directorio, resuelva fijar a las acciones ordinarias. — f) La suma que la Asamblea a proposición del Directorio, se resuelva invertir en un fondo de reserva especial y o de previsión, pasándose a cuenta nueva el saldo que restare. — Sin perjuicio de las otras aplicaciones que pueda darle la Asamblea General de Accionistas, los fondos de reserva especiales, podrán ser utilizados parcial o totalmente para pagos de dividendos como igualmente ser transferidos a la Cuenta Capital, total o parcialmente, emitiéndose al efecto, las acciones correspondientes. — Artículo trigésimo octavo: La liquidación de la Sociedad a su término legal o en los casos previstos por el Código de Comercio, se hará por una Comisión Liquidadora, designada por la Asamblea, la cual fijará la duración de su mandato y su remuneración. — El excedente favorable de la liquidación, una vez pagadas todas las obligaciones de la Sociedad y devuelto primero el importe de las acciones ordinarias serán distribuído entre los tenedores de acciones preferidas y ordinarias, de manera que cada acción, de ambas clases, reciba la misma suma en proporción al capital integrado. — Segundo: A continuación el señor Presidente, pasa al segundo punto de la Orden del Día. — Puesto a votación se aprueba por unanimidad autorizar al Presidente y Vicepresidente, para que indistinta y separadamente, gestionen ante el Ministerio de Justicia, la aprobación y reforma de los Estatutos sociales, con facultad de aceptar las modificaciones que sean necesarias y de proseguir el trámite hasta conseguir la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercero: De acuerdo con este punto de la Orden del Día, se procede a designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.—A propuesta de un señor accionista, se aprueba por unanimidad que sean elegidos por la Asamblea, digo, Presidencia. — El señor Presidente designa a los accionistas señores Carlos Helkier y Enrique Halkier, para firmar el acta de la Asamblea. — Habiéndose tratado y votado los tres puntos de la Orden del Día, el señor Presidente manifiesta que queda levantada la sesión. — Firman la presente acta, el señor Presidente de la Asamblea don Henry Grenier; el Secretario "ad-hoc", señor Francisco Sainz de Grageda y los representantes de la Asamblea, señores Carlos Helkier y Enrique Halkier. — Firma también el señor Inspector de Justicia, doctor R. E. Reboratti, que ha estado presente todo el acto. — Firmado: Henry Grenier, Presidente.—F. Sainz, Secretario "ad-hoc", Carlos Helkier y Enrique Halkier, Representantes de la Asamblea. — Doctor R. E. Reboratti, Inspector de Justicia. — Es copia; Termas Rosario de la Frontera (Sociedad Anónima). — A. de Torres, Vicepresidente. — Departamento de Justicia. — Buenos Aires, veintiúno de Diciembre de mil novecientos veintisiete. — T-21-1927. — Vistos. — Que las reformas de los Estatutos de la Sociedad Anónima recurrente, han sido sancionadas por Asamblea debidamente celebrada; que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y de acuerdo con el dictamen que antecede de la referida Inspección General, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Apruébanse con las modificaciones de fojas noventa y siete (97), y noventa y ocho (98), y previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, los plazos del artículo veintiuno del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fojas ochenta y tres (83) a ochenta y seis (86), introducidas en los Estatutos de la Sociedad "Termas Rosario de la Frontera" Sociedad Anónima, por la asamblea realizada el treinta y uno de Octubre ppdo. — Artículo segundo: Publíquese° anótese, dése al Registro Nacional y repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese. — ALVEAR. — Antonio Sagarna. — En Buenos Aires, a los catorce días del mes de Febrero del año mil novecientos veintiocho, el que suscribe, Jefe de la Inspección General de Justicia, certifica, que lo precedente es copia fiel de las constancias que obran en el expediente letra T, número treinta del año de mil novecientos veintisiete, de esta Inspección General, referente a las modificaciones introducidas en los estatutos de la Sociedad "Termas Rosario de la Frontera, Sociedad Anónima", y que esta certificación se extiende en cinco fojas útiles numeradas trescientos treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y tres a trescientos treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y seis inclusives, y cuatrocientos cuarenta y un mil treinta y siete, del bienio mil novecientos veintiocho — mil novecientos veintinueve. — "acumulativo", corregido. — "y cuatrocientos cuarenta", sobrerraspado. — Todo vale. — Hay un sello. — Luis M. Fernández.

Buenos Aires, Marzo .. de 1928.—

Luis Martín y Herrera, secretario.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor don José Antonio Amuchástegui,

se hace saber por el término de quince días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la inscripción de protocolización de acta de la Sociedad Anónima, Termas Rosario de la Frontera, la que dice así: "Escritura número doscientos cincuenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a veintitrés de Febrero de mil novecientos veintiocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán comparecieron los señores don Antonio de Torres, de estado casado, domiciliado en la calle Esmeralda cuatrocientos cuarenta y nueve, y el doctor Otto E. Frederking, de estado soltero, domiciliado en la calle San Martín cuatrocientos veinticuatro, ambos de este vecindario, mayores de edad, hábiles, a quienes doy fe, conocer el primero en el carácter de Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia y el segundo, en el de Fideicomisario, de tenedores de debentures, de la Sociedad Argentina "Termas Rosario de la Frontera, Sociedad Anónima", establecida en esta Capital, reconocida como persona jurídica y aprobados sus Estatutos por decreto del Superior Gobierno Nacional, de fecha catorce de Julio de mil novecientos diez y nueve, protocolizados por escritura de fecha doce de Agosto del mismo año, por ante el Escribano de esta ciudad, don Francisco Villa Abrille, en el Registro a su cargo y reformados después, cuyas reformas se aprobaron por el Superior Gobierno Nacional en Diciembre veintitrés de mil novecientos veinticinco, protocolizados en Febrero diez de mil novecientos veintiséis, por ante el autorizante y en este Registro, inscriptos en el Registro Público de Comercio, el diez y ocho de Mayo de ese año, al número cincuenta y seis, folio cuatrocientos cincuenta y nueve, del libro cuarenta y dos, tomo A., justificando los comparecientes el carácter invocado con el nombramiento que me exhiben, y dicen así: "Buenos Aires, a dos de Mayo de mil novecientos veintisiete, reunidos los señores Horacio Acevedo, Jorge A. Durand y Juan C. Andersen, directores, se incorporan al Directorio los señores Henry Grenier y Antonio de Torres, electo el primero y reelecto el segundo por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día treinta de Abril último. Acto seguido se procede a nombrar Presidente y Vicepresidente de la Sociedad, resultando elegidos por unanimidad, Presidente el señor Henry Grenier y Vicepresidente el señor Antonio de Torres, quienes agradecen y aceptan dichos cargos. Y no habiendo otro asunto se levantó la sesión. — A. de Torres. — Horacio Acevedo. — Juan C. Andersen. — Jorge A. Durand. — Henry Grenier. — El nombramiento del señor Frederking se halla transcripto al folio doscientos cincuenta y cuatro vuelto del año mil novecientos veinticuatro de este Registro, y la parte pertinente dice así: A la audiencia señalada comparecieron... En este Estado, el doctor Posse, abogado... propone como fideicomisario al señor Matías Carreras y el señor Francisco Ortiz por don Carlos Seguín, no estando conforme con la propuesta somete a consideración de la Asamblea al doctor Otto E. Frederking, para desempeñar dicho cargo de Fideicomisario... En este estado se proclamó electo Fideicomisario al doctor Otto Frederking. Previa lectura del acta se dió por terminado el acto... J. Isaac Arriola. — E. Bidart. — R. Grenouillet. — B. Tillov. — A. S. Pose. — Pedro Varela. — Julio Orueta. — Fco. Ortiz. — José J. Hall. — J. M. Collazo. — Juan C. Andersen. — Luis E. Palau. — A. García Aldvo. — Veintiocho de Junio. — Notifiqué al doctor Otto E. Frederking, quien previo juramento que prestó en forma, dijo que aceptaba el cargo de Fideicomisario conferido y firmó en prueba de ello por ante mí, doy fe. — Otto E. Frederking. — C. Carreras". — Es copia fiel de las actas del libro de la referida Sociedad que tuve a la vista doy fe, como que los comparecientes en el carácter invocado dicen: Que protocolizan en este Registro, el acta labrada al folio ciento cincuenta del libro de dicha sociedad, que me exhiben y dice así: Junta de Tenedores de Debentures de la Sociedad Anónima, Termas Rosario de la Frontera. — En Buenos Aires, a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos veintisiete, se reunen en el local Avenida Leandro N. Alem, número seiscientos treinta y siete, domicilio de la Sociedad Anónima, Termas Rosario de la Frontera, los tenedores de debentures, de la misma que se mencionan a continuación y quienes oportunamente han depositado sus títulos. — Primero: Jorge A. Durán, por sí, 1300 (un mil trescientos) debentures, novecientos nueve votos. — Segundo: Juan Carranza: por sí, 950 (novecientos cincuenta) debentures, novecientos nueve votos. — Tercero: Juan C. Andersen, por sí, 1200 (un mil doscientos) debentures, novecientos nueve votos. — Cuarto: Raúl F. de la Fuente, por sí 1000 (un mil) debentures, novecientos nueve votos. — Quinto: Axel Oltgelt, por sí, 1000 (un mil) debentures, novecientos nueve votos. — Sexto: Carlos Helkier, por sí, novecientos sesenta (960) debentures, novecientos nueve votos. — Séptimo: Alberto C. Kohler, por sí, 1070 (un mil setenta) debentures, novecientos nueve votos.—Octavo: Pedro Varela, por sí, 932 (novecientas treinta y dos) debentures, novecientos nueve votos. — Asisten también a la Asamblea el señor doctor Otto E. Frederking, Fideicomisario de los tenedores de debentures de la Sociedad, el señor Antonio de Torres, Vicepresidente de la Sociedad, en representación del Directorio, el señor Inspector de Justicia, doctor R. E. Reboratti y el Escribano Público señor Tomás Bravo, designado por la Sociedad para certificar el acto que se celebra. — Previa comprobación de los datos del libro de asistencia y de las publicaciones de la convocatoria hechas durante quince días, en el Boletín Oficial y El Diario, de las cuales se reserva el Escribano señor Bravo, los ejemplares correspondientes al primero y al último aviso, se procede, de acuerdo con el artículo décimo de Contratos de Emisión de Debentures, a designar Presidente de la Asamblea, siendo elegido por unanimidad el señor Inspector de Justicia, doctor R. E. Reboratti. — Ocupada la Presidencia por el doctor R. E. Reboratti, se declara constituída la Asamblea, con la presencia de ocho debenturistas que representan ocho mil cuatrocientos debentures de cien pesos oro sellado cada uno, o sea un capital de ochocientos cuarenta y un mil doscientos pesos oro sellado, con derecho a siete mil doscientos setenta y dos votos, como así consta en libro de asistencia, pasándose a resolver sobre la Orden del Día, que con la Memoria respectiva, se copian a continuación. — Memoria. — Señores Debenturistas. — Os ofrecemos convertir a la par en acciones preferidas de nuestra Sociedad, con interés anual de ocho por ciento acumulativo, los debentures de pesos cien oro sellado, actualmente en circulación. — Esta propuesta la hacemos con la aquiescencia, previa de los más fuertes tenedores de debentures y confiando en que será aceptada por cuanto implica pasar a manos de los debenturistas el control y administración de nuestro Establecimiento sin gravámenes y suficientemente acreditado, lo que permite esperar mayor engrandecimiento y progreso, que además de responder al interés público que nuestra Empresa representa, lleve a conseguir rendimiento para el capital invertido, lo que difícilmente podría alcanzarse bajo la perenne amenaza de una ejecución, siendo por lo demás equitativo que el capital reciba intereses con el producido de la explotación y no que gravite én los balances con rigidez, matemática, mismo cuando la explotación produce pérdidas. — Las concesiones de los señores Debenturistas en anteriores Juntas y el conocimiento que tienen de la marcha actual de los negocios sociales, justifica que además les pidamos la renuncia de los intereses y cuotas de amortización devengadas, después de los acuerdos de la junta de debenturistas del diez de Enero de mil novecientos veinticuatro y hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintisiete. — Para llevar a la práctica todo lo expuesto, se requieren las autorizaciones que solicitamos en la Orden del Día, en relación con el Canje de Títulos, por acciones preferidas y cancelación de la Hipoteca y del Contrato de Emisión, autorizaciones estas últimas, que creemos deben darse al señor Fideicomisario. — Os saludamos muy atentamente. — El Directorio. — Noviembre de mil novecientos veintisiete. — Orden del Día. — Primero: Renuncia de los intereses y amortizaciones impagas de los debentures en circulación. — Segundo: Autorizar a la sociedad para canjear a la par todos los debentures de la misma, actualmente en circulación, por acciones preferidas de cien pesos oro sellado cada una e interés del ocho por ciento anual, acumulativo a pagarse con las utilidades realizadas y líquidas de cada año, a contar desde el primero de Enero de mil novecientos veintiocho. — Tercero: Autorizar al Fideicomisario, para cancelar la hipoteca, garantía de los debentures, inscripta en el Registro de la Propiedad en Salta, otorgando la escritura correspondiente y para cancelar la inscripción del contrato de emisión en el Registro Público de Comercio, con las más amplias facultades para dichas gestiones. — Cuarto: Designar dos debenturistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio. — Punto primero. — Renuncia de los intereses y amortizaciones impagas de los debentures en circulación. — Acto seguido, el señor Presidente somete a la consideración de los señores Debenturistas el primer punto de la Orden del Día, y por unanimidad, queda aceptada la renuncia de los intereses y amortizaciones impagas de los debentures en circulación. — Punto segundo. — Autorizar a la Sociedad para canjear a la par los Debentures de la misma, actualmente en circulación, por acciones preferidas de cien pesos oro sellado cada una e intereses del ocho por ciento anual acumulativo a pagarse con las utilidades realizadas y líquidas de cada año, a contar desde el primero de Enero de mil novecientos veintiocho. — Seguidamente se pasa al segundo punto de la Orden del Día y el señor Inspector de Justicia, hace notar que podría prestarse a interpretaciones la denominación de acumulativo que se da al interés del ocho por ciento anual, fijado para las acciones preferidas que se proponen en canje, de los debentures actualmente en circulación. — Toma la palabra el debenturista señor Jorge A. Durand, y expone que el particular ya ha sido debidamente considerado en el artículo quinto reformado de los Estatutos Sociales y cuya reforma fué aprobada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintisiete. — El texto reformado del referido artículo quinto es como sigue: Artículo quinto: (Texto reformado). — El capital social es de pesos oro sellado un millón quinientos mil, representado por quince mil acciones al portador de pesos oro sellado cien cada una, en seis series de dos mil quinientas acciones, cada una. — Las primeras dos series que ya se han emitido son de acciones ordinarias. — Las cuatro series restantes, o sean diez mil acciones preferidas al portador de pesos oro sellado, cien cada una, que se emitirán de inmediato, gozarán un interés acumulativo de ocho por ciento anual, que se pagará desde el primero de Enero de mil novecientos veintiocho con las utilidades realizadas y líquidas de acuerdo con el artículo treinta y seis de estos Estatutos y podrán ser reembolsadas total o parcialmente en cualquier tiempo. — Toda vez que las utilidades líquidas y realizadas fuesen insuficientes para pagar este interés en su totalidad, la parte que faltare, será integrada con las utilidades líquidas y realizadas de los años subsiguientes, después de dotar la suma necesaria para el fondo de reserva legal. — Queda autorizado el Directorio para canjear a la par estas acciones preferidas por los debentures de la Sociedad, emisión de un millón de pesos oro sellado a que se refiere el artículo catorce de estos estatutos. — Tras un cambio de ideas, se aprueba por unanimidad autorizar a la Sociedad para canjear a la par todos los debentures de la misma, actualmente en circulación, por acciones preferidas de cien pesos oro sellado cada una e intereses del ocho por ciento anual acumulativo, a pagarse con las utilidades realizadas y líquidas de cada año, a contar desde el primero de Enero de mil novecientos veintiocho. — Punto tercero. — Autorizar al Fideicomisario, para cancelar la hipoteca, garantía de los Debentures, inscripta en el Registro de la Propiedad, en Salta, otorgando la escritura correspondiente y para cancelar la inscripción del Contrato de Emisión en el Registro Público de Comercio, con las más amplias facultades para dichas gestiones. — Seguidamente se da lectura al tercer punto de la Orden del Día y la Asamblea aprueba por unanimidad autorizar al Fideicomisario doctor Otto E. Frederking, para cancelar la hipoteca - garantía de los debentures, inscripta en el Registro de la Propiedad, en Salta, otorgando la escritura correspondiente y para cancelar la inscripción del Contrato de Emisión, en el Registro Público de Comercio, con las más amplias facultades para dichas gestiones. — Punto cuarto. — Designar dos debenturistas para firmar el acta de la Asamblea. — El debenturista señor Juan C. Andersen, propone que sin perjuicio de que puedan firmar el acta todos los presentes, sean designados por el señor Presidente de la Asamblea, los debenturistas a que se refiere la Orden del Día y aprobada por unanimidad esta moción, quedan elegidos los debenturistas señores Jorge A. Durand y Juan C. Andersen, haciéndose constar asimismo que la presente acta, puede ser suscripta por todos los debenturistas presentes. — Seguidamente se levanta la sesión, pasándose a extender la presente acta, que firman los señores Debenturistas presentes en la Asamblea. — El señor Fideicomisario, doctor Otto E. Frederking, el Vicepresidente de la Sociedad, señor Antonio de Torres, el señor Inspector de Justicia, doctor R. E. Reboratti, y el Escribano Público señor Tomás Bravo, que certifica el acta. — Otto E. Frederking, Fideicomisario. — R. E. Reboratti, Presidente de la Junta. — Juan C. Andersen. — Representantes de la Junta. Jorge A. Durand. — A. de Torres, Vicepresidente de la Sociedad. — A. C. Kohler, Debenturista. — P. Varela, Debenturista. — Raúl F. de la Fuente, Debenturista. — C. Helkier, Debenturista. — J. Carranza, Debenturista. — Axel Oltgelt, Debenturista. — R. E. Reboratti, Inspector de Justicia. — Hay un sello. — Hay un sello. — Ante mí: Tomás Bravo, Escribano Público. — Es copia fiel, doy fe. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y la firman en presencia de los testigos don José N. Astete y don Martín Longarte, vecinos y hábiles, doy fe. — A. de Torres. — Otto E. Frederking. — Testigo: José N. Astete. — Testigo: Martín Longarte. — Hay un sello. — Ante mí: Tomás Bravo, Escribano Público. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí, en el Registro número ciento setenta y seis a mi cargo.

— Para la Sociedad Anónima "Termas Rosario de la Frontera", expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso números cuatrocientos ochenta, mil novecientos sesenta y tres al sesenta y siete inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiocho de Febrero de mil novecientos veintiocho. — Hay un sello y una estampilla. — Tomás Bravo, Escribano Público.

Buenos Aires, Marzo ... de 1928.—

Luis Martín y Herrera, secretario.

e11 mayo N.° 17.382 v30 mayo

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Junio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

España y Río de la Plata

745

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Oficinas: En el edificio de su propiedad, Avenida de Mayo Nº 962

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911
Inscripta en el R. P. de C. el 18 de Abril de 1911

Opera únicamente en Seguros contra Incendio y Marítimo-Fluviales

CAPITAL:
Autorizado y subscripto .... $ m/n 1000000 —
Realizado .... » » 900000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1928
(1er. trimestre — 18º ejercicio)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	100000 —	
Caja y Bancos	8599 70	
Propiedades inmuebles	1693124 97	
Títulos de renta y valores diversos	124980 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	3618 60	
Préstamos sobre pólizas Vida	—	
Obligaciones a cobrar	—	
Mobiliario y material	2475 95	
Diversos deudores	119488 27	
Comisiones descontadas (Vida)	—	
Gastos organización a amortizar	—	
Cuentas de explotación	245779 74	
Siniestros	18393 73	
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por los Directores	110000 —	
Capital subscripto		1000000 —
Reservas		715311 34
Beneficios asegurados Vida		—
Siniestros pendientes		38172 —
Reserva gastos de explotación		19410 42
Diversos acreedores		1180[illegible]3 95
Cuentas de explotación (premios, intereses, etc.)		391062 31
Ganancia:		
Del ejercicio anterior		34503 91
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por los Directores		110000 —
	2426460 96	2426460 96

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1928

Joaquín Peña Seisdedos, presidente. — Sebastián Valdés, gerente. — Fernando Blasi contador. — Vº Bº: Andrés Delgado, síndico

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e22 mayo N.º 17.483 v24 mayo.

859

"LA FINANCIERA"

COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA

Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires

Autorizada con fechas 3 de Julio de 1903, 31 de Marzo de 1905, 27 de Febrero de 1909, 5 de Septiembre de 1911 y 30 Diciembre de 1913.

Capital autorizado	$	1.575.000.—
" subscripto	"	546.900.—
" realizado	"	546.900.—
" a remitir	"	1.028.100.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1928

Hecho a los efectos del Art. 360 del Código de Comercio

DEBE

Caja y Bancos	$	98.280.08
Préstamos Hipotecarios	"	169.317.68
Propiedades Inmuebles c|Promesa de venta	"	92.216.77
Propiedades Inmuebles	"	798.303.03
Préstamos sobre pólizas "Dotalina N.º 2"	"	5.517.63
Deudores por Terrenos	"	647.411.25
Deudores Varios	"	32.922.62
Mobiliario	"	10.965.88
Comisiones Descontadas Sección Vida	"	281.873.10
Siniestros "Dotalina N.º 1"	"	192.90
Siniestros "Dotalina N.º 2"	"	259.482.51
Siniestros "Dotalina Especial"	"	3.531.35
Rentas e Intereses Vencidos	"	7.617.52
Cuentas Corrientes	"	58.10
Obligaciones a Cobrar	"	2.542.50
Adelantos sobre Devolución de Primas	"	192.052.—
Gastos Explotación	"	92.338.08
Acciones Depositadas, Art. 33 Estatutos	"	26.700.—
	$	2.721.323.—

HABER

Capital Subscripto	"	546.900.—
Reserva de Previsión	"	31.154.80
Reservas Estatutarias	"	45.161.69
Reserva Matemática "Dotalina N.º 2"	"	850.849.56
Reserva Adicional "Dotalina"	"	22.105.26
Reserva Matemática "Dotalina"	"	16.378.91
Reserva Matemática "Dotalina Especial	"	3.531.35
Reserva Matemática "Dotalina N.º 3"	"	226.98
Ganancias sobre Terrenos, a Percibir	"	424.989.86
Dividendos Pendientes	"	11.573.56
Sección Fondo de Ahorros Habilitador	"	17.161.84
Rentas a Pagar "Dotalina N.º 1"	"	192.90
Rentas a Pagar "Dotalina N.º 2"	"	259.482.51
Rentas a Pagar "Dotalina Especial"	"	3.531.35
Fondo de Dividendo de Acciones	"	2.910.35
Hipotecas a Pagar	"	356.348.58
Acreedores Varios	"	31.703.52
Operaciones Pendientes	"	13.575.—
Agencias	"	217.—
Cuenta Explotación	"	56.627.98
Depósito de Acciones, Art. 33 Estatutos	"	26.700.—
	$	2.721.323.—

Certificamos que este Balance es el resultado fiel de los saldos que arrojan las cuentas de los libros de la Soc. An. "La Financiera".

F. E. Alfonso, presidente. — **G. M. Pavia**, director general. — **A. J. Fernández**, director delegado. — **Rodríguez Etchart y Cía.**, auditores revisadores. — **P. E. J. O'Súllivan**, síndico suplente.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1928.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — La Inspección General de Justicia deja constancia de que los resultados que arroja el balance están sujetos a las conclusiones de la intervención que se practica en la sociedad. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia.

e22 mayo N.º 17.474 v24 mayo

591

Banco Escolar Argentino

CAPITAL: DOS MILLONES DE PESOS
1861 — MEJICO — 1863
Autorizada por el Superior Gobierno, el 3 de Noviembre de 1904
Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 19 de Junio de 1905
Capital emitido .... $ m/n 900.000.—
» suscripto........ .... » » 818.640.—
» realizado.................. .... » » 818.305.—

Balance Mensual de Saldos al 29 de Febrero de 1928

ACTIVO	$ m/n	$ m/a
Accionistas		335 —
Caja:		
En efectivo	73201 24	
Depositado en otros Bancos	142295 03	
Clearing		215496 27
Descuentos y efectos a cobrar	1415491 87	
Adelantos	8944 35	
Deudores en gestión	122669 55	
Deudores hipotecarios	55104 24	1602210 01
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		20206 —
Muebles y útiles		1680 —
Títulos en cartera		
Valores diversos		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas:		
Alquileres	500 —	
Sueldos	11618 —	
Gastos generales	3601 32	
Emolumentos al Directorio		
Jubilaciones y pensiones	941 44	
Intereses y comisiones pasivos	1238 89	
Patentes e impuestos		
Gastos judiciales	150 —	[illegible]18 49 63
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		14079 34
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia	6310 —	
» » valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	13992 30	
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		20302 30
		1892358 57

PASIVO	$ m/n	$ m/a
Capital suscripto		818640 —
Fondos de reservas estatutarias		264830 72
Fondos de reservas facultativas		5415 86
» » jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista	174°6 61	
» a plazo	42636 —	
» en Caja de Ahorros	505505 82	
» » » » Ahorro a domicilio	4366 88	
» diversos	3413 95	573409 26
Redescuentos		
Banco de la Nación Argentina		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y Pérdidas:		
Intereses y comisiones activos	43925 28	
Alquileres	600 —	
Beneficios diversos	3104 46	
Dividendos prescriptos		
Beneficio ejercicio anterior	75901 41	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	16756 70	141587 85
Dividendos a pagar		42832 58
Otras cuentas capital a devolver		26550 —
Metalizacion		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
» de títulos en custodia	6310 —	
» » » » garantía		
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	13992 30	
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		20302 30
		1892358 57

Nicolás Rossi, presidente.—Eduardo Navarro, gerente—Mauricio E. Greffier, síndico

Buenos Aires 11 de Abril de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e24 mayo N.° 17.504 v24 mayo.

389

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

BARTOLOME MITRE 575 Y FLORIDA 147 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo, el 21 de Julio de 1899
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio, el 26 de Agosto de 1899

Capital autorizado .... $ m/n 75000000 —
» suscripto........................ » » 52484450 —
» realizado .... » » 49846770 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE ENERO DE 1923

		ACTIVO $ m/n.	PASIVO $ m/n.
Accionistas		2637680 —	
Caja:			
En efectivo		996471 77	
Depositado en otros Bancos		7166869 50	
Clearing		1962525 84	
Descuentos y efectos a cobrar		126883567 17	
Letras de tesorería		1500000 —	
Adelantos		3570780 25	
Deudores hipotecarios:			
Hipotecas	55172101 82		
Promesas de venta	886260 12		
	56058361 94		
Certificados de participación - Fondo amortizante	2976860 18	5308 801 76	
Obligaciones personales - Deudores hipotecarios		533573 72	
Deudores en gestión			
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero			
Letras a recibir			
Operaciones en suspenso			
Inmuebles		23078594 29	
Títulos en cartera		936352 15	
Valores diversos		185963 04	
Muebles y útiles		72000 —	
Cartas de crédito			
Gastos de iniciación			
Dividendo provisorio		747701 55	
Otras cuentas		5655108 97	
Metalización			
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, etc.)		1911237 06	
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		237500 —	
» » títulos en custodia		21187780 91	
» » valores recibidos en caución		52300 —	
Emisión de cartas de crédito			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		568911 13	
» en garantía		228945 82	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		19001 16	
Otras cuentas de orden			
Capital suscripto			52484450 —
Fondo de reserva estatutario			4384895 15
Fondos de reservas facultativas:			
Fondo de previsión	2426764 95		
» » Especial	3500000 —		5926764 95
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados			
Depósitos en cuenta corriente y a la vista			5822599 80
» a plazo			20349314 53
» en Caja de Ahorros			13633479 77
» diversos			642606 67
Debentures 1924			12489500 —
Redescuentos - Letras de tesorería			12000000 —
Letras y obligaciones en circulación			
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero			
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior			
Descuentos, intereses, comisiones, etc. correspondientes al ejercicio próximo			
Dividendos a pagar			481294 43
Otras cuentas			1798925 24
Metalización			
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)			3206596 53
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			237500 —
» » títulos en custodia			21187780 91
» » » » garantía			52300 —
Sucursales y corresponsales. Cuenta cartas de crédito			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			568911 13
» en garantía			228945 82
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros			19001 16
Otras cuentas de orden			
		155514666 09	155514666 09

J. Carballido, presidente. — Manuel A. Portela, director secretario. — A. González Chaves, subgerente. — A. C. Fontán, contador general. — Eduardo Rocha, y Juan M. O'Farrel, síndicos.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e24 mayo N.° 17.502 v24 mayo.

564

MIGUEL BONFANTI & COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

3125 — Sarmiento — 3125

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 23 de Enero de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 27 de Marzo de 1920

Capital autorizado........................ $ m/n 5 000.000 —
» subscripto........................ » » 3.000.000 —
» realizado........................ » » 3.000.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1927

Ejercicio 8.°

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, verificada el 14 de Marzo de 1928

ACTIVO		$ m/n.	$ m/n	$ m/n
Activo fijo				
Inmuebles y sus accesorios:				
Calles Sarmiento 3121 al 37 y J. Juarés 372 en que se halla instalado el establecimiento..........		1074581 96		
Calle Sarmiento 3149..........		109137 72		
Galpón en Río 2do. (Provincia de Córdoba)..........		57817 77	1241537 45	
Edificios y construcciones:				
Galpòn calle Anchorena 393..........		8943 89		
Amor. anteriores	3875 69			
» de este ejer.	1788 78	5664 47	3279 42	
Materiales, máquinas y herramientas:				
Maquinarias..........		620674 87		
Amor. anteriores	139310 32			
» de este ejer.	34631 84	173942 16	452732 71	
Muebles y útiles..........		49122 37		
Amor. anteriores	18487 73			
» de este ejer.	4912 22	23399 95	25722 42	
Instalaciones..........		14717 93		
Amor. anteriores	6368 23			
» de este ejer.	2699 92	9068 15	5649 78	
Animales y rodados..........		14019 16		
Amor. anteriores	3059 06			
» de este ejer.	1350 73	4409 79	9639 37	
Lanchas..........		106614 03		
Amor. anteriores	11549 84			
» de este ejer.	5330 70	16880 54	89733 49	1828294 64
Activo circulante:				
Mercaderías..........		420953 90		
Materias primas..........		60 305 16		
Productos elaborados..........		365918 71	1390176 77	
Diversos títulos, acciones de otras Sociedades:				
Títulos de la Prov. de Mendoza..........		78730 —		
» y acciones..........		3213 70	81943 70	1472120 47
Activo disponible:				
Caja..........			3048 78	
Bancos..........			95098 63	
Cheques, giros y vales..........			25824 33	123971 74
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente..........			960657 88	
Documentos a cobrar..........			6731 47	
Deudores en gestión..........			15425 37	982814 72
Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros ...			9358 56	9358 56
Activo nominal:				
Marcas de Fábrica o de Comercio..........		979 80		
Amor. anteriores	256 81			
» de este ejer.	48 99	305 80	674 —	
Gastos de organización:				
Constitución de la Sociedad..........		26325 —		
Amor. anteriores	17362 71			
» de este ejer.	5265 —	22627 71	3697 29	4371 29
				4420931 42
Transporte..........				4420931 42

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Transporte..........			4420931 42
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)..........			8000 —
			4428931 42
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital suscripto..........		3000000 —	
Reserva legal..........		263074 58	3263074 58
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente..........	91514 82		
» » » Miguel Bonfanti..........	804954 39	896469 21	
Intereses, y descuentos:			
Los que corresponden al 9° Ejercicio..........		31012 99	927482 20
Pasivo transitorio			
No existe			
Ganancias:			
Utilidad de este ejercicio..........		217739 03	
Sobrante del Ejercicio anterior..........		9635 61	227374 64
			4420931 42
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			8000 —
			4428931 42

Miguel Bonfanti, presidente. — Miguel Bonfanti (hijo), director. — Atilio Bonfanti, director-secretario. — Angel Bianchi Lischetti, Síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
/Edificios y construcciones 10 %..........	1788 78	
/Maquinarias 5 %..........	34631 84	
/Muebles y útiles 10 %..........	4912 22	
/Instalaciones 20 %..........	2699 92	
/Animales y rodados 10 %..........	1350 73	
/Lanchas 5 %..........	5330 70	
/Marcas 5 %..........	48 99	
/Gastos de organización 20 %..........	5265 —	
	56028 18	
/Créditos de dudoso cobro..........	10700 08	66728 26
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, maquinarias, etc..........	706145 40	
Habilitaciones liquidadas al personal sobre utilidades.	20463 63	726609 03
Intereses descuentos, comisiones etc.		79769 75
Patentes e impuestos..........		14490 05
Saldo: Utilidad del año..........	217739 03	
Más ganancia anterior..........	9635 61	227374 64
		1114971 73
HABER		
Saldo anterior..........		9635 61
Mercaderías..........		1045336 12
Alquileres..........		60 000 —
		1114971 73

Miguel Bonfanti, presidente. — Miguel Bonfanti (hijo), director. — Atilio Bonfanti, director-secretario. — Angel Bianchi Lischetti, Síndico

Buenos Aires, Abril 18 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e24 mayo N.° 17.517 v24 mayo.

SOCIETA MARMIFERA NORD - CARRARA

Casa Matriz: Piazzale Stazione Nord, I - Milano

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: BRASIL 71

Fecha de autorización por el P. E., 2 de Marzo de 1927

Inscripción en el R. P. de C.: Nº 3, Folio 117, Libro 40, Tomo B.

Capital autorizado .... Lit. 25.000.000.—
» suscripto .... » 25.000.000.—
» realizado .... » 25.000.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1927

ACTIVO	Parciales $		Totales por Capítulos $
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios			
Menos amortizaciones			
Edificios y construcciones	26925 45		
Menos amortizaciones	2692 60	24332 85	
Participaciones en empresas comerciales			
Menos amortizaciones			
Materiales	2872 78	2872 78	
Menos amortizaciones			
Herramientas			
Menos amortizaciones			
Muebles y útiles	3475 —		
Menos amortizaciones	685 —	2790 -	
Instalaciones	63913 59		
Menos amortizaciones	6391 30	57522 29	87517 92
Activo circulante:			
Mercaderías		135964 85	
Semovientes: Autos y camiones		8821 45	
Materias primas			
Productos elaborados			
» agrícolas			
» forestales			
Diversos títulos, acciones de otras sociedades			144786 30
Activo disponible:			
Caja		992 07	
Bancos		3478 99	
Cheques, giros, vales, etc.			4471 06
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		148109 96	
» hipotecarios o en otra forma garantizados			
Documentos a cobrar		147998 47	
Deudores morosos			
» en gestión			
Accionistas			
Suscriptores de debentures (Obligaciones)			
Cauciones		5000 —	301108 43
Activo circulante:			
Adelantos para ejercicios futuros			
Dividendo provisional			
Activo nominal.			
Llave del negocio			
Menos amortizaciones			
Marcas de fábrica o de comercio			
Menos amortizaciones			
Patentes de invención			
Menos amortizaciones			
Concesiones			
Menos amortizaciones			
Gastos de organización			
Menos amortizaciones			
Pérdidas			53499 70
			591383 41
Cuentas de orden			
Obligaciones de terceros descontadas		174758 —	
Depósito de acciones en garantía (El Directorio)			
» » títulos en custodia			
Consignaciones (recibidas)			
Fianzas, letras mancomunadas			
Prendas y warranst			174758 —
			766141 41

PASIVO	$	$
Pasivo no exigible:		
Casa Matriz	589887 82	
Reserva legal		
Reservas facultativas:		
Especiales		
Previsión		
Generales		
Extraordinarias		
Renovación		589887 82
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	1495 59	
» hipotecarios o en otra forma garantizados		
Documentos u Obligaciones a pagar		
Debentures (obligaciones)		1495 59
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio		
Dividendos a pagar		
Ganancias		
No existen.		
		591383 41
Cuenta de orden		
Descuentos con firmas de terceros	174758 —	
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)		
» » títulos en custodia		
Comitentes de efectos en consignación		
Fiadores		
Prendas y warrants		174758 —
		766141 41

p. p. Societá Marmifera Nord-Carrara
C. Ghiringhelli. — S. Radicula.

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre 1927

DEBE	$	$
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Edificios y construcciones:	2692 60	
Muebles y útiles	685 —	
Instalaciones	6391 30	9768 90
Gastos generales:		
Gastos judiales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.		58003 32
Intereses, comisiones descuentos y cambios. etc.		17623 64
Patentes e impuestos		924 —
Saldo:		
Utilidad del año		
Menos pérdida anterior		
(O más ganancia anterior)		
		81319 86
HABER		
Saldo anterior		
Mercaderías u otros rubros de explotación		
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		1398 3
Arrendamientos alquileres, etc.		
Ganancias s/ventas		15837 73
Saldo:		
Pérdida del año 1927		52499 70
Más pérdida anterior		
(O menos ganancia anterior		
		81319 86

p. p. Societá Marmifera Nord-Carrara
C. Ghiringhelli. — S. Radicula.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e24 mayo N.º 17.499 v24 mayo

2076

"LA FINANCIERA"

COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA

Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires

Autorizada con fechas 3 de Julio de 1903, 31 de Marzo de 1905, 27 de Febrero de 1909, 5 de Septiembre de 1911 y 30 Diciembre de 1913.

Capital autorizado	$	1.575.000.—
" subscripto	"	555.150.—
" realizado	"	555.150.—
" a reemitir	"	1.019.850.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1927

Hecho a los efectos del Art. 360 del Código de Comercio

DEBE

Caja y Bancos	$	56.532.41
Préstamos Hipotecarios	"	207.157.88
Propiedades Inmuebles con Promesa de Venta	"	72.340.31
Propiedades Inmuebles	"	919.824.71
Préstamos s|pólizas "Dotalina N.° 2"	"	4.799.50
Deudores por Terrenos	"	574.636.50
Mobiliario	"	12.918.97
Comisiones Descontadas Sección Vida	"	120.151.—
Siniestros "Dotalina N.° 1"	"	484.50
Siniestros "Dotalina N.° 2"	"	241.743.90
Siniestros "Dotalina Especial"	"	3.896.07
Rentas e Intereses Vencidos	"	7.533.41
Deudores Varios	"	23.831.67
Cuentas Corrientes	"	107.90
Obligaciones a Cobrar	"	2.542.50
Adelantos s|Devolución de Primas "Dotalina N.° 2"	"	160.876.—
Gastos Explotación	"	398.197.74
Acciones Depositadas, Art. 33 Estatutos	"	20.700.—
	$	2.828.274.97

HABER

Capital Subscripto	$	555.150.—
Reservas de Previsión	"	46.327.—
Reservas Estatutarias	"	45.161.69
Reserva Matemática "Dotalina Especial"	"	36.134.42
Reserva Matemática "Dotalina N.° 2"	"	816.178.76
Reserva Matemática "Dotalina N.° 3"	"	157.21
Ganancias a Realizar s|Terrenos	"	460.385.88
Dividendos Pendientes	"	12.253.06
Rentas a pagar "Dotalina N.° 1"	"	484.50
Rentas a pagar "Dotalina N.° 2"	"	241.743.90
Rentas a pagar "Dotalina Especial"	"	3.896.07
Operaciones Pendientes	"	6.475.—
Fondo de Dividendos de Acciones	"	2.910.35
Agencias	"	5.051.92
Beneficio de Asegurados en Participación	"	13.781.97
Sección Fondo de Ahorros Habilitador	"	34.164.60
Hipotecas a Pagar	"	359.677.40
Acreedores Varios	"	18.730.86
Cuenta Explotación	"	148.910.38
Depósito de Acciones, Art. 33 Estatutos	"	20.700.—
	$	2.828.274.97

Certificamos que este Balance es el resultado fiel de los saldos que arrojan las cuentas de los libros de la Soc. An. "La Financiera".

F. E. Alfonso, presidente. — G. M. Pavia, director general. — A. J. Fernández, director delegado. — Rodríguez Etchart y Cía., auditores revisadores. — M. Rodríguez Etchart, síndico.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1928.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — La Inspección General de Justicia deja constancia de que los resultados que arroja el balance están sujetos a las conclusiones de la intervención que se practica en la sociedad. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e22 mayo N.° 17.474 v24 mayo.

204

"LA FINANCIERA"

COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA

Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires

Autorizada con fechas 3 de Julio de 1903, 31 de Marzo de 1905, 27 de Febrero de 1909, 5 de Septiembre de 1911 y 30 Diciembre de 1913.

Capital autorizado	$	1.575.000.—
" subscripto	"	546.900.—
" realizado	"	546.900.—
" a reemitir	"	1.028.100.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927

Hecho a los efectos del Art. 360 del Código de Comercio

DEBE

Caja	$	3.168.61
Bancos	"	63.928.06
Préstamos Hipotecarios	"	178.074.16
Propiedades con promesa de venta	"	75.771.06
Propiedades Inmuebles	"	883.743.58
Préstamos sobre pólizas	"	359.50
Deudores por Terrenos	"	616.046.55
Mobiliario	"	10.215.88
Comisiones Descontadas Sección Vida	"	281.873.10
Siniestros "Dotalina N.° 1"	"	338.70
Siniestros "Dotalina N.° 2"	"	238.389.58
Siniestros "Dotalina Especial"	"	3.667.36
Rentas e Intereses Vencidos	"	7.536.95
Cuentas Corrientes	"	83.—
Deudores Varios	"	27.315.50
Obligaciones a Cobrar	"	2.542.50
Adelantos sobre Devolución de Primas	"	178.215.—
Acciones Depositadas, Art. 33 Estatutos	"	26.700.—
	$	2.597.969.09

HABER

Capital Subscripto	$	546.900.—
Reservas de Previsión	"	31.154.80
Reservas Estatutarias	"	45.161.69
Reserva Matemática "Dotalina Especial"	"	3.667.36
Reserva Matemática "Dotalina N.° 3"	"	226.98
Reserva Matemática "Dotalina N.° 2"	"	797.134.08
Reserva Matemática "Dotalina"	"	5.057.82
Reserva Adicional "Dotalina 2"	"	22.105.26
Ganancias sobre Terrenos, a percibir	"	430.678.17
Dividendos Pendientes	"	11.597.56
Rentas a Pagar "Dotalina N.° 1"	"	338.70
Rentas a Pagar "Dotalina N.° 2"	"	238.389.58
Rentas a Pagar "Dotalina Especial"	"	3.667.36
Sección Fondo de Ahorros Habilitador	"	25.124.16
Agencias	"	2.416.10
Fondo Dividendos de Acciones	"	2.910.35
Hipotecas a Pagar	"	359.187.94
Acreedores Varios	"	45.551.13
Depósito Acciones, Art. 33 Estatutos	"	26.700.—
	$	2.597.969.09

Certificamos que este Balance es el resultado fiel de los saldos que arrojan las cuentas de los libros de la Soc. An. "La Financiera".

F. E. Alfonso, presidente. — G. M. Pavia, director general. — A. J. Fernández, director delegado. — Por Rodríguez Etchart y Cía.: Julio Terragno, auditores revisadores. — P. E. J. O'Súllivan, síndico

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1928.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — La Inspección General de Justicia deja constancia de que los resultados que arroja el balance están sujetos a las conclusiones de la intervención que se practica en la sociedad. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e22 mayo N.° 17.474 v24 mayo.

1713

Oxhídrica Argentina (Fábrica de Oxígeno)

Sociedad Anónima

Domicilio Calle Cavia 3231 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo del 27 de Noviembre de 1907
Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 4 de Julio de 1908

Capital autorizado .... $ o/s 200.000 —
» suscripto y realizado .... » » 124.500 —

representado por 24.000 acciones

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1925

ACTIVO		$ m/n	$ o/s	$ m/n	$ o/s
Activo fijo:					
Maquinarias	121159 10				
5 % Amort...	6057 95	115101 15			
Construcciones: Saldo........		41698 79			
Tubos de acero: Saldo........		222808 —			
Materiales: Saldo..............		25134 35			
Activo circulante:					
Mercaderías..................		38251 39			
Materias primas..............		5011 75			
Activo disponible					
Caja y Bancos................		20162 85			
Activo exigible					
Letras a cobrar..............		500 —			
Cuentas corrientes deudoras .		20710 25			
Activo nominal:					
Acciones a suscribir 2ª. serie			500 —		
» » » 3a. »			25000 —		
» » » » »			50000 —		
Gastos de constitución o/s......	46346 24				
5 % Amortización	2317 24		44029 —		
PASIVO					
Pasivo no exigible:					
Capital autorizado..........					200000 —
Pasivo exigible					
Nicolás Mihanovich cta. prest.				309056 09	
José Gama....................				6477 20	
Cuentas corrientes acreedoras				15268 15	
Conversión..................			80471 —	182888 65	
Ganancias y Pérd.	61594 08				
Menos: utilidades de este ejercicio	37582 43	24011 65			
		513690 09	200000 —	513690 09	200000 —

P. C. Iturralde, presidente. — A. B. González Caraño, gerente

Ganancias y Pérdidas

Ejercicio terminado el 31/12/ 1925

DEBE	$ m/n	$ m/n
A Ganancias y pérdidas, pérdida al 31 de Diciembre de 1924..............	61594 08	
» Deudores varios (morosos)............	4327 45	
» Seguros (sobre accidentes, prima)............	9 8 90	
» Intereses y descuentos............	273 7 27	
» Maquinarias, amort. 5 %............	6117 95	
» Gastos generales, sueldos, jornales, alquileres, patente, impuestos, acarreos, propaganda, etc........	88981 35	
» Gastos de constitución, amortización 5 %........	5266 45	
» Mercaderías............	69770 55	
» Materias primas............	6292 45	
» Energía elèctrica............	37478 30	
HABER		
Por Oxígeno............		256830 05
» Tubos............		5057 50
» Hidrozol............		10215 25
» Timosol............		11970 30
» Ganancias y pérdidas, pérdida del año anterior $ 61594 08, menos utilidades de este ejercicio $ 37582 43, saldo............		24011 65
	308084 75	308084 75

P. C. Iturralde, presidente — A. B González Caraño, gerente

He revisado el Balance y la Cuenta de Ganacias y Pérdidas de la Sociedad Anónima Oxhídrica Argentina, correspondiente al Ejercicio de 1925 y encontrándolo de acuerdo con los libros de contabilidad, me es grato manifestar mi conformidad y aconsejar su aprobación.

N. S. Cernogorcevich.
Síndico.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1928

Publíquese, haciéndose saber que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). NOTA. Los gastos de constitución serán amortizados totalmente en el próximo ejercicio. — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e24 mayo N.° 17.510 v24 mayo.

229

ERNESTO TORNQUIST & Co. LIMITADA

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial

Domicilio: Bartolomé Mitre 501 — Buenos Aires,
Fecha de autorización por el P. E.: 5 de Diciembre de 1906
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 29 de Diciembre, de 1906, 31 de Diciembre de 1918 y 26 de Septiembre de 1927

Capital autorizado .... $ o/s 18.000 000 —
» subscripto .... » » 12.000.000 —
» realizado .... » » 12.000.000 —

Balance Mensual al 31 de Diciembre de 1927

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Accionistas..............		
Caja:		
En efectivo..............	157842 29	1595078 33
Depositado en otros Bancos..............		6889325 29
Clearing..............		8777877 02
Descuentos y efectos a cobrar..............	408000 —	13942091 99
Adelantos..............	12200016 57	41659036 64
Deudores en gestión..............		2793 97
» hipotecarios..............		1816508 39
Sucursales en la República..............		
Corresponsales en la República..............		27040 88
Sucursales en el extranjero..............		
Corresponsales en el extranjero..............		4152750 89
Letras a recibir..............		
Operaciones en suspenso..............		
Inmuebles..............		2034055 21
Títulos en cartera..............	4302305 87	13730477 46
Valores diversos..............		
Muebles y útiles..............	1 —	6032 11
Cartas de crédito..............		
Gastos de iniciación..............		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	450 77	4081914 16
Dividendo provisorio..............		
Otras cuentas..............	761 22	1934043 75
Letras de Tesorería (descontadas)..............		40000000 —
Metalización..............	1175581 28	
	18544959 —	140652226 59
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)..	200 000 —	
Depósito de títulos en custodia..............	6984403 90	25135966 —
» » valores recibidos en caución..............	795740 —	8806505 —
Emisión de cartas de crédito..............	2991594 69	745782 80
Documentos a cobrar por cuenta de terceros....	1345867 14	3120120 03
» en garantía..............	260206 —	3988160 92
Préstamos hipotecarios por cta. de terceros.....	1913734 —	3037979 98
Otras cuentas de orden..............	2338500 —	7963543 39
	35375004 78	187950284 71
PASIVO		
Capital subscripto..............	12000000 —	
Fondo de reserva estatutario..............	1355619 98	
Fondos de reservas facultativas..............	4600000 —	
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados......		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista..............	32153 33	34616332 93
» a plazo..............	16390 73	38109261 25
» en Caja de Ahorros..............		1464378 57
» diversos..............	73920 —	2319120 96
Redescuentos..............		
Letras y obligaciones en circulación..............		
Sucursales en la República..............		
Corresponsales en la República..............		3572154 24
Sucursales en el extranjero..............		
Corresponsales en el extranjero..............		8304678 62
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)..............	109543 47	5124624 35
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior..............		749441 38
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo..............		
Dividendos a pagar..............		240710 87
Otras cuentas..............	357301 49	3479147 78
Letras de Tesorería..............		40000000 —
Metalización..............		2671775 64
	18544959 —	140652226 59
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	200000 —	
Depositantes de títulos en custodia..............	6984403 90	25135966 —
» » » garantía..............	795740 —	8806505 —
Sucursales y Corresponsales, cuenta cartas de crédito..............	2991594 69	745782 80
Documentos a cobrar por cuenta de terceros..............	1345867 14	3120120 03
Documentos en garantía..............	260206 —	3988160 92
Créditos hipotecarios a cobrar por cta. de terceros	1913734 —	3037979 98
Otras cuentas de orden..............	2338500 —	7963543 39
	35375004 78	187950284 71

Ernesto Tornquist y Cía., Limitada

J. M. Landajo, Dr. A. E. Shaw, Dr. E. A. Tornquist, Directores. — Miles A. Pasman, Dr. A. Robirosa, Síndicos.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e24 mayo N.° 17.501 v24 mayo.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA
Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 193-.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.º 5125 a los efectos de su artículo 2.º. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, ni días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal se aplicarán las sanciones que correspondan. Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

PRODUCTOS ROYAL
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Díaz Vélez 3701, el día 16 de Junio, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2.º Ejercicio: 1.º de Abril de 1927 al 31 de Marzo ppdo.

2.º Edificación de la nueva Fábrica.

3.º Elección de Síndicos, titular y suplente, en reemplazo de los señores Leopoldo F. Dellepiane y José A. Fernández, que terminan su mandato.

De conformidad con el Art. 25 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus títulos, tres días antes del fijado para la reunión; retirar un boleto que les servirá de entrada y acreditará el número de votos que les corresponda, sin cuyo requisito no podrán asistir a ella.

Buenos Aires, Mayo de 1928. — Rómulo Diego Lanusse, Presidente; Juan Pignier, Secretario.

e24 mayo N.º 17.505 v12 junio.

WEIL HERMANOS Y CIA.
Sdad. Anónima Exportación de Cereales

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Junio de 1928, a las 15 horas, en nuestro local, calle 25 de Mayo N.º 489, 4.º piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Emisión de debentures.
2.º Aumento de número de Directores.
3.º Reforma de los Arts. 5 y 17 de los Estatutos.
4.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente.

e24 mayo N.º 17.507 v9 junio.

SOC. ANONIMA FOMENTO ISLEÑO
CONVOCATORIA

El que suscribe, Director General de la Sociedad Anónima Fomento Isleño, convoca a los accionistas de la Sociedad a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 12 de Junio de 1928, a las 16 horas, en el local calle Victoria 372, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos de los accionistas presentes al acto para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea y desempeñen el cargo de escrutadores si hubiere lugar a ello.

2.º Considerar y resolver la disolución anticipada de la Sociedad.

3.º En caso de resolverse la disolución anticipada, determinar las facultades de los liquidadores y fijar su remuneración (Art. 34 de los Estatutos).

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a participar en la Asamblea, deberán depositar con anticipación de dos días al fijado para su celebración, en la Dirección de la Sociedad, o en Bancos o casas comerciales caracterizadas de esta Ciudad, los títulos de sus acciones (Art. 21 de los Estatutos) y que, para que la Asamblea pueda constituirse se requerirá que en ella esté representado como mínimo, el 50 % del capital suscripto (Arts. 18 y 34 de los Estatutos).

El Director General

e24 mayo N.º 17.511 v12 junio

UNION PATRONAL DE LECHERIAS Y ANEXOS
Asamblea General Ordinaria
2.ª Convocatoria

Estimado consocio:

De acuerdo con lo que especifican nuestros Estatutos Sociales, convócase a los asociados de la Unión Patronal de Lecherías y Anexos, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el Martes 29 del corriente, a las 21.30 horas, en el local del Círculo de Aragón, Tacuarí N.º 253, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la memoria y balance anual.

2.º Nombramiento de dos miembros para presenciar y fiscalizar el escrutinio.

3.º Elección de las nuevas autoridades para el período 1928-29.

4.º Nota del señor Servando Domínguez (hijo).

5.º Proyecto de reforma de Estatutos (despacho de la Comisión nombrada al efecto).

6.º Nombramiento de dos miembros del seno de la Asamblea para aprobar y firmar el acta.

Antonio Arroñada, presidente. — José Dorna, secretario interino.

e24 mayo N.º 17.515 v28 mayo

Convocatorias Anteriores

CENTRO "LAURAK - BAT"

Se avisa a los asociados que el sábado 26 del corriente, a las 21 horas, se efectuará en el local social, Belgrano 1144, la Asamblea general ordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2.º Consideración del proyecto de la C. D. para reintegrar el importe del empréstito interno en bonos, por $ 4.800.

3.º Nombramiento de socios honorarios a los señores José Sanllorenti, Luis Labadens y José María Larrea, a propuesta de la C. D.

4.º Juzgar la actitud de la Comisión Directiva en el asunto "Expulsión del Centro Laurak Bat por la Federación Argentina de Pelota". (Punto solicitado por los señores Pedro Fernández Saralegui, Antonio J. Fradua y Francisco Marquínez).

5.º Juzgar la conducta de los socios que han participado en los actos siguientes a la desafiliación del Centro de la F. A. de Pelota.

6.º Elecciones de miembros de la C. D., del Jurado y de la C. Revisora de cuentas, como sigue: cinco vocales por dos años, en substitución de los consocios señores Antonio Zubiaurre, Bernardo García de Andoin e Ignacio S. Urbistondo, que terminan sus mandatos, y de los señores Juan F. Mujica y Julián Elguea, que renunciaron por ausencia y concluían también su cometido; un vocal por un año, en substitución del consocio D. Pantaleón Balda, que renunció; cinco miembros del Jurado, por un año; tres revisores de cuentas, por un año.

7.º Consideración de la Memoria y Balance que presenta la C. D. por el 51.º ejercicio económico.

8.º Uso de la cancha por particulares acompañados por socios (punto pedido por señores Pedro Fernández Saralegui, Antonio J. Fradua y Francisco Marquínez).

9.º Amenaza de expulsión por parte del Presidente a los jugadores que intervinieron en el partido organizado por la Federación Argentina de Pelota. (Punto solicitado por los señores Pedro Fernández Saralegui, Antonio J. Fradua y Francisco Marquínez).

10. Designación de dos señores consocios para firmar el acta.

Con este motivo saludo a Vd. muy atte. — Bernabé Moreno Barrenechea, vicepresidente; Ramón Lequerica Ibarrola, secretario.

Nota. — Se recomienda puntual asistencia, a fin de poder tratar con tiempo tan extenso orden del día.

Art. 55. — Las asambleas ordinarias se considerarán con quórum legal obteniendo la asistencia de la tercera parte de los socios, en lo que se refiere a la primera convocatoria.

e22 mayo N.º 17.481 v24 mayo

FABRICAS ARGENTINAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

De acuerdo con los artículos pertinentes de los Estatutos sociales, se convoca a los afiliados a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día seis de Junio de 1928, a las 17 horas, en el local Florida 524 (4.º piso), a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del acta de la anterior Asamblea.

2.º Consideración de la Memoria y Balance.

3.º Elección de tres delegados-titulares y tres delegados suplentes. Los titulares en reemplazo de los señores Emilio Saint, de la casa Saint Hnos., S. A.; Damián Bayón, de la casa Noel y Cía. Ltda. y Ridley Horacio Beckwith, de la casa M. S. Bagley y Cía. Ltda., y los suplentes en reemplazo de los señores Alfredo d'Huicque, de la casa A. d'Huicque y Cía.; Daniel Bassi, de la casa D. Bassi y Cía. y Julio Canale, de la casa Vda. de Canale e Hijos, S. A.; todos por expiración de mandato.

Se recuerda que el artículo 25 de los Estatutos, estipula que el quórum de las Asambleas lo constituirá la mitad más uno de afiliados y que si transcurrida media hora después de la fijada por la citación no hubiere quórum, se sesionará con los miembros que estén presentes.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1928. — P. Bidondo, vicepresidente; D. Bayón, secretario.

e22 mayo N.º 17.482 v28 mayo

COMPAÑIA DE TIERRAS DE SANTA FE
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Octava Asamblea Ordinaria que, se celebrará el día Lunes 4 de Junio de 1928, a las 11 horas, en la calle Cangallo N.º 315, quinto piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1928.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Nombramiento de 4 Directores titulares.

4.º Nombramiento de 2 Directores suplentes.

5.º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente y fijación de la remuneración del Síndico.

6.º Nombramiento de 2 Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, con facultad de aprobarla.

Nota: — Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, según Art. 14 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928. — El Directorio.

e10 mayo N.º 17.362 v29 mayo.

CALERA AVELLANEDA
Sociedad Anónima

Alsina N.º 547 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 8 de Junio del corriente año, a las 14 y 30 horas, en el local del Banco Germánico de la América del Sud, calle Reconquista N.º 37, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento de Capital.

2.º Modificación de Estatutos(Arts. 5.º, 6.º, 8.º inc. 10 del Art. 22 e inc. a) de las Disposiciones Transitorias).

3.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, en conjunto con el Presidente y el Síndico.

Para tener derecho y voto a la Asamblea, deberán depositar los señores Accionistas, según el Art. 28 de los Estatutos, sus acciones o certificados de un Banco, que acredite tenerlas depositadas a su nombre, en la Caja de la Sociedad, a lo menos, tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1928. — El Presidente.

e21 mayo N. 17.452 v8 junio.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de utilidades e Informe del Síndico.

2.º Elección de cuatro Directores titulares, por dos años y de tres Directores suplentes, por un año.

3.º Elección de Síndico y Síndico suplente. Remuneración del Síndico.

4.º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el día 13 de Junio p. v., a las 15 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 9 de Junio p. v. inclusive, como lo prescribe el Artículo 32 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1928. — El Secretario.

e21 mayo N.º 17.457 v13 junio.

ARGENTINE POWER AND RAILLESS TRACTION Co. LTED. (S. A.)

1.ª Convocatoria

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 8 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 11 de Junio próximo, a las 17 horas en el local Santa Fe 3964 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance del 14.° ejercicio, al 30 de Junio de 1927;

2.° Consideración del estado de la sociedad, la conservación y defensa de sus derechos y sus gestiones judiciales y financieras;

3.° Confirmación y ratificación por tiempo indefinido de la autorización y facultades conferidas a la Presidencia y Vicepresidencia del Directorio, para proseguir las gestiones financieras y realizarlas, como también respecto de los acuerdos y convenios, en la misma forma, condiciones, alcance y efectos establecidos en las asambleas ordinarias de 24 de Septiembre de 1923, de 22 de Septiembre de 1924, de 26 de Octubre de 1925 y 15 de Noviembre de 1926;

4.° Elegir dos Directores y Síndico titular y Suplente;

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928. — El Vicepresidente.

e-21 mayo N.° 17.460-v-8 junio.

LA ANGLO ARGENTINA

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 30 de Mayo, de 1928, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 370|6.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimosexto ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1928.

2.° Elección de cinco Directores y un Suplente, Síndico Titular y Síndico Suplente.

3.° Distribución de Utilidades.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — P. M. Ledesma, Presidente.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de Depósito bancario, en la Tesorería de la Compañía, hasta dos días antes del día señalado para la Asamblea.

e-11 mayo N.° 17.374-v-30 mayo.

CAMARA HOLANDESA DE COMERCIO

El Directorio de la Cámara Holandesa de Comercio, convoca a sus miembros a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su local, calle Cangallo 328, el día Martes 29 del corriente, a las 17.30 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea General celebrada en fecha 26 de Abril de 1928.

2.° Explicaciones del señor J. P. Bredius con respecto a su renuncia como Presidente y miembro del Directorio.

3.° Proposición del Directorio a la Asamblea para elegir un Director por el término de dos años.

4.° Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Secretario

e19 mayo N.° 17.442 v29 mayo

BANCO ECONOMICO ARGENTINO

1.ª Convocatoria

Señor Accionista:

Se convoca a Vd. para la décimaoctava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 2 de Junio de 1928, a las 20 horas, en la calle Esmeralda 690, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar o modificar la memoria, balance general y demás cuentas e informes del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de siete Directores titulares y cuatro suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben o rechazen las modificaciones introducidas por la Inspección General de Justicia a la reforma de los Estatutos aprobada por la Asamblea General Extraordinaria reunida el 29|10|27.

5.° Aprobación del acta de la Asamblea, para lo que se designarán dos accionistas.

Saluda a Vd. muy atentamente.

Pedro Pugno, secretario.

e19 mayo N.° 17.445 v2 junio

SOCIEDAD COMANDITARIA "EL PUEBLO"

En mi carácter de socio - administrador de la Sociedad Comanditaria El Pueblo (Sanguinetti y Cía.), y de acuerdo a lo que prescribe el artículo 14 de los Estatutos, cúmpleme invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse el día Martes 29 del actual a las 17 y 30 horas, en nuestra sede social, calle Bolívar 526|42 (Buenos Aires), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio fenecido el día 31 de Marzo ppdo.

2.° Resolución sobre la continuación de la sociedad, y contrato respectivo.

3.° Designación de los miembros de la Comisión de Orientaciones Doctrinarias.

4.° Elección de tres señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea, el contrato social y el balance general.

Saludo a Ud. con mi consideración más distinguida.

José A. Sanguineti, socio-administrador.

e19 mayo N.° 17.450 v29 mayo

PALAIS DE GLACE

Sociedad Anónima

Esmeralda N.° 449. — Buenos Aires

Segunda Convocatoria

Convócase por segunda vez la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse cualquiera que sea el número de las acciones representadas el día catorce de Junio de 1928, a las diez y siete horas en el local social con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria y Balance cerrado al 31 de Diciembre de 1927.

2.° Nombrar Síndico Titular y Síndico Suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Las acciones pueden ser depositadas hasta dos días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e-18 mayo N.° 17.432-v-1.° junio.

SOCIEDAD LE LOUVRE DE PARIS Y ANTIGUA CASA ANEXIN Y COMPAÑIA LIMITADA

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria que, se realizará el día doce del mes de Junio del corriente año, en la calle Cangallo 328, 4.° piso, a las 11,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elevar a once, el número de Directores, eligiendo las tres personas que deben integrar el Directorio y fijar el término de su mandato.

2.° Modificar la fecha del cierre del ejercicio.

3.° Reelegir los Síndicos para que permanezcan en sus funciones hasta la primera Asamblea Ordinaria de 1929.

Por el Presidente, Miguel Marchart: Carlos M. Mayer; Por el Secretario, Enrique Herson: Marcelo L. Lobos.

e18 mayo N.° 17.437 v5 junio.

CORPORACION FINANCIERA DE BUENOS AIRES

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1928, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 195, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de Síndico "ad-hoc" para dictaminar acerca de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, al 31 de Diciembre de 1927.

2.° Lectura y consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1927.

3.° Elección de dos Dictadores suplentes y Síndico, por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para que redacten y firmen el acta.

Nota: — De acuerdo con el Art. 21, los Accionistas depositarán sus acciones, tres días antes de la reunión, en las Oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 195, 6.° piso.

e18 mayo N.° 17.405 v30 mayo.

COMPAÑIA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE RIO GALLEGOS

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas de ésta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Junio próximo a las 16 horas en el local de la misma, calle España y Zapiola, de esta Capital, con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Examen y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 15.° ejercicio que terminó el 31 de Marzo ppdo.

2.° Elección de cinco Directores Titulares y tres Directores Suplentes.

3.° Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Río Gallegos, 26 de Abril de 1928. — Eugenio Fernández, Presidente. — H. J. Elbourne, Secretario.

e-22 mayo N.° 17.476-v-5 junio.

CLUB MAR DEL PLATA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a celebrar sesión de Asamblea General Ordinaria el día 5 de Junio, a las 18 horas en el salón "La Argentina", calle Rodríguez Peña 361, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria al 31 de Mayo de 1928.

2.° Aprobación del Balance y Rendición de Cuentas correspondientes al ejercicio 1.° de Junio de 1927 al 31 de Mayo de 1928.

3.° Informe del Síndico Suplente, doctor Julio A. Blaksley.

4.° Elección por dos años de seis Directores Titulares y de cuatro Directores Suplentes.

5.° Elección por un año de Síndico Titular y Síndico Suplente.

6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Secretario.

Resolución del Directorio. — La representación de los señores accionistas a la Asamblea deberá acreditarse con poder extendido por acto público o carta-poder. El representante deberá solicitar en la Secretaría del Club Florida 527, primer piso, la tarjeta de entrada al local de la Asamblea, la que será exigida a todas las personas que concurran a la misma en representación de accionistas. Salvo el caso de representación legal o convencional, ningún accionista podrá ser representado sino por otro accionista. Y cada accionista no podrá tener más de dos representaciones. Las tarjetas se expedirán hasta tres días antes, hasta las 18 horas. — El Secretario.

Buenos Aires, Mayo de 1928.

e-16 mayo N.° 17.417-v-4 junio.

"LA CHAQUEÑA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

A solicitud del señor Síndico de la Sociedad y con el fin de aumentar el capital y de reformar los Estatutos, de acuerdo con lo que establecen los artículos Nos. 6, 7, 8, 19, 27 y 28, se cita, a los Señores Accionistas de la Sociedad a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 del mes de Junio de 1928, a las 9 horas en las oficinas de la Sociedad, Avenida Leandro N. Alem N.° 413, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital social de pesos 1.500.000 o|s a $ 2.250.000 o|s.

2.° Reforma de los Estatutos; ampliando los artículos 20, 21, 22 y 24 y ampliando y modificando los artículos 4, 11 y 31.

3.° Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión con el señor Presidente.

Nota. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, Avenida Leandro N. Alem N.° 413, hasta el día 2 de Junio de 1928.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1928. — El Directorio.

e-16 mayo N.° 17420-v-4 junio

"LA COLONIA", COMPAÑIA MUTUA LTDA. DE SEGUROS

Avenida de Mayo, 665 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Arts. 24 y 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Compañía, Av. de Mayo 665, 5.° piso, el día 1.° de Junio de 1928, a las 17 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos y aumento de capital.

2.° Subscripción del saldo de la segunda serie de acciones.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán presentar las acciones para su anotación, en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, recabando su boleta de entrada.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1928. — El Directorio.

e3 mayo N.° 17.349 v28 mayo

RESTA HERMANOS, SOC. ANONIMA

Av. Centenario N.° 3351 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Junio del corriente año, a las horas 16, en el local social, Avenida Centenario N.° 3351, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el día 30 de Abril ppdo.

2.° Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores, Francisco P. Calise, Juan L. Barbich, y Oscar González; y de un Director suplente, en reemplazo del señor Herman Taubenschlag, que terminan su mandato.

Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Mario Chiloteguy y Alfredo A. Pesci, que terminan su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas, que deseen tomar parte en la Asamblea, que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, deberán retirar su boleta de entrada en la caja de la Sociedad, contra entrega de los títulos respectivos por lo menos un día antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928. — El Directorio.

e19 mayo N.° 17.449 v6 junio

CENTRE CATALA

Chacabuco 863. — Buenos Aires

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1928.

Distinguido Consocio:

Esta C. D. tiene el agrado de comunicarle que el Lunes día 28 del corriente mes a las 21 horas, tendrá lugar en nuestros Salones la Asamblea Ordinaria Reglamentaria, que deliberará bajo la siguiente:

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y aprobación del Balance anual.

2.° Consideración de la propuesta del Centre, al Montepío de Montserrat.

3.° Asuntos Generales. Serán tratados solamente los asuntos que previamente sean anunciados a la Comisión Directiva, hasta tres días antes de la Asamblea.

4.° Nombramiento de tres socios que hagan el escrutinio de las elecciones y firmen el Acta de la Asamblea.

5.° Elección de los Miembros que integrarán la Comisión Directiva y proclamación de los mismos.

Saluda a Vd., atentamente. — El Presidente.

Notas. — Por acuerdo de la C. D. se hará cumplir estrictamente el artículo II del reglamento que dice: Las cuotas mensuales serán satisfechas por adelantado y los socios que no hayan cumplido este requisito, no tendrán derecho de asistir a las Asambleas y fiestas que dé el Centre, ni hacer ninguna clase de reclamación a la Comisión Directiva.

Para firmar en el libro de la Asamblea, será requisito indispensable, presentar por los menos el recibo del mes de Marzo último.

Art. 26 del Estatuto. — Para ser válida una asamblea, se necesita cuando menos la presentación de una décima parte de los socios activos. Pero si transcurrida media hora de la fijada para este acto, no hubiere el número de socios necesarios para su celebración, la Asamblea se constituirá con los presentes cualquiera que sea el número, siendo igualmente válidas las resoluciones que por mayoría se adopten.

La C. D. comunica a los socios que todas las listas tienen que ser hechas en papel blanco, quedando prohibido el papel de color.

La fecha de esta Asamblea es impostergable.

e-22 mayo N.° 17.478-v-28 mayo.

LA NUEVA COOPERATIVA ISRAELITA ARGENTINA LTDA. (S. A.)

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria, 2.ª convocatoria, que se verificará el día sábado 26 del corriente mes a las 21 horas, en nuestro local Sarmiento 2235, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Veto del Síndico sobre el préstamo de cinco mil pesos al socio señor Hirsch Dujan.

2.° Designar dos socios para firmar el acta.

Saludan a Vd. muy atte.

Buenos Aires, Mayo de 1928. — A. M. Goldzach, presidente; G. Glacovsky, secretario.

e12 mayo N.° 17.398 v24 mayo

LEVER HERMANOS LIMITADA

Sdad. Anón. Comercial e Industrial

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de Junio de 1928, a las 17 horas, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 559, Escr. 605, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Aumentar a tres el número de Directores titulares, de acuerdo a lo que autoriza el Art. 14 de los Estatutos.

2.° Una vez adoptada la precedente proposición, elección de un Director titular.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para que, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad.

El Directorio.

e14 mayo N.° 17.399 v1.° junio.

EUSKAL-ECHEA

Bartolomé Mitre 1265

ASAMBLEAS

De acuerdo, respectivamente, con el artículo 4.° de los Estatutos y los artículos 49.° y 50.° del Reglamento, se convoca a los señores socios y accionistas de esta institución, con derecho a voto (artículo 11 del Estatuto y 6 del Reglamento), a las Asambleas especial y Ordinaria anual que tendrán lugar en los salones del Centre Basque Français, Moreno 1370, el jueves 31 del corriente a las 21 y 21½ horas, la primera, para considerar la aprobación de una compra de varios inmuebles, y la segunda, con arreglo a la siguiente

Orden del día:

1.° Comunicación de la reforma del Reglamento de "Euskal-Echea", aprobada el 28 del Septiembre de 1927.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria administrativa.

3.° Nombramiento, por dos años, de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur, naturales o descendientes, en reemplazo de los salientes, señores Dr. Jorge A. Echayde, Sr. Pedro Gorritepe, Ciriaco Morea, Juan B. Mignaquy, Martín B. Etcheberry y Leandro Anda, que han llenado el término para el cual fueron nombrados; seis suplentes de la Comisión Directiva, por un año, y por igual plazo diez miembros para la Comisión de Presupuesto, seis para el Jurado, y dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, todos ellos en las mismas condiciones de los miembros de la Directiva, respecto a su naturaleza u origen.

4.° Designación de dos socios o accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928. — Jorge A. Echayde, presidente; Tiburcio Bustinza, secretario.

e11 mayo N.° 17.372 v30 mayo

LA EDIFICADORA S. A.

El Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la 43.ª Asamblea Anual Ordinaria, que se verificará el día Martes 29 de Mayo de 1928, a las 16 horas, en sus Oficinas, calle Moreno N.° 850, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, amortización de capital y distribución de las Utilidades obtenidas durante el Ejercicio vencido el día 31 de Marzo de 1928.

2.° Elegir tres Directores por el término de dos años y por terminación de mandato en reemplazo de los Sres. Luis Andrés Repetto, Genaro García y Lucio G. Lanusse.

Elegir tres Suplentes por un año en reemplazo de los Señores Alfredo G. Thornton, Guillermo H. Hallett y Francisco Alonso.

Elegir Síndico y Síndico Suplente por un año en reemplazo de los Señores Juan C. Zimmermann y Manuel Cadret (fallecido).

3.° Nombramiento de tres accionistas presentes, para que como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta, la aprueben y la firmen con el Presidente y el Secretario.

Los Señores Accionistas que deseen concurrir, deberán presentarse a las Oficinas de la Sociedad, calle Moreno N.° 850, hasta las 16 horas del día Sábado 26 del corriente a depositar sus acciones o certificados de Depósito de los Bancos y recibir la boleta de entrada para la referida Asamblea.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1928. — Antonio Podestá, Secretario.

e-8 mayo N.° 17.333-v-29 mayo.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 5 de Junio de 1928, a la hora 18, en su local social, calle Sarmiento N.° 857, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades, todo correspondiente al 16 ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1928.

2.° Elección de cinco directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Faraón Delfino, Juan Roccatagliata, Juan Crouzel, Fernando Goñi y Alejandro Cash hijo, que terminaron su mandato; elección de un director suplente por el término de dos años, en reemplazo del señor Ernesto D. Ruiz, por haber vencido el plazo para el que fuera elegido; y, elección de Síndico titular y de Síndico suplente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1928. — Fernando Goñi, secretario.

Nota. — De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus títulos en el local social tres días antes del fijado para la Asamblea y retirarán su tarjeta de entrada.

e-14 mayo N.° 17.403-v-5 junio.

"LA PASTORAL"

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Agrícola, Ganadera

Calle Santa Fe N.° 2858 - Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al quinto ejercicio vencido el 29 de Febrero de 1928

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Mayo corriente, a las 17 horas, en el local social, calle Santa Fe N.° 2858, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 5.° ejercicio terminado el 29 de Febrero de 1928.

2.° Elección de un Director por el término de tres años.

3.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Se hace saber a los señores Accionistas que, para poder formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 2858, o presentar los recibos o certificados de tenerlas depositadas en alguna institución, hasta tres días antes del fijado para la reunión, conforme lo establecé el Art. 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928. — Louis Hermans, presidente.

e8 mayo N.° 17.335 v26 mayo

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en su sede social, calle Lavalle N.° 428, el día 1.° de Junio próximo, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Reforma y ampliación de los artículos 2, 4, 12, 14, 20, 38, 39, 40, 41, 42 y 43 de los Estatutos de la Sociedad, modificaciones que el Directorio ha resuelto someter a la Asamblea, conforme al artículo 30 de los mismos.

2.° Designación de dos Accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósito de las mismas, con la numeración de cada título, hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928. — El Gerente.

e10 mayo N.° 17.363 v1.° junio.

LAVADERO ELECTRICO, SOC. ANON.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16, inciso h), de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 28 de Mayo de 1928, a las 16 horas, en su local social, calle Brandzen N.° 1491, a los efectos de considerar la siguiente

Orden del día:

1.° Adquisición de un terreno para trasladar a él, este establecimiento.

2.° Designación de un Director suplente, en reemplazo del señor Ricardo Serra, que pasó a ocupar como titular el cargo, dejado por el señor Juan Luis Bisso.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea los señores accionistas, deberán depositar, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928. — El Directorio.

e8 mayo N.° 17.337 v26 mayo

SOCIEDAD ARGENTINA DE LA CRUZ ROJA

Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 32, 33, 34 y 57 de los estatutos sociales, se convoca a los socios activos de la Sociedad Argentina de la Cruz Roja a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Mayo del corriente año, en nuestro local social, Paraná 1227, a las 16 horas, para considerar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la memoria y balance del último ejercicio.

2.° Elección de seis Consejeros por período completo de cuatro años y uno por dos años, en reemplazo de los que han terminado su mandato, señores General Severo Toranzo, doña Manuela Vedia de Molina, doctor Alberto Viñas, Pedro P. Lalanne, doctor Roberto M. Dodds, María Barilatti y doctor Raúl Ortega Belgrano.

3.° Elección de tres revisadores de cuentas.

4.° Designación de dos socios de los presentes para suscribir el acta de la Asamblea.

Julio R. Carino, presidente. — Gregorio S. Tejerina, secretario.

e15 mayo N.° 17.406 v24 mayo

SANATORIO BUENOS AIRES

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 9 de Junio de 1928, a las 18 horas, en el local del Sanatorio, calle General Urquiza 852, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Presentación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al cuarto ejercicio anual de 1927|1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores, en reemplazo de los doctores, José F. Molinari, Carlos Bonorino Udaondo y Carlos R. Cirio.

4.° Elección de dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, que deben elegirse anualmente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en la Administración, para obtener la boleta de entrada.

El Secretario

e19 mayo N.° 17.447 v6 junio

ENRICO DELL'ACQUA LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Calle Darwin N.° 1154 — Buenos Aires
Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional del 7 de Octubre de 1921. Capital autorizado: pesos oro sellado 3.000.000, totalmente emitido e integrado.

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Administración en la sesión del 21 de Mayo de 1928, no habiendo podido celebrarse por falta de quórum la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 21 de Mayo de 1928, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria de segunda convocatoria a celebrarse el 5 de Junio de 1928, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, para tratar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de la duración de la Sociedad.

2.° Nombramiento de las personas que en representación de los señores accionistas, han de subscribir y ratificar el acta de la Asamblea.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas, por lo menos con tres días de anticipación, tendrán que depositar sus acciones en la Caja social, calle Darwin N.° 1154. — Pedro de Vido, presidente interino; Orestes Battistella (sobrino), secretario.

e22 mayo N.° 17.479 v2 junio

INSTITUTO ITALO-ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES (S. A.)
San Martín 233 — Buenos Aires
Segunda convocatoria

No habiéndose realizado la Asamblea General convocada para el día 30 de Abril ppdo., de conformidad con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los accionistas del Instituto Italo Argentino de Seguros Generales, S. A., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local, San Martín 233, tercer piso, el día 26 del corriente mes de Mayo, a las 15 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Nombramiento de ocho Directores titulares, en reemplazo de los señores: Ingeniero Alberto Lodolo, doctor Esteban Gras e Ingeniero Agustín Zamboni, que terminaron su mandato, y de los Directores Agustín Melian, Mauricio Boissarie, Emanuele de Sieyes, Marcel Bouilloux Lafont y Vicente Almandos Almonacid, que renunciaron a su cargo.

3.° Nombramiento de cinco Directores suplentes por un año.

4.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De conformidad a lo dispuesto por el artículo 28 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito bancario en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Al propio tiempo se previene a los tenedores de acciones de la antigua emisión, que aún no hubiesen canjeado sus acciones, que deben presentar con tiempo sus títulos para canjearlos con los de la nueva emisión y encontrarse habilitados para participar en la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928. — El Directorio.

e12 mayo N.° 17.383 v24 mayo

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LAS VEGAS"
Asamblea Extraordinaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo corriente a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, Escritorios 307/9, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración, discusión y aprobación de la cancelación de la Hipoteca con Obligaciones que actualmente rige sobre parte de los campos de la Sociedad y constitución de una nueva hipoteca con igual fin.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el art. 23 de los Estatutos, que dice así: "Los Accionistas para poder formar parte de las Asambleas, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que le correspondan".

El Presidente

e4 mayo N.° 17.293 v29 mayo

SOCIEDAD ANONIMA LA RAZON
Diario de la tarde
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 11 de Junio, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 729|741.

Se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades, correspondientes al 4.° Ejercicio Económico de la Sociedad, terminado el 31 de Marzo de 1928.

2.° Elección de un Director titular y de un Director suplente, en reemplazo de los señores Dr. Angel L. Sojo y Martiniano E. Antonini, que han terminado su mandato.

3.° Deberá elegirse, además, dos Directores titulares y un suplente, que se harán cargo de sus puestos después que el P. E. apruebe la reforma introducida al Art. 9.° de los Estatutos, por la Asamblea Extraordinaria efectuada el 12 de Mayo del corriente año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para poder concurrir a las deliberaciones, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, los títulos de sus acciones o certificados de depósito de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea.

El Directorio.

e23 mayo N.° 17.494 v11 junio.

COMPAÑIA AGROPECUARIA ARGENTINA
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Mayo de 1928, en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 749, 1er. piso, a las 15 horas, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al Noveno Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de dos Directores, en reemplazo de los Señores Pedro Vidal Molina y Rafael Jiménez, quienes terminan su mandato.

3.° Elección de un Síndico, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas, que para tener derecho para asistir a la Asamblea, es necesario depositen sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en las Oficinas de la Compañía.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928. — El Secretario.

e-8 mayo N.° 17.332-v-28 mayo.

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA
Sociedad Anónima
Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el local calle 25 de Mayo N.° 195, el día 30 de Mayo de 1928, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncia presentada por un Director.

2.° En caso de aceptarse esa renuncia, proceder a la elección de otro Director en su reemplazo.

3.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría, o un certificado de depósito, hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928. — El Directorio.

e10 mayo N.° 17.367 v29 mayo.

"VILLA SAHORES"
Sdad. Anón. de Fomento y Edificación
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 8 de Junio, a las 16 horas, en el local social, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N. 547, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Quinto Ejercicio, vencido el 31 de Marzo.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, por tres años.

4.° Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que, aprueben y firmen con el Presidente y Gerente, el acta de la Asamblea

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1928. — El Director Gerente.

e14 mayo N.° 17.401 v1.° junio

"FOMENTO URBANO Y RURAL"
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

Por disposición del Directorio, con motivo de no haberse obtenido quórum para la última Asamblea convocada y de conformidad con lo dispuesto en los artículos treinta y uno y treinta y seis de los Estatutos, se convoca nuevamente a los Señores Accionistas de la Sociedad Anónima Fomento Urbano y Rural a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día ocho de Junio de mil novecientos veintiocho a las diez y seis horas en el local de la Sociedad, calle Florida N.° 534, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Prórroga del término de duración de la Sociedad y modificación general de los Estatutos de la Compañía. — Se advierte que el proyecto de reformas formulado por el Directorio se encuentra a disposición de los Señores Accionistas en las mismas Oficinas de la Sociedad, en donde puede ser requerido.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja Social con dos días de anticipación sus respectivas acciones o bien presentar, también con dos días de anticipación constancia formal del depósito de los mismos títulos en un Banco del País o del Extranjero, establecido en la República.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1928. — Emilio R. del Valle, Presidente.

e-22 mayo N.° 17.466-v-8 junio.

EMPRESA ELECTRICA 9 DE JULIO
Sociedad Anónima
Rescate totalidad Debentures

Se hace saber a los señores tenedores de Debentures que el Directorio de la Sociedad, en uso de la facultad que le confiere la cláusula 6.ª del contrato de emisión de debentures de 2 de Enero de 1914 y lo sancionado por la Asamblea de debenturistas del 15 de Noviembre de 1923, prorrogando aquél por diez años más, ha resuelto el rescate y cancelación total de los Debentures actualmente en circulación por un valor nominal total de doscientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal.

El rescate y pago de tales Debentures se hará al 30 de Junio de 1928, fecha de vencimiento del próximo servicio de intereses, en las Cajas de la Sociedad, en Buenos Aires, calle Esmeralda N.° 188.

Buenos Aires, Mayo de 1928. — El Directorio.

e15 mayo N.° 17.411 v2 junio

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de Junio del corriente año, a las 11,30 horas, en el local de la Administración, Esmeralda N.° 188, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.

2.° Fijación del número de acciones preferidas u ordinarias a emitir y determinación de las condiciones de la emisión o delegar en el Directorio la facultad de hacerlo.

3.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el Artículo 25 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, Esmeralda 188.

Buenos Aires, Mayo . . . . de 1928. — El Directorio.

e-21 mayo N.° 17.458-v-8 junio.

LIGA INTERNACIONAL DE DOMESTICOS
Convocatoria a Asamblea

Los asociados están invitados a concurrir a la Asamblea que celebrará esta Asociación el 26 del corriente a las 22 horas en nuestro local Talcahuano 748 para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos asociados para firmar el acta.

2.° Nombrar Comisión Administrativa.

3.° Informe de Secretaría.

4.° Balance.

El nombramiento de las Comisiones se hará de acuerdo a los nuevos Estatutos, proponiendo los candidatos en la asamblea tomando los que tengan mayoría de votos.

Por la Comisión. — Restituto Alonso, Presidente. — Felipe Gauna, Secretario.

e-22 mayo N.° 17.467-v-24 mayo.

SOCIEDAD ISRAELITA DE EDUCACION DE BELLA VISTA

La C. D. de la Sociedad Israelita de Educación de Bella Vista, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 del corriente, a las 13 horas, en el local social, calle Nicasio Oroño N.° 1669, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria.

2.° Balance general.

3.° Renovación de la C. D.

4.° Varios.

M. Rabinovich, secretario.

e19 mayo N.° 17.440 v23 mayo

LA ECONOMIA COMERCIAL
Compañía de Seguros Generales

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Junio de 1928, a las 17 horas, en el local social, calle Maipú N.° 71, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Designación de dos señores accionistas presentes para que en representación de los demás, firmen el acta y el libro de Asambleas, con el Presidente y Secretario.

Artículo 16 de los Estatutos: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social, hasta tres días antes de la Asamblea, y recibirán una boleta firmada que acredite el depósito, y en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 19 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — El Gerente.

e21 mayo N.° 17.461 v5 junio

RUGERONI Y CIA. LTDA.
(Periodística)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Junio de 1928, a las 14,15 horas, en su local calle Lavalle N.° 499, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para la firma de las actas respectivas.

C. R. Rugeroni, Secretario.

e10 mayo N.° 17.361 v1.° junio.

Mc HARDY - BROWN LTDA., S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo veintisiete de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local calle Maipú 240|250, Buenos Aires, el día Martes 5 de Junio a las 10.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Venta de propiedades en Rosario de Santa Fe.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes, deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

e15 mayo N.° 17.405 v5 junio

SOCIEDAD ANONIMA REFINERIA DE AZUCAR DE BUENOS AIRES
Primera Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 29 del Estatuto, convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 30 de Mayo próximo, a las 11 horas, en el local, calle Carlos Pellegrini 385, 7.° piso, B. y C. para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

Primero. — Consideración del informe del Directorio acerca de las causas que han impedido hasta el presente dar comienzo al funcionamiento de la sociedad.

Segundo. — Determinar desde qué fecha comienza a correr el término de tres años fijado en el Art. 15 del Estatuto para la duración de los cargos de los Directores designados en el Art. 44 y de un año determinado en el Art. 26 para los Síndicos designados en el mismo Art. 44.

Tercero. — En su caso, renovación del Directorio y designación de Síndicos.

Cuarto. — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene que para asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta dos días antes al señalado para la celebración de aquella (Art. 34 del Estatuto).

Buenos Aires, Abril de 1928. — El Directorio.

e-9 mayo N.° 17.341-v-28 mayo.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase, por segunda vez, a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de materiales telegráficos destinados a la reconstrucción y aumento de conductores de las siguientes líneas: Buenos Aires a Pergamino, Pergamino a Cañada de Gómez, Temperley a Azul, Pergamino a San Nicolás, Luján a Mercedes, Mercedes a Bragado, Bragado a Nueve de Julio, Nueve de Julio a Santa Rosa, Firmat a Río Cuarto, Catilegua a Valle Grande, Puán a Villa Iris, Tres Lomas a Salliqueló, Dolores a Larea, Bragado a Fortuna y El Tunal a Quebrachal.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12, los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 12 de Junio próximo, a las 15 horas.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1928. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v12 junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPITAL REGIONAL DEL CENTRO
Bell Ville (Provincia de Córdoba)

Llámase a licitación pública para la provisión de carne, leche y leña, con destino al Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, Provincia de Córdoba y a proveerse durante el segundo semestre del año 1928.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital, el día 24 de Mayo de 1928, a las diez horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones, los que están a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente, las listas de los artículos que se licitan, los que podrán solicitarse en la Contaduría de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí 196 (Buenos Aires) y en la Secretaría del establecimiento.

Bell Ville, Abril 24 de 1928. — El Médico - Director.

-24 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión y colocación, por contrato de unidad, de las siguientes maquinarias; una máquina para elaborar pan; de un lavadero a vapor; una cocina económica; un frigorífico; y un horno incinerador de basuras, en el Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza". — Concepción del Uruguay (Provincia de Entre Ríos). La licitación tendrá lugar el día 8 de Junio próximo a las 14 horas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí 196, Capital Federal, y en el del señor Juez Federal de Paraná (Provincia de Entre Ríos). A la hora designada serán abiertas las propuestas y, desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación, en los locales referidos.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

v8 junio

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 14 de Junio de 1928, a las 15 horas, para la provisión de artículos sanitarios, limpieza, y aves y huevos, por el término de seis y cuatro meses. Solicitar informes, en la Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269.

Aves y Huevos, por cuatro meses, a contar desde el 1.° de Julio:

1.100 yuntas de gallinas, peso mínimo 1 1|2 k. cada una.

1.300 yuntas de pollos grandes.

13.000 docenas de huevos, peso mínimo 650 gramos por docena.

Esta provisión se puede cotizar por separado, aves o huevos.

Artículos Sanitarios, esta provisión es para seis meses, y puede hacer propuesta, Cif. Buenos Aires. Consignada a esta Sociedad, no admitiéndose transferencia:

3.000 kilos algodón hidrófilo.

3.500 metros franela blanca, para venda.

2.000 piezas gasa hidrófila.

1.000 piezas lienzo para vendas.

500 piezas crinolina sin apresto.

1.000 metros tela impermeable.

Artículos de Limpieza, esta provisión es para seis meses, a contar desde el 1.° de Julio próximo. Puede retirar planilla en la Sección Proveedurías.

Las Inspectoras.

v14 junio.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Mayo de 1928, a las 9 horas, en la Secretaría de dicho Hospicio, donde se encuentra a disposición de los interesados el pliego para la provisión de leche y manteca por el término de cuatro meses, al Hospital Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O., donde se podrán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v28 mayo

Llámase a licitación pública hasta el 31 del actual a las 15 y 15,30 horas respectivamente, para la provisión de torres de hierro de 19 m. de altura y materiales eléctricos destinados a la línea de alta tensión de Moreno a Rodríguez. Por datos ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.

v-31 mayo

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL
Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados, que el día 4 de Junio próximo, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación correspondiente al vencimiento Junio 15|928, y Julio 1.°|928, respectivamente, de los siguientes empréstitos:

	c$s.	
Crédito Argentino Interno 1907-Ley 4600 ...	469.800.—	v|n.
Crédito Argentino Interno 1910-Ley 6300 ...	70.000.—	v|n.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los Sres Baring Brothers y Cía. Ltda., Londres, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante los treinta días siguientes a los vencimientos de los citados empréstitos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928. — El Secretario Gerente.

v4 junio

CASA DE MONEDA

Llámese a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de tintas de impresión, artículos de imprenta, electricidad, droguería, escritorio y otros varios que requiere la Casa de Moneda durante el año en curso. con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al Exp. N.° 2254-C-928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y que puede consultarse en las Oficinas de la Casa de Moneda (calle Defensa N.° 628).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 29 de Mayo próximo, a las 14 horas, en el despacho del Señor Director de la Casa de Moneda, en su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el Señor Escribano General de Gobierno.

El Presente aviso se publicará en este Boletín durante los días: 1.° al 29 de Mayo.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928. — **C. Monteverde, Subsecretario.**

v29 mayo

DIVISION CONTABILIDAD

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para el corte de las plantaciones del lote número 116 (situado frente al Arroyo Doña Flora, de los bañados de Ensenada), y el arrendamiento del mismo, que consta de 15 hectáreas, 81 áreas, 31 centiáreas y 18 c|c., con destino a quinta, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al Exp'e. N.° 1709 L. 928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y que puede consultarse en la Secretaría de la Aduana de La Plata Puerto de La Plata).

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 18 del mes de Junio próximo, a las 15 horas, en el Despacho del señor Administrador de la Aduana de La Plata, en su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto.

El presente aviso se publicará en este Boletín, durante los días: 18 de Mayo al 18 de Junio.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.

v18 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llamar a licitación por el término de treinta días, contados hasta el 11 de Junio próximo, para contratar la adquisición de ciento veintitrés uniformes de invierno, e igual número de pares de calzado con destino al personal de servicio de la Repartición: mayordomo, ordenanzas, capataz, serenos, peones de limpieza y chauffeurs de la Oficina de Suministros, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado el 2 del corriente. — Datos en D. Administrativa Rodríguez Peña 935.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928. — El Secretario General.

v-11 junio.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 29 de Mayo próximo a las 15 horas, para contratar obras de reparación general y mejoras, necesarias en el edificio fiscal, calle Charcas N.° 1081, ocupado por el Museo Escolar "Sarmiento", de acuerdo a los pliegos de bases y condiciones aprobados.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-29 mayo.

Expte. 6263 D|928.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 8 de Junio próximo, para adquirir los artículos (cubiertas, cámaras, y otros accesorios, lubrificantes, herramientas, etc.), requeridos para atender en lo que resta del año en curso, el servicio de los automóviles, camiones, y ambulancias de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v18 junio

Expte. 6741-I-928

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 14 de Mayo hasta el 12 de Junio de 1928, a las 15 horas, para adjudicar las obras de construcción de los siguientes edificios escolares de Territorios:

Territorio de La Pampa

Grupo I. — Larroudé, Aguas Buenas y Vértiz.

Grupo II. — Quemú-Quemú y Barón.
Grupo III. — Uriburu y Anguil.
Territorio de Río Negro
Grupo IV. — Río Colorado y Cipolletti.
Grupo V. — General Roca y Allen.
Se hace presente que la licitación en cuanto se refiere a los edificios de La Pampa (Grupos I, II y III), tendrá lugar en esta Capital y Santa Rosa, simultáneamente; y en lo que respecta a los edificios de Río Negro (Grupos IV y V) en esta Capital y Viedma.
Las propuestas deberán presentarse separadamente por grupo de edificios, o por cada uno de éstos aisladamente.
Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). — El Secretario General.
v-12 junio.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 4 de Junio al 3 de Julio de 1928, a las 15 horas, para adjudicar las obras de construcción de los siguientes edificios escolares de Territorios:
Territorio de Misiones
Grupo VI. — Santa Ana, Candelaria y Corpus.
Territorio de Misiones: Azara. (Independiente del grupo anterior).
Se hace presente que esta licitación tendrá lugar en esta Capital y Posadas (Misiones), simultáneamente.
Las propuestas deberán presentarse separadamente por grupo de edificios, o por cada uno de éstos aisladamente.
Datos en la Dirección General de Arquitectuara (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). — El Secretario General.
v-3 julio.

Expte. 20.701 - 9.°|926.
Llámase a licitación pública por treinta días, contados hasta el 18 de Junio próximo, a las 15 horas, para adquirir terrenos ubicados en las zonas limitadas por las calles Paraguay, Azcuénaga, Arenales y Anchorena, uno, y el otro en la comprendida por Paraguay, Azcuénaga, Córdoba y Pueyrredón, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado.
Datos en D. Gral. de Arquitectura, Rodr. Peña N.° 935 (2.° piso).
El Secretario General
v18 junio

CARCEL DE ENCAUSADOS
Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante el mes de Junio próximo, de lo siguiente:
Artículos de Ferretería—
36 litros de aceite de lino cocido, marca Anela.
6 paquetes de viruta de acero.
10 litros de aceite para máquina, grueso, Mobiloil.
5 litros de aceite para máquina, fino, Mobiloil.
5 kilos de desincrustante en polvo.
5 paquetes de tornillos para madera, cabeza chata, 22 x 65, de hierro.
10 paquetes de tornillos para madera, cabeza chata, 22 x 50, de hierro.
10 paquetes de tornillos para madera, cabeza chata, 22 x 45, de hierro.
5 paquetes de tornillos para madera, cabeza chata, 25 x 50, de hierro.
5 paquetes de tornillos para madera, cabeza chata, 25 x 75, de hierro.
5 paquetes de tornillos para madera, cabeza chata, 18 x 30, de hierro.
10 paquetes de tornillos para madera, cabeza chata, 13 x 17, de hierro.
5 paquetes de tornillos para madera, cabeza redonda, 22 x 30, de hierro.
5 paquetes de tornillos para madera, cabeza redonda, 22 x 50, de hierro.
1 paquete de pitones cerrado, de hierro, 23 x 80.
2 paquetes de pitones cerrados, de hierro, 18 x 60.
2 paquetes de pitones abiertos, de hierro, 23 x 80.
1 paquete de pitones abiertos, de hierro, de 0.075 m.
12 limas triángulo, de 0.150 milímetros.
6 destornilladores dobles, N.° 3, Peugeot.
6 destornilladores dobles, N.° 5, Peugeot.
1 kilo de tachuelas negra, N.° 6, Peugeot.
1 kilo de tachuelas negra, N.° 14, Peugeot.
5 docenas de bisagras, hierro pdo., fijas, de 0.04 cent., con 3 agujeros.
5 docenas de bisagras, hierro pdo., fijas, de 0.075 m., con 3 agujeros.
6 fallebas de cruz, niqueladas, 0.018 m.
6 fallebas de anillos, niqueladas, 0.018 m.
1 lata de grasa Mobiloil, 2 ½ kilos.
1 maza de 4 kilos, para herrero.
1 trancha para cortar a rojo.
1 trancha para cortar a frío.
1 estampa macho y hembra, de 0.013 milímetros.
1 estampa macho y hembra, de 0.005 milímetros.
1 estampa macho y hembra, de 0.003 milímetros.
1 plana para herrero, de 1 ½ kilo.
1 repartidor de 1 ½ kilo.
1 taladro a crick, para carpintero.
12 mechas norteamericanas, de 0.005 ½ milímetros de espesor, espiga redonda.
10 kilos de talco comercial.
3 docenas de Sapolio.
Librería e Imprenta—
2 kilos de espacios surtidos, cuerpo 4.
10 kilos de espacios surtidos, cuerpo 6
10 kilos de espacios surtidos, cuerpo 8.
10 kilos de espacios surtidos, cuerpo 10.
10 kilos de espacios surtidos, cuerpo 12.
5 kilos de espacios surtidos, cuerpo 16.
5 kilos de espacios surtidos, cuerpo 24.
5 kilos de espacios surtidos, cuerpo 28.
5 kilos de espacios surtidos, cuerpo 36.
1 kilo de rayas división, cuerpo 6.
10 kilos de puntos ligados, cuerpo 10.
10 kilos interlíneas surtidas, sistemática, 10, 12, 14 y 20 picas, 2 puntos.
10 kilos interlíneas surtidas, sistemática, 10, 12, 14 y 20 picas, 3 puntos.
10 kilos rayas de antimonio blanca, 6 puntos, en lámina al medio.
10 kilos rayas de antimonio blanca, 2 puntos, en lámina.
10 kilos interlíneas, 3 puntos, en lámina.
10 kilos interlíneas, 2 puntos, en lámina.
50 kilos de imposición surtida, de 6 y 12 puntos, de 15 a 50 picas.
40 kilos de tipo extranjero, escritura a máquina, cuerpo 10.
30 kilos de tipo extranjero, bastardilla, cuerpo 10.
30 kilos de tipo extranjero, bastardilla, cuerpo 12.
20 kilos de tipo extranjero, bastardilla, cuerpo 8.
Artículos de Electricidad—
150 lámparas de 20 bujías, 220 w., filam. met. Philips.
60 lámparas de 100 bujías, 220 w. filam. met. Philips.
24 bujías para estufa, 220 w., a rosca.
1 colero eléctrico, con baño maría, para. para 5 litros.
Materiales de Construcción—
1 metro de arena oriental, fina.
2 metros de arena oriental, gruesa.
20 tablas de pino spruce, cepilladas, de 0.025 x 0.305 x 4.270.
15 metros de tirantes de pino spruce, de 0.075 x 0.075.
15 metros de tirantes de pino tea, de 0.075 x 0.075.
4 tirantes de pino tea, de 0.075 x 0.15 x 8 m. 50 de largo.
2 barricas de portland aprobada, de 180 kilos.
Maquinarias—
1 máquina de cortar suela de 4 columnas, de 0.50 centímetros de ancho, a pedal.
Farmacia—
100 gramos de cafeína pura.
3 kilos de carbonato de cal.
10 gramos de clorhidrato de heroína.
3 litros de glicerina.
25 piezas de gasa hidrófila, de 40 mts. cada una.
6 kilos de talco de Venecia.
Fidearía—
40 kilos fideos de sémola, surtidos.
800 kilos fideos blancos, comunes, delitos.
150 kilos fideos blancos, comunes, surtidos.
12 kilos harina de trigo, de 1.ª
Artículos de Peluquería—
12 peines de asta especial, para peluqueros.
La licitación se llevará a cabo el día 29 del corriente, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.
Es indispensable acompañar muestras como también a cada propuesta, un papel sellado de un peso moneda nacional.
Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse al Establecimiento, Paseo 2113, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1928. — El Secretario.
v29 mayo

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS
Llámase a licitación privada, por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para la proveeduría a este Instituto, durante el mes de Junio próximo.
Carnicería—
1.500 kgs. carne de vaca, especial, de 1.ª, de animales tiernos, en piernas traseras, con parte de los bifes, hasta su correspondiente lomo entero.
20 docs. costillas de carnero; 90 kilos grasa de vaca de la pella; 25 kilos mondongo de ternera; 15 docs. patitas de carnero; 25 sesos de vaca.
Combustible—
2.000 kilos leña de quebracho colorado, hachada en trozos de 0.20 cent.

Lavado y planchado de ropa—
80 blusas de brin, 10 batas de cama, 360 bolsitas, 260 camisas, 250 calzones, 90 corpiños, 20 camisas de plancha, 20 cuellos, 50 piezas varias, 300 camisetas, 250 calzoncillos, 90 colchas, 200 delantales, 100 enaguas, 10 frazadas de lana, 400 fundas, 5 fundas de piano, 80 guardapolvos, 15 gorros blancos, 20 manteles, 400 pares de medias, 50 pañuelos de mano, 50 sacos, 80 pantalones, 220 repasadores y servilletas, 520 sábanas, 200 toallas turcas, 500 toallas higiénicas, 80 toallas sin fin, 20 tricotas de lana, 20 vestidos, 100 toallas de baño.
Las propuestas serán abiertas en el despacho de la Dirección, con intervención de la Dirección Administrativa, el día 28 del corriente a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha 25 de Abril de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277.
La Directora interina
v28 mayo

INSTITUTO NACIONAL DE SORDO-MUDOS
Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial para proveer a este Establecimiento durante el mes de Junio próximo, las cantidades aproximadas de los artículos detallados a continuación:
Artículos de carnicería—
1.200 k. de carne de vaca especial de 1.ª clasificada entre asado, falda, cuadril y nalga; 10 k. de costillas de cerdo; 10 k. de cima de ternera; 45 k. de lomo de vaca de 1.ª; 5 lenguas de vaca; 75 k. de panceta; 70 riñones de vaca; 10 sesos de vaca.
Batatas, verduras y frutas—
100 cabezas de ajos grandes y sanos; 30 apios cultivados; 10 k. de arvejas frescas; 15 docenas de ajíes morrones; 50 k. de batatas grandes y sanas; 5 docenas de berenjenas; 70 k. de cebollas grandes y sanas; 8 k. de chauchas; 50 docenas de atados de espinacas; 12 atados de espárragos; 30 docenas de lechugas; 5 docenas de manzanas de cocinar; 15 docenas de nabos; 30 atados de perejil; 30 docenas de puerros; 360 k. de repollos crespos; 60 atados de radichas; 30 k. de zapallo de angola bien sazonado; 10 docenas de tomates; 5 docenas de zapallitos frescos; 30 docenas de zanahorias; 1.800 naranjas de primera o el equivalente en otras frutas a elegir;; 5 docenas de bróculis.
Lavado y planchado de ropa—
500 blusas de brin; 60 blusas de cocinero; 300 bolsitas para ropa; 250 camisas de plancha; 300 camisas de color; 300 camisetas; 300 calzoncillos; 200 colchas; 250 cuellos de piqué; 70 delantales azules; 70 delantales blancos; 550 fundas; 500 guardapolvos; 12 manteles; 1.000 pañuelos de mano; 600 repasadores; 550 servilletas; 350 sábanas; 300 toallas de baño; 550 toallas de mano; 800 pares de medias; 600 pantalones de brin.
Las propuestas serán abiertas en el despacho del Señor Director el día 24 del corriente a las 15 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de Febrero de 1916.
Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Instituto, calle Avellaneda 1825.
v-24 mayo.

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ
Marcos Paz (F. C. O. G. B. A.)
Expediente N.° 12 L|28.
Llámase a licitación privada hasta el día veinticuatro del corriente mes, a las diez y media horas, para proveer al Establecimiento de artículos de zapatería en la cantidad que a continuación se indica:
220 metros2 box calf negro, de 1.ª calidad.
500 kilos suela delgada.
260 kilos descarne.
20 kilos badana para vistas.
50 metros tela para reviras.
220 metros lienzo para forro.
Las propuestas deberán remitirse por triplicado, extendidas en las planillas impresas para tal efecto, acompañadas del pliego de condiciones, debidamente firmado y el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, con la observación en lugar visible de..........
La apertura tendrá lugar el día y hora indicados en el despacho del señor Director, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto
Por más datos, planillas y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles.
Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A. U. T. 4, Marcos Paz.
El Secretario a cargo de la Dirección.
v24 mayo

Ministerio de Guerra
DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Paraná N.° 1048
Llámase a licitación pública durante el mes de Junio de 1928 en los días y a las horas que se indican a continuación, para la ejecución de las siguientes obras;
Día 13. — Capital Federal
Hora 14. — Construcción de una caballeriza (obra completa) para caballos de Jefes y Oficiales, con destino al Cuartel del Regimiento N.° 1 de Caballería (Granaderos a Caballo, General San Martín).
Hora 14,45. — Construcción de una pileta de natación Tipo, para el mismo Cuartel.
Hora 14,30. — Construcción de una capilla con destino al Hospital Militar Central.
Hora 14,45. — Provisión e instalación de un ascensor completo, para el mismo Hospital.
El Palomar
Hora 15. — Provisión de marcos de madera dura, con destino al Pabellón Comedor y Casino del Colegio Militar.
Campo de Mayo
Hora 15,15. — Construcción de una casilla Tipo para bombeo, con destino al Lavadero Mecánico.
Rosario
Hora 15,30. — Ampliación de la pavimentación con concreto asfáltico de las calles interiores en correspondencia de los nuevos edificios construídos y en construcción, del Cuartel de Infantería.
Santa Fe
Hora 15,45. — Construcción de un edificio Tipo para depósito de granos y forrajes (Obra completa), con destino al Cuartel de Infantería.

Hora 16. — Ejecución de las obras sanitarias domiciliarias en el Pabellón Guardia, Oficinas y Depósitos del mismo Cuartel.

Paraná

Hora 16,15. — Construcción de canalizaciones principales para desagües cloacales pluviales y de distribución de agua corriente (Obra completa), con destino al Hospital Militar Divisionario.

Día 14. — Concordia

Hora 14. — Construcción de un edificio Tipo para depósito de granos y forrajes (Obra completa), con destino al Cuartel de Caballería.

Hora 14,15. — Construcción de un bañadero para caballos, en forma de herradura.

Hora 14,30. — Adoquinado de la playa de escurridero del baño de herraduras.

Hora 14,45. — Construcción de una casilla Tipo de bombeo.

Hora 15. — Construcción de un edificio Tipo de estercolero (Obra completa).

Curuzú - Cuatiá

Hora 15,15. — Construcción de un edificio Tipo para depósito de granos y forrajes (Obra completa) con destino al Cuartel de Caballería.

Hora 15,30. — Construcción de un bañadero para caballos, en forma de herradura.

Hora 15,45. — Adoquinado de la playa de escurridero del baño de herraduras.

Hora 16. — Construcción de una casilla Tipo de bombeo.

Hora 16,15. — Construcción de un edificio Tipo de enfermería.

Día 15. — Concepción del Uruguay

Hora 14. — Construcción de un edificio Tipo de enfermería, con destino al Cuartel de Infantería Montada.

Hora 14,45. — Construcción de una casilla Tipo de bombeo.

Hora 14,30. — Construcción de un bañadero para caballos, en forma de herradura..

Hora 14,45. — Adoquinado de la playa de escurridero del baño de herraduras.

Catamarca

Hora 15. — Obras de recalce y enllavado de muros agrietados en el Cuartel del Regimiento N.° 17 de Infantería.

Bahía Blanca

Hora 15,15. — Construcción de un bañadero para caballos, en forma de herradura, con destino al Cuartel de Infantería.

Hora 15,30. — Adoquinado de la playa de escurridero del baño de herraduras.

Córdoba

Hora 15,45. — Construcción de una casilla Tipo para bombeo con destino al Hospital Militar Divisionario.

Hora 16. — Provisión y colocación de una bomba aspirante de perforación en el pozo semi-surgente.

Hora 16,15. — Obras de ampliación de la cuadra de la 5.ª Batería y construcción de un depósito de Arsenales adosado al local de baños, en el Cuartel del Regimiento N.° 4 de Artillería Montada.

La apertura de las propuestas tendrá lugar los días y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refieren, el día 8 de Junio de 1928, a la hora 15, las que se efectuarán los días 13 y 14 del mismo; y, el día 11 a la misma hora, las que se realizarán el 15, en los Juzgados Federales que pertenezcan a las localidades donde se ejecutarán las obras, pudiendo concurrir a ellos por datos e informes.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1928.— Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel, Secretario.

v-13 junio.

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Art. 1.° — Hasta el día 8 de Junio próximo, a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa N.° 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un edificio destinado a galpon para Depósito de Contabilidad de la Base Naval del Río de la Plata, en Río Santiago.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División de Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas, que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego de los documentos citados quedará también depositado en las oficinas del Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta, se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados, una vez hecha la adjudicación de la obra y que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas, si le creyera conveniente, como también de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario, elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo, en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°.

Si este depósito se hiciere en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que se firma el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de trescientos días (300) hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada semana corrida de retardo en la terminación, la Empresa Contratista incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se efectuará en 4 cuotas que se fijarán al formular el contrato. En cada pago, se descontará el diez por ciento, que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras, se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento, a que se refiere el Art. 5.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el Art. 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10 — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11 — Los proponentes deberán cotizar sus precios por ajuste alzado, en la siguiente forma:

1.° Precio por el conjunto de las obras incluso todas las instalaciones.

2.° Precio por el conjunto de las obras, excluyendo únicamente las instalaciones internas, estanterías, cajonadas mesa, etc.

v-8 junio.

BASES DE LICITACION

Art. 1.° Hasta el día 8 de Junio próximo, a las 15,30 horas, se recibirán en el local de la División de Ingeniería Civil (Defensa N.° 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de ajuste alzado de un edificio destinado a la Escuela de Torpedistas y Minadores en la Base Naval del Río de la Plata.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° Las oficinas de la División Ingeniería Civil, proveerá a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas, que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados, quedará depositado en el Juzgado Federal de La Plata, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario, si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

4.° El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco por ciento (5 %) del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 4.° de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de trescientos (300) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7.° El pago se realizará en efectivo en cinco (5) cuotas que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá un diez (10) por ciento como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva se realizará a los seis meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas de precios unitarios que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del Contrato. Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. Los proponentes deberán presentar sus ofertas por "ajuste alzado" de acuerdo a las siguientes variantes:

a) Precio total por la obra completamente terminada, incluyendo la totalidad de las instalaciones.

b) Precio total comprendiendo únicamente los siguientes ítems de obra de la planilla de precios: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12; y además de los ítems 48, 49 y 50, todas las instalaciones embutidas en muros, entre pisos y techos.

Art. 11. Además de las condiciones establecidas en estas Bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v8 junio

BASES DE LICITACION

Art. 1.° — Hasta el día 8 de Junio próximo a las 16 horas se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de ajuste alzado de un edificio destinado a Cuerpo de Guardia en la Base Naval del Río de la Plata.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División con una autorización del jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de la Plata, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si los proponentes no

prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aún todas ellas si las creyera conveniente, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días de la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al cinco (5 o|o) por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. — Si éste depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino interno su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 5.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 4.° de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. — Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de trescientos (300) días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. — Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se efectuará en efectivo en cinco (5) cuotas que se fijarán al formular el Contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 o|o) como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. — La recepción definitiva se realizará a los seis (6) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a las planillas de precios unitarios que se entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del Contrato.

Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en estas bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v8 junio.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 30 de Mayo próximo, a las 15 horas, se recibirán en el local de la Dirección Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por Contrato de "ajuste Alzado" del Anexo de Carpintería y Herrería, pertenecientes a los Depósitos de polvorines de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si los proponentes, no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno (1 %) por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aún todas ellas si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco (5) por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si éste depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firma el Contrato y se verifica el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de ciento veinte días (120) hábiles a contar desde la fecha de su iniciación considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.)

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en dos (2) cuotas que se fijarán al formalizar el Contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 %) como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales a las disminuciones de obras consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a las planillas que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del Contrato.

Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en éstas bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v30 mayo

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 30 de Mayo próximo a las 15.30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de una ampliación del Cuartel de Polvorines en la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si lo proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, de la Capital Federal.

Art. 3.° — La foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno (1 %) por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aún todas ellas si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al cinco (5) por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de crédito argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de trescientos (300) días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo del trabajo de replanteo.

Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras la Empresa Constructora incurrirá en una multa de doscientos (200) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en seis (6) cuotas que se fijarán al formular el Contrato y de las cuales se retendrá el diez (10 %) por ciento como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho (8) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a las planillas, constituirán también, parte integrante del Contrato. Estos precios unitarios se fijarán para las estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en estas bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v30 mayo

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública, hasta el día 15 de Junio del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de 14.000 metros cúbicos de arena gruesa Oriental; 20.000 toneladas de pedregullo granítico; 2.000 metros lineales de cordón granítico y 1.000.000 de adoquines del Tandil, especiales, con destino a las obras de pavimentación del Nuevo Puerto de la Capital.

Las planillas pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en el Despacho de la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora fijados, en presencia de los interesados.

o|7238 v15 junio.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 4949 D. 928 O. S. N.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de maderas de cedro y pino blanco, con destino a las necesidades de la Institución, de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día 14 de Junio próximo, a las 15 horas, día y hora, este último, en

que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1928. — C. A. Gallardo, Prosecretario.

v14 junio.

Expte. 22373 M. 927, O. S. N.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de dos grupos de electro - bombas para líquido cloacal, de Campo de Mayo, Colegio Militar y Campo de Aviación, que posee el Ministerio de Guerra, en Bella Vista, Provincia de Buenos Aires, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día 2 de Junio próximo, a las 15 horas, día y hora, este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1928. — Juan Ivaldi, Secretario.

v8 junio.

Expte. 22.212 D. 927.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de maquinarias destinadas a la provisión de agua potable a las ciudades de Cañada de Gómez y Reconquista (Pcia. de Santa Fe) y Goya (Pcia. de Corrientes), respectivamente, — en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas 1840, segundo piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas de los Distritos respectivos, en las ciudades de Santa Fe Corrientes.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas de los citados Distritos hasta el día 11 de Junio del corriente año y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 15 del mismo mes a las quince horas día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v15 junio

(Expte. 3244 D. 928)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de la Usina Hidroeléctrica y demás obras complementarias para la provisión de energía eléctrica a la Ciudad de San Luis, mediante el embalse del Potrero de los Funes, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la Ciudad de San Luis.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito, hasta el día Lunes diez y ocho de Junio próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, hasta el día Viernes veintidós del mismo mes, a las quince horas, día y hora, este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v22 junio.

Expte. 2719-D-928.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para el suministro e instalaciones de maquinarias, cables y accesorios, destinados a las Centrales eléctricas y líneas de trasmisión en las Ciudades de San Nicolás de los Arroyos (Provincia de Buenos Aires), y Rafaela (Provincia de Santa Fe), respectivamente. en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas, o en las oficinas de los Distritos respectivos, en las Ciudades de San Nicolás de los Arroyos y Santa Fe.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las oficinas de los citados Distritos, hasta el día 31 de mayo del corriente año, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes cuatro de junio próximo, a las quince horas; día y hora este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v4 junio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 900 toneladas de sulfato aluminio o aluminio férrico para las necesidades de la Institución, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 11 de Junio próximo a las 15 horas, día y hora, este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v11 junio

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Junio próximo a las 14 horas en esta Capital y en el Juzgado Federal de Paraná para adjudicar la construcción de la primera sección del edificio para la Escuela Normal de Concordia (Entre Ríos). Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliegos de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en las dependencias del Servicio de Construcción de la Zona Este que funcionan en la calle Vicente R. Montero N.° 92 en Concepción del Uruguay, previo pago de la suma de $ 20,00 m|n., veinte pesos moneda nacional,

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Paraná.

Hasta el día y hora indicados se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

Nota. — De conformidad con lo dispuesto en el Superior Acuerdo de Ministros de fecha Septiembre 7 de 1927 las propuestas deben ser escritas sobre el mismo papel sellado de ley y siguiendo el rayado del mismo.

c|7229 v1.° junio

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública, hasta el día 6 de Junio próximo, a las 14 horas para la ejecución de reparaciones en los caminos de acceso a la estación 16 de Julio, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v6 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Mayo próximo, a las 14 horas para la ejecución de las obras en el terreno del puente sobre el Río San Juán frente a Villa Independencia, provincia de San Juan.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v28 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Junio del corriente año. a las 16 horas, para la provisión de 6.000 toneladas de cemento portland común y 1.000 toneladas de cemento de alta resistencia, con destino al Depósito Central.

Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, los días hábiles de 13 a 17. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v6 junio

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para el día 25 de Junio del corriente año, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (cuarto piso), para la provisión de materiales para telégrafo, en las cantidades y condiciones que establece el pliego N.° 955|27. A. 4, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 5.00 m|n., entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, lunes a viernes, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v24 junio

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock año 1929:

Día 25|6|1928—

Expte. O.C. 414|28. Almohadas, colchones y ropa de cama (Clasificación 41).

Expte. O.C. 413|28. Zorras y carretillas (Clasificación 37).

Día 26|6|1928—

Expte. O.C. 412|28. Pinceles (Clasificación 30).

Expte. O.C. 419|28. Aparejos y gatos (Clasificación 43).

Las propuestas serán abiertas los días indicados, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 5 m|n. cada uno, los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 12 horas.

v26 junio

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock año 1929:

Día 12|6|1928—

Expte. 0-C-346|28. Artículos de goma (Clasificación 28).

Expte. O.C.342|28. Pinturas, barnices y afines (Clasificación 5).

Día 13|6|1928—

Expte. O.C.374|28. Vidrios y espejos (Clasificación 9).

Expte. O.C.360|28. Herramientas y útiles generales (Clasificación 34).

Día 14|6|1928—

Expte. O.C.338|28. Aceros especiales (Clasificación 17).

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos puede ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5 cada uno, los días hábiles, lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 12 horas.

v14 junio

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock año 1929:

Día 14|6|1928—

Expte. O.C.340|28. Cueros, correas y anexos (Clasificación 29).

Día 15|6|1928—

Expte. O.C.347|28. Artículos de ferretería y hojalatería (Clasificación 33).

Expte. O.C.339|28. Empaquetaduras y substancias calorífugas (Clasificación 32):

Día 18|6|1928—

Expte. O.C.376|28. Alambres y tejidos de alambre (Clasificación 36).

Expte. O.C.341|28. Latón y cobre en barras y chapas (Clasificación 1).

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 5 m|n. cada uno, los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

v18 junio

De acuerdo con lo dispuesto por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 30 de Marzo de 1928, Expte. 01680 C|1928 - 1210|F|1928, se llama a licitación pública por el término de 75 días, para la ejecución de los trabajos que comprende la Construcción de la Línea La Paz - Feliciano - San Jaime, en la Provincia de Entre Ríos, correspondiente al sector de km. 0 a km. 56 - 500 y ramal al muelle.

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones, y demás documentos concernientes a este llamado, pueden retirarse en la Jefatura del Departamento Técnico, calle San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes de 11 ½ a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas, previo pago de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150.— m|n.)

Las propuestas deberán presentarse en el formulario oficial antes de las 15 horas del día 16 de Julio de 1928, en la Oficina de Licitaciones, donde se procederá a la hora indicada a su apertura.

La Administración

v16 julio

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican; para stock año 1929;

Día 6|6|1928: Expte. O. C. 212|28. — Hierro galvanizado y zinc (Clasificación 19).

Expte. O. C. 235|28. — Artículos de limpieza (Clasificación 23).

Día 8|6|1928: Expte. O. C. 85|28. —Estopas y trapos lavados (Clasificación 24).

Expte. O. C. 84|28. — Aceites lubrificantes y para alumbrado (Clasificación 25).

Día 11|6|928: Expte. O. C. 91|28. — Materiales para soldar (Clasificación 35).

Expte. O. C. 211|28. — Cadenas y cables. (Clasificación 42).

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5.00 m|n., cada uno los días hábiles lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

v-6 junio

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock año 1929;

Día 1|6|1928.

Expte. O. C. 214|28. — Materiales para fundición (Clasificación 6).

Expte. O. C. 234|28. — Materiales para servicio de agua (Clasificación 12).

Día 4|6|1928. — Expte. O. C. 233|28. — Limas y sierras (Clasificación 11).

Expte. O. C. 86|28. — Artículos para alumbrado (Clasificación 13).

Día 5|6|1928. — Expte. O. C. 87|28. — Carbón de fragua y coke (Clasificación 15).

Expte. O. C. 213|28. — Lonería, cordelería y banderas (Clasificación 16).

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14.20 horas en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamen-

to citado al precio de $ 5.00 m|n., cada uno los días hábiles lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas. v-30 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Julio del corriente año a las 14,20 hhoras para la provisión de mechas, machos, fresas, terrajas, escariadores, etc. (Clasificación 7) stock año 1929, en la cantidad y con sujeción al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 10 m|n. en el Departamento de Suministros, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes de 11 y 30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 75|28 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-18 julio.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Julio del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de ruedas, llantas, ejes y elásticos (Clasificación 49) en las cantidades y demás condiciones establecidas en el pliego respectivo que puede ser retirado al precio de pesos 30.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 1321|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-17 julio

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Alfredo Laurent**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil seiscientos dos pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, más la de veinticuatro pesos moneda nacional, en concepto de reposición de sellos, importe de varios giros tomados por particulares, por intermedio de la Gobernación del Neuquén y que no fueron satisfechos en su oportunidad, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de la publicación. $ 30.

e16 mayo s|pp. 846 v29 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Schorod o Schroh o Schowd**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ochocientos diez y nueve pesos moneda nacional, ($ 819 moneda nacional), importe del pagaré número 6410, suscripto por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 30.

e16 mayo s|pp. 847 v29 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Naum Zelicksen**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de un mil seiscientos treinta y ocho pesos moneda nacional ($ 1.638,— m|n.), y ciento ochenta y dos pesos moneda nacional ($ 182,— m|n.), importe de los pagarés Nos. 488 y 9928, respectivamente, por préstamo de semillas del acuerdo del 15 de marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio. — Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e16 mayo s|p.p. 854 v29 mayo

Por disposición de la Contaduría General, de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Juan Ramírez Basualdo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste el cargo que se le formula por el expediente N.° 2241 D-1926, consistente en la violación, y substracción del contenido, de varios valores declarados, por un total de pesos 679,24 c|l., con perjuicio de los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, cuando se desempeñaba como encargado de la estafeta Arribeños, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.

e16 mayo s|p.p. 855 v29 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Salomón Kletzki**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la cantidad de ciento cuarenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 144,— m|n.), importe del pagaré N.° 1825 (saldo deudor), subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 29 de abril de 1918, hasta el día que efectúe el pago, todo bajo apercibimiento en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e16 mayo s|p.p. 856 v29 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Lucio Ortega**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, las sumas de pesos 182.— m|n., y pesos 42.47 m|n., importe de los pagarés Nos. 4373 (dos), subscriptos por préstamos de semillas del acuerdo de 15 de marzo de 1917, e intereses documentados, respectivamente, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, hasta la fecha en que efectúe el pago; todo, bajo apercibimiento en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e16 mayo s|p.p. 857 v29 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Carlos Rimoldi**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de tescientos noventa y seis pesos con veintinco centavos moneda nacional(pesos 396.25 m|n.), importe del pagaré número 6725, por préstamo de semillas del acuerdo de marzo 15 de 1917, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente. por vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.

e16 mayo s|p.p. 858 v29 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Carlo Zambianchi**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de novecientos treinta y siete pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 937.80 m|n.), importe del saldo de pagaré N.° 7245, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e16 mayo s|p.p. 859 v29 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, y emplaza al señor **José R. Gómez**, para que dentro del término de diez días, a contarse desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante la misma a responder al cargo que se le tiene formulado, por la suma de un mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 1.350,— m|n.), importe que le fué entregado por el Ministerio del Interior, con fecha 25 de febrero de 1922, para gastos de una comisión que se le encomendó a los Territorios Nacionales, bajo apercimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.

e16 mayo s|p.p. 860 v29 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **D. Solanilla**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de trescientos diez y nueve pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 319,95 m|n.), importe del pagaré N.° 3299, subscripto por préstamo de semillas, con más los intereses correspondientes al 8 % anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e16 mayo s|pp. N.° 848 v29 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de don Manuel Suárez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de dos mil setecientos treinta pesos moneda nacional ($ 2.730 m|n.), importe del pagaré N.° 214, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1927, con más los intereses correspondientes al 8 % anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e16 mayo s|pp. N.° 849 v29 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de don Martín Rieger**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de doscientos setenta y tres pesos moneda nacional ($ 273 m|n.), importe del pagaré N.° 1864, subscripto por el extinto don Martín Rieger, por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 %; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e16 mayo s|pp. N.° 850 v29 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Rivero**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 53.20 m|n.), cincuenta y tres pesos con veinte centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 435, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicial mente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e16 mayo s|pp. N.° 851 v29 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a doña **Ana S. de Javerowski o Ana Sandler de Yaberosky**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de trescientos un pesos con nueve centavos moneda nacional, equivalente de $ 125 o|s., más $ 17.00 m|n., en concepto de reposición de sellos, importe que le fué entregado, en calidad de préstamo, por la Legación Argentina en Londres para costear el regreso a esta Capital, de ella y tres hijos menores; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e16 mayo s|pp. N.° 852 v29 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan A. Celone**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de un mil ciento catorce pesos moneda nacional ($ 1.114 m|n.), importe del pagaré N.° 794, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e16 mayo s|pp. N.° 853 v29 mayo

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 326|1928, ó 326 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 326|1928.

Marca: B. I. N. D. O, s|n., dos tambores, vapor S. Prince, paquete 5439, entrado en Diciembre 19|924.

El Jefe

v-26 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 279|1928, ó 279 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 279|1928.

Marca: A. J. T. s|n., una barrica, y un Barril, vapor Bayrn, paquete 4647, entrado en Octubre 9|925.

El Jefe

v-26 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 280|1928, ó 280 R, que deben presentarse a esta Aduana para su re-

tiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 280|1928.

Marca: J. T, N.° 1, un cajón, vapor Bayern, paquete 4667, entrado en Octubre 9|925.

El Jefe
v-26 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 281|1928, ó 281 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 281|-928.

Marca: J. A. G. N.° 4131, un cajón, vapor Bayern, paquete 4667, entrado en Octubre 9|925.

El Jefe
v-26 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 282|1928, ó 282 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 282|1928.

Marca: V. G. G. s|n., una bolsa, vapor S. Haardingen, paquete 4887, entrado en Octubre 24|925.

El Jefe
v-26 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 283|1928, ó 283 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 283|1928.

Marca: E. W, N.° 180, un cajón, vapor Hinderbury, paquete 5038, entrado en Noviembre 15|925.

El Jefe
v-26 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 284|1928, ó 284 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 284|1928.

Marca: Mariani, di Costa F. C. C. B un cajón, vapor Oliva, paquete 3503, entrado en Agosto 1|925.

El Jefe
v-26 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 285|1928, ó 285 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 285|1928.

Marca: U. F. abajo C. C. O. s|n., quince fardos, vapor G. Lantshere, paquete 3591, entrado en Agosto 7|925.

El Jefe
v-26 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 286|1928, ó 286 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 286|1928.

Marca: F. A. N.° 126, un fardo, vapor Mont Everst, paquete 3596, entrado en Agosto 8|925.

El Jefe
v-26 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 327|1928, ó 327 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 327|1928.

Marca: A. T. C. S. T, s|n., treinta cajones,

Marca: A. T. C. S. E, s|n., ochenta y cinco cajones, vapor Panamá, Marú, paquete 2267, entrado en Mayo 15|925.

El Jefe
v-26 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 328|1928, ó 328|R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 328|1928.

Marca: G. G. C, s|n., un cajón, vapor Celaeno, paquete 2971, entrado en Junio 28|925.

El Jefe
v-26 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 329|1928, ó 329 R, que deben

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 329|1928.

Marca: C. H. A, N.° 6, un cajón, vapor W. World, paquete 3767, entrado en Agosto 18|925.

El Jefe
v-26 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 330|1928, ó 330 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 330|1928.

Marca: J. S. N.° 3, un cajón, vapor Aurigny, paquete 4336, entrado en Septiembre 21|925.

El Jefe
v-26 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 331|1928, ó 331 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 331|1928.

Marca: O. y C, N.° 1|9, nueve tambores.

Marca: O. y C, N.° 10|11, dos cascos, vapor A. Legión, paquete 3691, entrado en Agosto 19|925.

El Jefe
v-26 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 332|1928, ó 332 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 332|1928.

Marca: F. H. T, s|n., un cajón, vapor Darro, paquete 4499, entrado en Septiembre 30|925.

El Jefe
v-26 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 333|1928, ó 333 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 333|1928.

Marca: O. E. s|n., ochenta cascos, vapor Cap. Polonio, paquete 3334, entrado en Julio 22|925.

El Jefe
v-26 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 334|1928, ó 334 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 334|1928.

Marca: E. M. C, abajo I, s|n., una bolsa, vapor Valseria, paquete 4589, entrado en Octtrado en Octubre --).8899 trado en Octubre 6|925.

El Jefe
v-26 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 335|1928, ó 335 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 335|1928.

Marca: J. M. K, en tijera s|n., quince bolsas, vapor Aldabi, paquete 4994, entrado en Octubre 29|925.

El Jefe
v-26 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 336|1928, ó 336 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 336|1928.

Marca: J. A. F. N.° 1|4, dos esqueletos.

Marca: J. A. F. N.° 2|3, dos cajones.

Marca: 5, una caja, vapor Ciudad de Buenos Aires, paquete 5101, entrado en Noviembre 5|925.

El Jefe
v-26 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 257|1928, ó 257 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 257|1928.

Marca: H. T. N, s|n., dos mil novenovecientas noventa piezas, vapor Corrientes, paquete 5091, entrado en Noviembre 4|925.

El Jefe
v-26 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 256|1928, ó 256 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 256|1928.

Marca: Perroti, s|n., dos esqueletos, vapor Veschldyk, paquete 4515, entrado en Octubre 1|925.

El Jefe
v-26 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 287|1928, ó 287 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 287|1928.

Marca: Mabardi Hnos. N.° 1, un cajón, vapor West Seline, paquete 3875, entrado en Agosto 25|925.

El Jefe
v-26 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de re-

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan,

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 337|1928, ó 337 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 337|1928.

Marca: C. E. abajo 1076, s|n., dos cajones, vapor Curcell, paquete 2363, entrado en Mayo 26|925.

El Jefe
v-26 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 338|1928, 338 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 338|1928.

Marca: R. R. V, en diamante, afuera, A. T. P. S, s|n., un cajón, vapor H. Piper, paquete 3163, entrado en Julio 12|925.

El Jefe
v-26 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 339|1928. ó 339 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 339|1928.

Marca: B. B. s|n., tres fardos, vapor Ravenscor, paquete 4962, entrado en Octubre 27|925.

El Jefe
v-26 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 325|1928, ó 325 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 325|1928.

Marca: C. U, C. O. N.° 1|20, veinte barricas, vapor C. Queen, paquete 4533, entrado en Octubre 2|925.

El Jefe
v-26 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 273|1928, ó 273 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 273|1928.

Marca: V. E. R, s|n., sesenta y cinco atados, vapor W. Cactus, paquete 5148, entrado en Noviembre 7|925.

El Jefe
v-26 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 274|1928, ó 274 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 274|1928.

Marca: O. V. T, s|n., sesenta y cinco atados, vapor W. Cactus, paquete 5148, entrado en Noviembre 7|925.

El Jefe
v-26 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 275|1928, ó 275 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la **publicación** del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 275|1928.

Marca: G. W. C, abajo o|875, s|n., un cajón, vapor Canadá Marú, paquete 6256, entrado en Noviembre 14|925.

El Jefe
v-26 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 276|1928, ó 276 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 276|1928.

Marca: M. J. N.° 7910|26, diez y siete cajones, vapor Bayer, paquete 3069, entrado en Julio 6|925.

El Jefe
v-26 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 277|1928, ó 277 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 277|1928.

Marca: L. P. C, N.° 9|11, tres cajones, vapor Zaaland, paquete 4155, entrado en Septiembre 9|925.

El Jefe
v-26 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 278|1928, ó 278 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la **publicación del presente aviso.**

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 278|1928.

Marca: A. B. C, s|n., veinte bolsas, vapor Bayesu, paquete 4677, entrado en Octubre 9|925.

El Jefe
v-26 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín Salas o Sales**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928. — C. A. López Lecube, secretario.

e19 mayo s|p.p. 5107 v25 junio

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Fontao Pérez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1928. — El Secretario.

v30 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Casagrande**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1928. — El Secretario.

v30 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Mangano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1928. — El Secretario.

v30 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Cayetano Conti**, que deben presentarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1928. — El Secretario.

v30 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Costantino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1928. — El Secretario.

v-30 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Florencio Yáñiz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo. de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1928. — El Secretario.

v-30 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Gutiérrez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — El secretario.

v1.° junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Paz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — El secretario. v27 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luciano Eugenio Berges, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928. — El secretario.

v27 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Carmen Bañasco de Stagnaro, por sí y sus hijas menores, Desilda Petrona e Isaura Ermelinda Stagnaro, y por cuenta propia doña Carmen Stagnaro, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Carlos Stagnaro.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1928. — El secretario.

v24 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Juana Sara Morán de Avila, por sí y sus hijos menores Jorge Carlos, María Rosa y Sara Esther Avila Morán, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Secretario del Juzgado de Instrucción de la Capital Federal, don Juan Carlos Avila.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1928. — El secretario.

v24 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Florentina Lucio Lucero de Yanson, por sí y sus hijos menores, Emilia Isaura, Haydée, Noemí Corina y Julio César Yansón, y por cuenta propia, doña Florentina Yanson y doña Clotilde Yansón, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Alejandro Yansón.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1928. — El secretario.

v24 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, don Pedro Colombo, en representación de la menor doña Narcisa Amanda Martino, en su carácter de hija legítima del ex Agente de la Policía de la Capital, don Domingo Martino.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1928. — El secretario.

v24 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Matilde Arcos de Molina Del Valle, en su carácter de viuda del ex Empleado de la Adm. Nacional, don Juan Molina Del Valle.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1928. — El secretario.

v24 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Roque Arana, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 17 de 1928. — El secretario.

v28 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Massocco, qué deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a qué hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1928. — El Secretario.

v-16 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Simón Michelich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — El secretario.

v1.° junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Edisto G Venegas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — El Secretario.

v25 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Atilio Piacentini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1928. — El Secretario.

v25 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Cándido Alvarez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 13 de 1928. — El Secretario.

v25 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Raimundo Negrini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1928. — El secretario.

v14 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Carlos Guassora, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 14 de 1928. — El Secretario.

v23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don José Ricardo González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1928. — El Secretario.

v21 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Miguel Núñez Lema, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1928. — El Secretario.

v21 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Anastasio Ritsiano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1928. — El Secretario.

v21 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Domingo Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1928. — El Secretario.

v21 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Torres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1928. — El Secretario.

v30 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Urbano Barbero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1928. — El Secretario.

v21 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Agustín Delfor, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1928. — El Secretario .

v-19 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Ríos que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1928. — El Secretario.

v-19 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Farella, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 27 de 1928. — El Secretario.

v-3 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mariano Abel González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — El Secretario.

v3 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Manuel Paz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho ,bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — El Secretario.

v23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Salzberger, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928. — El Secretario.

v-30 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bernabé Lossi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928. — El Secretario.

v-30 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Andrejczyk, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928. — El Secretario.

v30 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Juez, doctor Roberto Basavilbaso, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de **Raymundo Nölter o Hellmut Ramón Nolten.**

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928. — Enrique Aranda, secretario.

e23 mayo s|pp. N.° 5116 v28 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre, Juzgado 5, Secretaría 30, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Teresa Ramos de Vanini.**

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928. — T. D. Casares, secretario.

e23 mayo s|pp. N.° 5117 v28 junio

El Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Luchessi** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Simón de Iriondo, secretario.

e23 mayo s|pp. N.° 5118 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Enrique Arioni**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928. — F. Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e23 mayo s|pp. N.° 5119 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gabriel García**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e23 mayo s|pp. N.° 5120 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado, **Saúl Viano Besio**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento del delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928. — D. J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Tucumán al centro.

e23 mayo s|pp. N.° 5122 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Alfredo de la Peña**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 mayo s|pp. N.° 5123 v28 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Angel P. Tiverón**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e23 mayo s|pp. N.° 5124 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **José Campa**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 mayo s|pp. N.° 5125 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Horacio Alegre**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928. — H. O. Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e23 mayo s|pp. N.° 5126 v28 junio

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Salvador Salmeri**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 15.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928. — Juan José Coronado, secretario.

e23 mayo s|pp. N.° 5127 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Irigoyen**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e23 mayo s|pp. N.° 5121 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Demetrio Gutiérrez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e19 mayo s|p.p. 5104 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Adolfo Giannattasio**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1928. — E. Tolosa Castro, secretario.

Palacio de de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e19 mayo s|p.p. 5105 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Mendoza**, acusado de hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e19 mayo s|p.p. 5106 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aba Albek**, acusado de defraudación, para que dentro del dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928. — C. A. López Lecube, secretario.

e19 mayo s|p.p. 5108 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Kolodny**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — R. M. Ortega, secretario.

e19 mayo s|p.p. 5109 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Venancio Cotabanan**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle Centro.

e19 mayo s|p.p. 5110 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Iglesias**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e19 mayo s|p.p. 5111 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Giardino**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere .

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e19 mayo s|p.p. 5112 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marta Seguí Videla**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e19 mayo s|p.p. 5113 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Gimeno**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e19 mayo s|p.p. 5114 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Benítez Narvaja, Manuel Fernández, José Catalano, Julio Quinteros Lafuente, Jorge Posadas Albarracín, César Ortiz, Cayetano Francisco Rigatuzzi, Prudencio Bordegón, Domingo Granato, Nicolás Rodríguez, Ricardo Grosso, Eduardo F. Dana, Andrés Vásquez y Francisco Bedoza**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro. — e10 mayo s|p.p. 5115 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Héctor Gutiérrez Quiroga**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 2 de 1928. — H. Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e19 mayo s|pp. N.° 5089 v2 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Julio Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 mayo s|pp. N.° 5092 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Samuel o Roberto Cernadas**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 mayo s|pp. N.° 5093 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Martín Huste**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 mayo s|pp. N.° 5094 v25 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Luisa Gachet de Zopegui**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, tres de Mayo de 1928. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e-19 mayo s|p.p. 5090-v-25 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Dampieri y Enrique Saccone**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hicieren serán declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e-19 mayo s|p.p. 5091-v-25 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Basilio Méndez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928. — H. E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso.

e19 mayo s|p.p. 5095 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín Braga Menéndez**, por estar acusado de infractor al Art. 175, inc. 4.° del Código Penal, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e19 mayo s|p.p. 5096 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Antonio Dalia o Daglia o Daglio**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928. — E. J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 mayo s|p.p. 5097 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Graciano Pérez** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo **hiciere.**

Buenos Aires, Mayo 14 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario. —Local del Juzgado - Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 mayo s|p. p. N.° 5098 v25 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital **Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el tér**mino de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Spath y Mauricio Gourinaki**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario. —Local del Juzgado — Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 mayo s|p. p. N.° 5099 v25 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal del Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Sáenz**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Airss, 10 de Mayo de 1928. —Angel M. Cordero, secretario.— Local del Juzgado — Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 mayo s|p. p. N.° 5.100 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita emplaza a **Miguel Damele**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario. —Local del Juzgado — Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 mayo s|p. p. N.° 5.101 v25 junio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaaz a los siguientes ciudadanos de la clase de 1906: Juan Marcos Oviedo, matrícula 655; José Bustos, matr. 1278; Enrique Horacio Marzi, matr. 1237; Manuel Reyes, matr. 777; Alfonso Giaveno, matr. 694; Ramón Anselmo Ferreyra, matr. 545; Félix Cornaglia, matr. 1471, Dimo Horacio Linares, matr. 1372; Carlos Valazza, matr. 1094; Gabriel Gigena, matr. 1126; José Gartoliz, matr. 1196; José María Agüero, matr. 939; Gregorio, Nieto; matr. 932; Damián Heredia, matr. 857; José Sperani, matr. 241; Severo Lucero, matr. 1450; Luis Pedro Debernardi, matr. 383; Mercedes Fernández, matr. 750; Raimundo Corvalán, matrícula 644; Héctor Carletti, Matr. 1019; Hegias Glemón, matr. 578; Eleuterio Coria, matr. 820; Teodoro R. Pereyra, matr. 424; Desiderio A. Becerra, matr. 639; Rufino Godoy, matr. 1431; Héctor Vuenaventura del Barco, matr. 927; José Fidel Díaz, matr. 739; Manuel Higinio Arregui, matr. 608; Agustín Lisandro Luna, matr. 756; José Alfredo Perrone, matr. 1275; Antonio Ojeda, matr. 931; Ramón Luis Vijande, matr. 117; Eduardo F. Barruque, matr. 1034; Isidro Fernández, matr. 174; Facundo Díaz, matr. 1076; Santiago Pérez, matr. 114; Tomás Tito Ramírez, matr. 67; Camilo Núñez, matr. 112; Jacinto Roque Peralta, matr. 135; Juan Mercado, matr. 140; Vicente Montenegro, matr. 20; Juan B. Chiosso, matr. 52; Esteban García, matr. 191; Vicente Higinio Pereyra, matr. 116; Luis Jesús Fernández, matr. 1087; Alejandro M. González, matr. 1050; Audón Miranda, matr. 60; Bernardo Maldonado, matr. 1037; Arturo Castellano, matr. 53; Huan Lorenzo Aguilera, matr. 738; Cándido Irineo Rivarola, matr. 1358; Juan Luca Juárez, matr. 659; Julio Rito Rodríguez, matr. 1182; Cleto Eijerabarren, matr. 864; Miguel A. Méndez, matr. 1196; Jacinto Celeeste Uboldi, mat. 1072; Domingo Moreno, Matr. 468; infractores al Art. 16 Ley 4707 (servicio militar), y los ciudadanos de la clase 1905, Juan Cabrera, matr. 2829137; Luis G. Medina, matr. 2855679; Miguel Aráoz, matr. 2847349; Marcos Peñaloza, matr. 2681097 y Estanislao P. Peralta, matr. 2671852, infractores al Art. 72 de la misma ley (período de maniobras), para que en el término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los juicios que por tales infracciones les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecieran.

Bell Ville, Mayo 11 de 1928. — B. Díaz Barraza, secretario.

e19 mayo s|p.p. 5102 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Ruggero Cimino**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días ,contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1928. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e19 mayo s|p.p. 5103 v25 junio

Por disposición dei señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, **doctor César de Tezanos Pinto, se cita, llama y emplaza a doña Claudia Gutiérrez, María C. Berruscone, Gregoria Alvarez y don Carlos Domínguez**, para que dentro del término de seis meses contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre presunción de sus fallecimientos ha iniciado el Consejo Nacional de Educación, ante la Secretaría Actuaria. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927. — Roberto Madero, secretario.

e23 marzo s|p.p. 4600 v28 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosario Rodríguez de Veijó**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-11 mayo s|p.p. 5051 v-18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gino Biagioni**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-11 mayo s|p.p. 5052 v-18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Ramón García**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — Rosendo M. Frage, secretario.

e-10 mayo s|p.p. 5019 v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Bruno Frontera**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e10 mayo s|pp. N.° 4986 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isidoro Franklin**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e10 mayo s|pp. N.° 4987 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Pereyra o Pérez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e10 mayo s|pp. N.° 4988 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **N. Golstein**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e10 mayo s|pp. N.° 4989 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernardo Braslone y Elías Katz**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e10 mayo s|pp. N.° 4990 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Demetrio Agüero**, para que comparezca dentro de dicho plaso a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 mayo s|pp. N.° 4991 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel R[illegible]ríguez**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en [illegible]usa que se le sigue por el delito [illegible] defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 mayo s|pp. N.° 4992 v16 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Victorio Varela**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Abril 10 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e10 mayo s|pp. N.° 4993 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Pedro Despez**, para que dentro del término de 30 días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 10 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 mayo s|pp. N.° 4994 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José o Bartolomé Arzeno**, acusado de encubrimiento, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 10 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e10 mayo s|p.p. 4995 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Fortunato Bruno**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Abril 11 de 1928. — Carlos J. Guerello, secretario.

e10 mayo s|p.p. 4996 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Dihary**, a estar a derecho en la causa que se le instruye por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Abril 11 de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e10 mayo s|p.p. 4997 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Natalio Manquita**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 11 de 1928. —

e10 mayo s|p.p. 4998 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Jacobo González**, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e10 mayo s|p.p. 4999 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **S. Pelman**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

e10 mayo s|p.p. 5000 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Antonio González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación y tentativa de violación de las menores Sara Celia y Yolanda Elena Berdonaschi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e10 mayo s|p.p. 5001 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Grimblat**, acusado de hurto y defraudación; **Jaime Feldman**, por defraudación; **Francisco R. Cacciola**, por infracción al artículo 175 del Código Penal; **Luis Gutiérrez de León o Meaña o Ruiz o Fernando Ruiz y Rufino Deodoro Rosas Maciel**, por defraudación, y **Gregorio Acovinti**, por lesiones y robo, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Abril doce de 1928. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

e10 mayo s|p.p. 5002 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Domingo Cataneo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 mayo s|p.p. 5003 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Tschernjachower**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e10 mayo s. p. p. 5020 v16 junio

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a quienes resulten ser propietarios o poseedores de las propiedades siguiente: Conde y Republiquetas, Lotes 28|30; Vidal 2408 y B. Encalada 2803; Núñez Lote 9; Jaramillo y Conde, Lotes 25|26; Jaramillo Lote 4|5; Jaramillo Lotes 14|15; Zufriategui, Blandengues, General Paz y Vía F. C. C. A.; Plaza Lotes 1 y 2 y Republiquetas 4194 Lote 11; Conde Lotes 19|20; Manzanares, Tronador y Avenida del Tejar; Avenida Constituyentes y Cabezón; haciéndoseles saber que, por ante el Juzgado de Paz de la Sección 23, se ha presentado el representante del Fisco Nacional, iniciándoles demandas por cobro del impuesto territorial, por los años y cantidades que se mencionan en cada demanda. Las demandas han sido admitidas y se ha ordenado la publicación de edictos por quince días, para que los que resulten propietarios o poseedores, se apersonen al juicio, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor de Ausentes y seguirse con él la tramitación respectiva.

Buenos Aires, Abril 14 de 1928.— L. Racedo, Juez de Paz.

e10 mayo s. p. p. 5021 v29 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. de la Rep. Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Isaac Arcnoff**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 19 de 1928— Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e10 mayo s. p. p. 5022 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Martín o Martínez**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 mayo s. p. p. 5023 v16 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Roberto Basavilbaso, Secretaría del doctor Héctor Olmedo Cortés, se cita y emplaza a don **Julio J. Conti**, para que dentro del término de quince días, durante los cuales se publicará este edicto, se presente a estar a derecho en el juicio que sobre accidente de trabajo, le sigue doña **Lucía Pinto de Araneo**, bajo apercibimiento de nombrarle defensor, para que lo represente en

dicho juicio, si vencido el término, dejare de comparecer.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1928.— Héctor Olmedo Cortés, secretario.

e10 mayo s. p. p. 5024 v29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos Alberto Pessagno**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e11 mayo s|pp. N.° 5055 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Ricardo J. de Elía**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Ernesto J. Ure, secretario.

e10 mayo s|p. p. N.° 5032 v16 junio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Pedro Ferreyro**, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 23 abril de 1928.—

E. Luzuriaga hijo, secretario.

e10 mayo, s|p. p. N.° 5033 v16 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de D.ª **Carolina Ortega**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría, a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — José Cúneo, secretario.

e-10 mayo s|p.p. 4981-v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Capatto**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e10 mayo s|pp. N.° 4985 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **César Salietti**, procesado por el delito de abuso de armas, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.— 3er piso. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay,

e10 mayo, s|p. p. N.° 5027 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Enrique Cederström**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudaciones, estafa y balance falso bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.—

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

J. Serrano, secretario.

e10 mayo s|p. p. N.° 5028 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Eduardo Gastón Manigot**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudaciones y estafas y balances falsos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.—

J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 mayo s|p. p. N.° 5029 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Pedro Schillizzi**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de balance falso y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.—

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

J. Serrano, secretario.

e10 mayo s|p. p. N.° 5030 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Hernán Saavedra Lamas**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, por el delito de defraudaciones y estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 20 de 1928.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

J. Serrano, secretario.

e10 mayo s|p. p. N.° 5031 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Irigoyen y Francisco Schinisky**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 4 de 1928. —Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e-10 mayo s|p.p. 4982-v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Vázquez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Abril 7 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.
e-10 mayo s.p.p. 4983-v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Alfredo Radetich**, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 13 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e10 mayo s|p.p. 5004 v16 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llvallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ricardo García**, procesado por estafa y falsificación de firma, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 13 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e10 mayo s|p.p. 5005 v16 junio

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná, y su jurisdicción, secretaría del autorizante, se cita a los herederos de don **Samuel Giménez**, por el término de ocho días, para que se presenten ante este Juzgado a intervenir en este juicio, pasado el cual, se les nombrará Defensor que los represente.
Paraná, Abril 11 de 1928. —Tomás C. Muñoz, secretario.
e10 mayo s|p.p. 5006 v19 mayo

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná, y su jurisdicción, se cita, a los herederos de don **Alfredo Heffle**, por el término de quince días, a contar desde la última publicación del presente edicto, para que se presenten ante este Juzgado, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de ausentes.
Paraná, Abril 13 de 1928. — Tomás C. Muñoz, secretario.

e10 mayo s|p.p. 5007 v19 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza, al prófugo **Luis Fernández Catán**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. **de acuerdo con las disposiciones de la ley.**

Buenos Aires, Abril 16 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e10 mayo s|p.p. 5008 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza, a **Severo Felipe Castro, o Severo Castro o Ramón Castro o Claudio Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 16 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 mayo s|p.p. 5009 v16 junio

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Pantaleón Rondón**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuquén, Abril 17 de de 1928. — Alberto C. Eguren, secretario.

e10 mayo s|p.p. 5010 v16 junio

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Queheille**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuquén, Abril 17 de 1928. — Alberto C. Eguren, secretario.

e10 mayo s|p.p. 5011 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Gastón F. Tobal, Secretaría N.° 9, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Sinesia Fernández o Sinecia Fernández de Gigena o Sinesia Fernández de Gigena.**

Buenos Aires, Mayo 26 de 1928. — C. F. Ayarragaray, secretario.

e-10 mayo s|p.p. 4980-v-16 junio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Francisca Paradella**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 16 de 1928 — Manuel C. Olmos, secretario.

e10 mayo s|pp. N.° 4984 v16 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Toranzo**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e11 mayo s|p.p. 5040 v18 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Francisco Marcos Longobardi**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e11 mayo s|p.p. 5041 v18 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alberto Laberne**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e11 mayo s|p.p. 5042 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Francisco Aloise**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 mayo s|p.p. 5043 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Pedro Sagnot**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e11 mayo s|p.p. 5044 v18 junio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Vicente Dierma o Dierno**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo número 9, y Secretaría del que suscribe, número 52, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928.— José Agustín Basualdo, secretario.

e11 mayo s. p. p. 5045 v18 junio

El Juez Roberto Basalvilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Alberto Mandat... e **Alberto Marrando Giménez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.— César A. Fauvety, secretario.

e11 mayo s. p. p. 5046 v18 junio

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a los que resulten ser propietarios o poseedores de las propiedades mencionadas seguidamente: Condarco, San Alberto, Bolivia y Cabezón (terreno); Ruiz Huidobro, Monte Dinero, Tronador y Estomba (terreno); Núñez y Valdenegro a Miller (terreno); Núñez, Acha, Republiquetas y Machain; haciéndoseles saber que, por ante el Juzgado en lo Civil del doctor Martín Abelenda, Secretaría del que suscribe, se ha presentado el representante del Fisco Nacional, iniciándoles demanda por cobro del impuesto territorial, por los años y cantidades que se mencionan en cada juicio, y tratándose de propietarios desconocidos, se ha ordenado esta segunda publicación con el objeto de que tomen la debida intervención en el juicio, bajo apercibimiento de seguirse los trámites con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928. Carlos G. Marín, secretario.

e11 mayo s. p. p. 5047 v30 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, a **Angélica de Puán**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928.— Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e11 mayo s. p. p. 5048 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **María Excelsa Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 mayo s. p. p. 5079 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Paravatti**, acusado de lesiones, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e11 mayo s. p. p. 5080 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gabriel Gutiérrez y Fernando García**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.— Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e11 mayo s. p. p. 5081 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Marcovich**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.— Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e11 mayo s. p. p. 5082 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **M. Lucaschowsky**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.— Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e11 mayo s. p. p. 5083 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Francisco Serrano o Ernesto Aráoz (a) "Paco"**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa del delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo ... de 1928.— Daniel J. Frías, hijo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e11 mayo s. p. p. 5084 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Maruja Beceiro Silveyra**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928.— Rosendo M. Fraga, secretario.

e11 mayo s. p. p. 5085 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ojeda**, acusado de atentado a la autoridad, para que dentro de ese término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928.— Carlos A. López Lecube, secretario.

e11 mayo s. p. p. 5086 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Baldimiro Cruer**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e11 mayo s. p. p. 5087 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Laureano González**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. —J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-11 mayo s|p.p. 5053-v-18 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Bernardo Pitensky**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e-11 mayo s|p.p. 5054-v-18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Juan Martínez**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las dispociones de la ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1928. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-11 mayo s|p.p. 5067-v-18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Martin o Martínez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-11 mayo s|p.p. 5068-v-18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Antonio Mestre**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 27 de 1928. — e-11 mayo s|p.p. 5069-v-18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Rossi, acusado de hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-11 mayo s|p.p. 5070-v-18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Blandini**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e-11 mayo s|p.p. 5071-v-18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Skopovich**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e11 mayo s|pp. N.° 5056 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Naüm Ostrinsky**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e11 mayo s|pp. N.° 5057 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Domingo Córdoba**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a estar a derecho en el causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e11 mayo s|pp. N.° 5058 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Gerardo José Segovia**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e11 mayo s|pp. N.° 5059 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Benito Vázquez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e11 mayo s|pp. N.° 5060 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Landini**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e11 mayo s|pp. N.° 5061 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan B. Furicelli**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e11 mayo s|pp. N.° 5062 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Eugenio García**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e11 mayo s|pp. N.° 5063 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan González**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e11 mayo s|pp. N.° 5064 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Manuel López**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e11 mayo s|pp. N.° 5065 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José González Vidal**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e11 mayo s|pp. N.° 5066 v18 junio

,rdlcbEjecutivo.ccU, ela etaoin etaoinm

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor Adolfo Lascano, se cita y emplaza por medio del presente, a **José Marcelino Francia** para que dentro de 30 días, se presente a estar a derecho en la causa que por lesiones a Severo Culacciatti en el Reformatorio de Olivera, se sigue contra él y **José Mario Pío Caballero, Dante José Nicodemi, Francisco Redondo, Antonio Pavón Araujo y José Martín Alonso**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. El expediente tramita por la Secretaría a mí cargo.

Mercedes Febrero 15 de 1928. — Oreste ...., secretario.

e11mayo s|p. p. N.° 5072 v18 junio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a **Oscar Lascano**, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde.

Paraná, Abril 30 de 1928. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e11 mayo s|p. p. N.° 5073 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Angel Tosta**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de esr declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928. Rosendo M. Fraga, secretario.

e11 mayo s|p. p. N.° 5074 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaz, a **Juan B. Bacigalupi**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928.—Rosendo M. Fraga, secretario.

e11 mayo s|p. N. 5075 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a los prófugos **Cristobal Scandura y Fanino de Vicenzo**, procesados por el delito de matrimonio ilegal el primero y falso testimonio el segundo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928.—Oracio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e11 mayo s|p. p. N.° 5076, v18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Cerimínal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rives**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928.—Carlos A. López Lecube, secretario.

e11 mayo s|p. p. N.° 5077 v18 junio

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza para que dentro del término de treinta días, **Héctor Virgili**, comparezca a este Juzgado, a tomar la intervención que le corresponda en el proceso que se le sigue por imputársele el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.—D. González Cazón, secretario.

Palacio de Justicia, 2.° piso sobre Tucumán.

e11 mayo s|p. p. N.° 5078 v18 junio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Julio Adrián Martegani**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 23 de 1928. — E. Luzuriaga (hijo), secretario.

e11 mayo s|p.p. 5034 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amador Muñoz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 23 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e11 mayo s|p.p. 5035 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Miguel Morel o Emilio Ruiz** (a) "El pibe polaina", para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 23 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 mayo s|p.p. 5036 v18 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre (Juzgado 5, Secretaría 26.ª), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Nocito**.

Buenos Aires, Abril 28 de 1928. — M. A. Marini, secretario.

e11 mayo s|p.j. 5037 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **José Castilla**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 23 de 1928. — E. Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e11 mayo s|p.p. 5028 v18 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Alvarez**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e11 mayo s|p.p. 5029 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Josué Gerardi**, acusado de estafa; **Vicente Manuel**, acusado de estafa; **Juan Botinelli**, acusado de atentado a la autoridad, sin armas; **Luis Mirochnik**, procesado por quiebra, y **Yolanda Puán**, acusada de hurto; a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e-11 mayo s|p.p. 5049 v-18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Michielli**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-11 mayo s|p.p. 5050 v-18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Pedro Argüeso**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-10 mayo s|p.p. 5012 v-16 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa (Juzgado N.° 7, Secretaría 41), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Anunciado o Anunciato Barone**, como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928. — Luis Quirno Costa, secretario.

e-10 mayo s|p.p. 5013 v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benjamín Butera**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 mayo s. p. p. 5025 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Casado**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.— Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e10 mayo s. p. p. 5026 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Pedro Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-10 mayo s|p.p. 5014 v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Carratelli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-10 mayo s|p.p. 5015 v-16 junio

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Rosa Meers**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 19 de 1928. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e-10 mayo s|p.p. 5016 v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Manuel García**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — Rosendo M. Fraga secretario.

e-10 mayo s|p.p. 5017 v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Domingo Groba**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e-10 mayo s|p.p. 5018 v-16 junio

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el Expediente: M-6802-C|B, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada al garete en jurisdicción del Destacamento Vado de la Subprefectura de Monte Caseros, el día 28 de Abril ppdo., llevando en la proa el nombre de: "Aguacha", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 7,15 metros, manga: 1,90 metros, puntal: 0,70 metros, dos bancadas, curvas de madera dura trece pares, forro de pino brasilero, timón de cedro, roda y codaste de algarrobo, pintada de color verde y en la tapa regala una franja colorada, sin número de matrícula, siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones dentro del plazo fijado por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-23 junio.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo Interino, Capitán de Navío Julio Castañeda, dictada en el expediente c|b., B. 6579|928, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, contados desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en aguas del Río Uruguay, frente al Destacamento "Santa María", jurisdicción de la Ayudantía Marítima de Barra Concepción, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Construído con madera conocida por "loro", de tingladillo; tiene tres bancadas transversales de la misma madera y bancadas de proa a popa para pasajeros, con popa de espejo y seis toleteras para remos, pintado de verde, siendo su nombre "Saó Jaó", lo que hace suponer su procedencia brasilera. De 6.16 metros de eslora, 1.45 de manga y

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires Mayo 8 de 1928. —Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v 15 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (interino) Capitán de Navío Julio Castañeda, en el expediente: J-1182-c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana encontrada al garete, en aguas del Balneario Municipal, el día 18 de Enero ppdo., sin número de matrícula y de nombre: "Delia A. O.", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4 metros, manga 1.25 metros, puntal 0.45 metros, casco de pino, popa cuadrada, dos bancadas transversales, pintada de colorado por fuera y plomo por dentro, en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v13 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (Interino) Capitán de Navío Julio Castañeda, en el expediente R-16955-C|B, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, al parecer de matrícula Uruguaya, al parecer de nombre: "Flora", y con las siguientes características: Eslora: 4.08 metros, manga: 1.44 metros, puntal: 0.47 metros, pintada de blanco, con dos listones de colorado y dos tambuchos, uno con soga, con un cabo a la rastra, encontrada al garete frente al Ponton Recalada.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 28 de 1928.— Anacarsis Blanco, oficial 1.°.

v9 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (Interino), Capitán de Navío Julio Castañeda, en el expediente R-12480-C|B, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la chalana nacional: "Siempre Antelo", matrícula 13158, la cual se encontraba en poder de Leonardo Aguirre, quien no ha podido justificar la propiedad de la misma.

Dicha embarcación que se encuentra en depósito en la Subprefectura de Rosario, tiene las siguientes dimensiones:

Eslora: 12.52 metros, manga: 3.62 metros, y puntal: 0.98 metros, siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 28 de 1928.— Anacarsis Blanco, oficial 1.°.

v9 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (interino), Capitán de Navío Julio Castañeda, en el Expediente J-5914-C|A., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un anclote sacado del río, en el Puerto de San Nicolás, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Largo: 1.82 mts., espesor: 0.32 y ½ mts., largo del cepo: 2.07 mts., con chabeta y grillete.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v1.° junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (interino), Capitán de Navío, Julio Castañeda, dictada en el expediente J-11019-C|V. 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a un bote secuestrado por el Destacamento Puente Alsina, a un sujeto llamado Felipe Milano, el día 31 de Diciembre del año 1925 y cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora, 5.70 mts.; manga, 1.77 mts.; puntal, 0.70 mts. Con dos proas, dos bancadas y cuatro asientos laterales, sien do su construcción lisa, casco de madera dura, sin timón ni remos, pintada de color colorado y en mal estado. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928. — Anacarsis Blanco. Oficial 1.°

v26 mayo

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (interino), Capitán de Navío, Julio Castañeda, dictada en el expediente A-8494-C|A. 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un chinchorro aparecido en la Dársena Norte, el día 22 de Noviembre del año ppdo., cuyas características y dimensiones son las siguientes:

De construcción lisa y cuatro toleteras. Eslora, 4 mts.; manga, 1.20 mts.; puntal, 0.65 mts. A bordo llevaba los siguientes útiles: 4 remos de 8 piés, tres toletes de hierro, una horquilla de hierro, un trozo de cadena y un boyarín de latón.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v26 mayo

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 115.566

MOTO - CAMARA

Julio 19 de 1926. — Max Glücksmann. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Substituída en Mayo 11 de 1928. — Aviso N.° 11.572.
v-26 mayo

Acta N.° 119.317

LAURENT

Enero 10 de 1927. — Enrique Debat y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene· drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Modificada en Abril 19 de 1928. — Aviso N.° 11.019.
v-26 mayo

Acta N.° 123.178

RELIQUIA

Julio 6 de 1927. — López Goya y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Substituída en Abril 26 de 1928. — Aviso N.° 11.179.
v-26 mayo

Acta N.° 125.552

RECONQUISTA

Octubre 24 de 1927. — Natalio Grinberg. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Substituída en Mayo 7 de 1928. — Aviso N.° 11.424.
v-26 mayo

Acta N.° 129.851



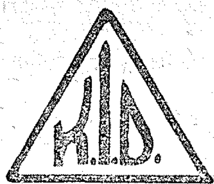
Abril 26 de 1928. — Luis Borella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida. — Renovación de la N.° 54.019. — Aviso N.° 11.192.
v-26 mayo

Acta N.° 129.890

DOMINANTE

Abril 27 de 1928. — F. A. de Galliano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida. — Aviso N.° 11.223.
v-26 mayo

Acta N.° 130.057



Mayo 7 de 1928. — Luis Cazaux. — Para distinguir artículos de perfumería en general, de la clase 16. — Aviso número 11.407.
v-26 mayo

Acta N.° 130.060

FILMO

Mayo 7 de 1928. — Standard Oil Company Of. New Jersey, de Nueva Jersey, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 11.420.
v-26 mayo

Acta N.° 130.061

FILMO

Mayo 7 de 1928. — Standard Oil Company Of. New Jersey, de Nueva Jersey, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 11.421.
v-26 mayo

Acta N.° 130.062



Mayo 7 de 1928. — Pedro Sala. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso N.° 11.397.
v-26 mayo

Acta N.° 130.063

BEST

Mayo 7 de 1928. — J. Alvarez Hno. y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 11.415.
v-26 mayo

Acta N.° 130.064

COWA - BIT

Mayo 7 de 1928. — Carlos Burmester, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir material frío para betunar o asfaltar calles o carreteras, de la clase 3. — Aviso N.° 11.425.
v-26 mayo

Acta N.° 130.076

PIQUE - REVISTA NACIONAL

Mayo 8 de 1928. — General Motors Argentina, S. A. — Para distinguir una publicación, de la clase 18. — Aviso N.° 11.443.
v-26 mayo

Acta N.° 130.065



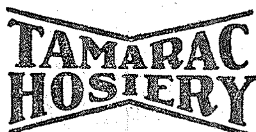
Mayo 7 de 1928. — Juan García García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.423.
v-26 mayo

Acta N.° 130.066

ULTRADIO

Mayo 7 de 1928. — Egón Walter Haupt. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 11.426.
v-26 mayo

Acta N.° 130.069



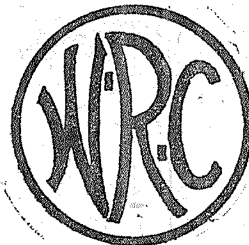
Mayo 8 de 1928. — Holeproof Hosiery Co., de Wisconsin, E. U. de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 11.434.
v-26 mayo

Acta N.° 130.070

Dr. WEST'S

Mayo 8 de 1928. — Western Bottle Manufacturing Company, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.433.
v-26 mayo

Acta N.° 130.071



Mayo 8 de 1928. — Wireless Radio Corporation, de New York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 11.432.
v-26 mayo

Acta N.° 130.072

CREOMULSION

Mayo 8 de 1928. — Creomulsión Company Inc., de Atlanta, Georgia, E. U. de A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.435.
v-26 mayo

Acta N.° 130.077



Mayo 8 de 1928. — The Globe Wernicke Company, de Cincinnati, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 52.660. — Aviso N.° 11.441.
v-26 mayo

Acta N.° 130.078

Globe

Mayo 8 de 1928. — The Globe Wernicke Company, de Cincinnati, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 52.663. — Aviso N.° 11.436.
v-26 mayo

Acta N.° 130.080



Mayo 8 de 1928. — The Globe Wernicke Company, de Cincinnati, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 52.661. — Aviso N.° 11.437.
v-26 mayo

Acta N.° 130.082

Globe

Mayo 8 de 1928. — The Globe Wernicke Company, de Cincinnati, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 52.662. — Aviso N.° 11.440.
v-26 mayo

Acta N.° 130.083



Mayo 8 de 1928. — Joaquín Bosch Zamora, de Barcelona, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, sin alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.446.
v-26 mayo

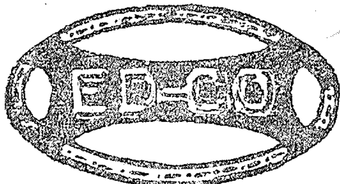
Acta N.° 130.085



Mayo 8 de 1928. — Pilot Electric Meg- Company Inc., de New York, E. U. de A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 11.448.

v-26 mayo

Acta N.° 130.087



Mayo 8 de 1928. — Cirilo García Yragui. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 11.458.

v-26 mayo

Acta N.° 130.088



Mayo 8 de 1928. — H. y T. Vaughan Ltd., de Willenhall, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 11.133.

v-26 mayo

Acta N.° 130.089

ORITUR

Mayo 8 de 1928. — H. y T. Vaughan Ltd., de Willenhall, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 11.134.

v-26 mayo

Acta N.° 130.090

TRADE MARKS:-



Mayo 8 de 1928. — H. y T. Vaughan Ltd., de Willenhall, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 11.135.

v-26 mayo

Acta N.° 130.091

WILKA

Mayo 8 de 1928. — Julio Weidner. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 11.460.

v-26 mayo

Acta N.° 130.092

BAIÓCCO

Mayo 8 de 1928. — Sdad. Anón. Industrial y Comercial Lagorio y Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.457.

v-26 mayo

Acta N.° 130.093

BAIÓCCO

Mayo 8 de 1928. — Sdad. Anón. Industrial y Comercial Lagorio y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.456.

v-26 mayo

Acta N.° 130.096

LACTONINA

Mayo 8 de 1928. — Sindicato Lactona, Sdad. Anón. — Para distinguir harinas y alimentos para niños y convalecientes y leche malteada, de la clase 22. — Aviso N.° 11.451.

v-26 mayo

Acta N.° 130.097



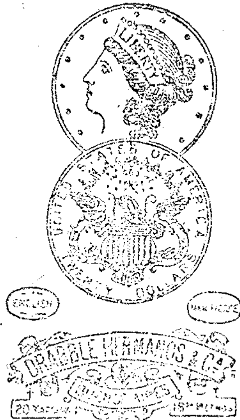
LACTINOSA

Mayo 8 de 1928. — Sindicato Lactona, Sdad. Anón. — Para distinguir harinas y alimentos para niños y convalecientes y leche malteada, de la clase 22. — Aviso N.° 11.452.

v-26 mayo

Acta N.° 130.098





Mayo 8 de 1928. — Drabble Hnos. y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 52.551. — Aviso N.° 11.351.

v-26 mayo

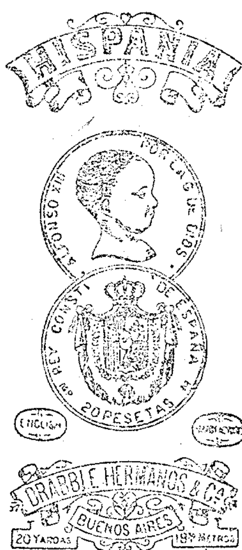
Acta N.° 130.102

INTIMOS

Mayo 8 de 1928. — Bancalari y Profumo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 11.?57.

v-26 mayo

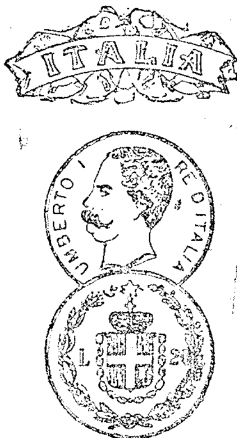
Acta N.° 130.099



Mayo 8 de 1928. — Drabble Hnos. y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 52.552. — Aviso N.° 11.352.

v-26 mayo

Acta N.° 130.100



Mayo 8 de 1928. — Drabble Hnos. y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 52.553. — Aviso N.° 11.353.

v-26 mayo

Acta N.° 130.101



SARGENTO CABRAL

Mayo 8 de 1928. — Bracali Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empladas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.360.

v-26 mayo

Acta N.° 130.107

KRONOS

Mayo 9 de 1928. — Trovati y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 11.4??.

v-26 mayo

Acta N.° 130.108

KRONOS

Mayo 9 de 1928. — Trovati y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.481.

v-26 mayo

Acta N.° 130.109

KRONOS

Mayo 9 de 1928. — Trovati y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 11.480.

v29 mayo

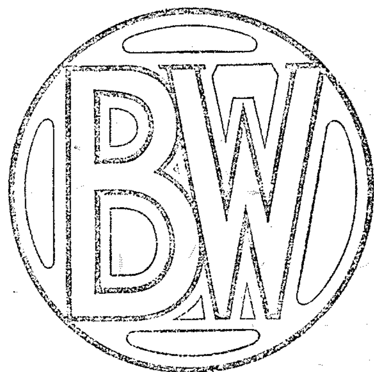
Acta N.° 130.111

DIVA

Mayo 9 de 1928. — Bleistiftfabrik v. Johann Faber A. G., de Nuremberg, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.484.

v-26 mayo

Acta N.° 130.112



Mayo 9 de 1928. — Bayliss Wiley y Co. Ltd., de Tyseley, Birmingham, Inglaterra.—Para distinguir bicicletas, sus partes y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 11.486.

v-26 mayo

Acta N.° 130.113

CONTINENTAL

Mayo 9 de 1928. — Continental Mills Inc., de Filadelfia, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.485.

v-26 mayo

Acta N.° 130.114

ONDA SONORA

Mayo 9 de 1928. — Alberto de Bary. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 11.487.

v-26 mayo

Acta N.° 130.115

ONDA SONORA

Mayo 9 de 1928. — Alberto de Bary. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 11.488.

v-26 mayo

Acta N.° 130.116

FEDERACIÓN

Mayo 9 de 1928. — Julio Bratt. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 11.483.

v-26 mayo

Acta N.° 130.117

LA PERLA DEL ORIENTE

Mayo 9 de 1928. — Oiring y Naftale. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 11.473.

v-26 mayo

Acta N.° 130.118

"Entre los hielos de las Islas Orcadas acercándonos a las Frígidas Regiones Polares por los Mares Australes"

Mayo 9 de 1928. — Federico Valle. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6.—Aviso N.° 11.499.

v-26 mayo

Acta N.° 130.120



Mayo 10 de 2928. — M. A. Gutiérrez (hijo). — Para distinguir vinos, grappas y jugo de uvas, de la clase 23. — Renovación de la N.° 53.873. — Aviso 11.476.

v-26 mayo

Acta N.° 130.121



Mayo 10 de 2928. — M. A. Gutiérrez (hijo). — Para distinguir vinos, grappas y jugo de uvas, de la clase 23. — Renovación de la N.° 53.584. — Aviso 11.477.

v-26 mayo

Acta N.° 130.122



Mayo 10 de 1928. — Ramón E. Rodríguez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso N.° 11.478.

v-26 mayo

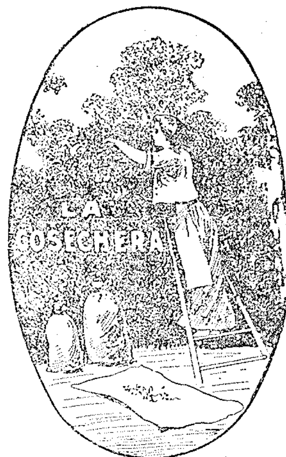
Acta N.° 130.123



Mayo 10 de 1928. — Pedro Mazzoccone e Hijos. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso número 11.475.

v-26 mayo

Acta N.° 130.124



Mayo 10 de 1928. — A. B. Rocca.— Para distinguir cafés, tes, yerba mate, achicorias y otras substancias para infusiones y bebidas calientes, de la clase 22. — Renovación de la N.° 53.588. — Aviso N.° 11.474.

v-26 mayo

Acta N.° 130.128

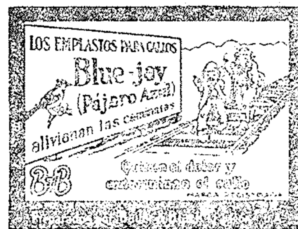
GOLDEN - CROSS

Mayo 10 de 1928. — Bruno y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 11.518.

v-26 mayo

Acta N.° 130.125

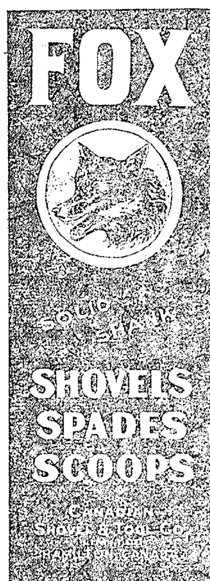




Mayo 10 de 1928. — Bauer y Black, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir parches para callos, de la clase 2. — Aviso N.° 11.489.

v-26 mayo

Acta N.° 130.126



Mayo 10 de 1928. — The Canadian Shovel y Tool Co. Ltd., de Hamilton, Canadá. — Para distinguir palas en general, de la clase 10. — Renovación de la N.° 52.443. — Aviso N.° 11.490.

v-26 mayo

Acta N.° 130.127

ATLANTICA

Mayo 10 de 1928. — Bruno y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 11.516.

v-26 mayo

Acta N.° 130.129

RECALENTADO

Mayo 10 de 1928. — Bruno y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buvear, filtrar. Máquinas, paratos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 11.517.

v-26 mayo

Acta N.° 130.131

STANDARD

Mayo 10 de 1928. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.505.

v-26 mayo

Acta N.° 130.132

PROTEX

Mayo 10 de 1928. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 11.509.

v-26 mayo

Acta N.° 130.133

KLINOX

Mayo 10 de 1928. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 11.508.

v-26 mayo

Acta N.° 130.134

PARALUX

Mayo 10 de 1928. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 11.507.

v-26 mayo

Acta N.° 130.135

LUXAL

Mayo 10 de 1928. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 11.506.

v-26 mayo

Acta N.° 130.136

PARALUXAL

Mayo 10 de 1928. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 11.503.

v-26 mayo

Acta N.° 130.137

COLÓN

Mayo 10 de 1928. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de de la 6. — Renovación de la 52.534. — Aviso N.° 11.504.

v-26 mayo

Acta N.° 130.138

RHENANIA RAPID

Mayo 10 de 1928. — Stocker y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 11.514.

v-26 mayo

Acta N.° 130.139

UNIVERSAL RAPID

Mayo 10 de 1928. — Stocker y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 11.513.

v-26 mayo

Acta N.° 130.140

ALBERTA

Mayo 10 de 1928. — Stocker y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.— Aviso N.° 11.515.

v-26 mayo

Acta N.° 130.141

FRONT RAPID

Mayo 10 de 1928. — Stocker y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 11.511.

v-26 mayo

Acta N.° 130.142

PALATIA

Mayo 10 de 1928. — Stocker y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. —Aviso N.° 11.512.

v-26 mayo

Acta N.° 130.144

DEL CORTIJO

Mayo 10 de 1928. — Rodolfo Alberto Viola. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 11.510.

v-26 mayo

Acta N.° 130.145

GUARANA

Mayo 10 de 1928. — Fernando Martínez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 11.500.

v-26 mayo

Acta N.° 130.146.

GUARANA

Mayo 10 de 1928. — Fernando Martínez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 11.501.

v-26 mayo

Acta N.° 130.147

METIL QUEMADURINA

Mayo 10 de 1928. — Humberto Gregorini y Oscar Ivanissevich. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.459.

v-26 mayo

Acta N.° 130.149

Brougham's

Mayo 10 de 1928. — G. A. Brougham. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.526.

v-26 mayo

Acta N.° 130.150

PURE GOLD

Mayo 10 de 1928. — G. A. Brougham. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 11.527.

v-26 mayo

Acta N.° 130.151

THYROVOSE

Mayo 10 de 1928. — Theophile Fraysse, de Nanterre (Seine) Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.447.

v-26 mayo

Acta N.° 130.152

MATCH

Mayo 10 de 1928. — Brunswick-Balke Collender Co. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 52.971. — Aviso N.° 11.524.

v-26 mayo

Acta N.° 130.153

GLIFERIEMA

Mayo 10 de 1928. — S. A. Instituto Especialidades Médicas Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.523.

v29 mayo

Acta N.° 130.154

FERMENTINA

Mayo 10 de 1928. — Grandes Panaderías Sud Americanas, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.522.

v29 mayo

Acta N.° 130.155

ROMAMI

Mayo 10 de 1928. — Roberto Lefevre. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 11.521.

v29 mayo

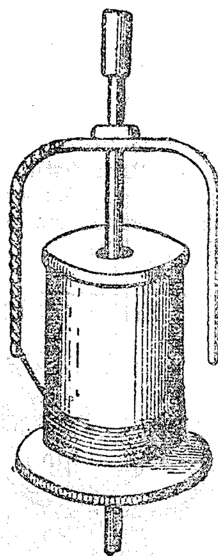
Acta N.° 130.158

Sterk

Mayo 10 de 1928. — The Aeolian Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 52.700. — Aviso N.° 11.535.

v-26 mayo

Acta N.° 130.159



Mayo 10 de 1928. — Roberto Denker y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 52.444. — Aviso N.° 11.532.

v-26 mayo

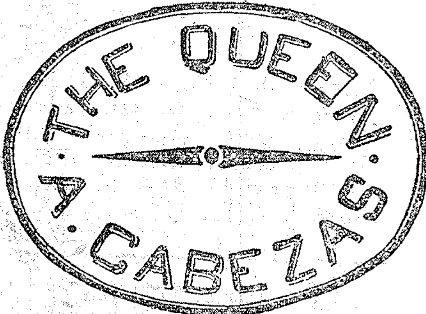
Acta N.° 130.161



Mayo 10 de 1928. — Anselmo L. Grassino y Emilio J. Molucci. — Para distinguir máquinas eléctricas para ondular el cabello, de la clase 16. — Aviso N.° 11.431.

v-26 mayo

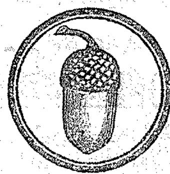
Acta N.° 130.162



Mayo 10 de 1928. — Cabezas y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 52.814. — Aviso N.° 11.361.

v-26 mayo

Acta N.° 130.163



Mayo 11 de 1928. — Rheinisch - Westfalische Sprengstoff Aktg. Abteilung Nürnberg Vorm. H. Utendoerffer, de Nürnberg, Alemania. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. — Aviso N.° 11.547.

v-26 mayo

Acta N.° 130.165

MALLINO

Mayo 11 de 1928. — The Paraffine Companies, Inc., de California, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 11.546.

v-26 mayo

Acta N.° 130.171

LUX

Mayo 11 de 1928. — Aktiebolaget Elektrolux, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 11.540.

v-26 mayo

Acta N.° 130.172

LUX

Mayo 11 de 1928. — Aktiebolaget Elektrolux, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11.539.

v-26 mayo

Acta N.° 130.173



Mayo 11 de 1928. — Zanini Hnos. — Para distinguir toda especie de perfumería y preparaciones de tocador en general y sus análogos, de la clase 16. — Aviso N.° 11.554

v-26 mayo

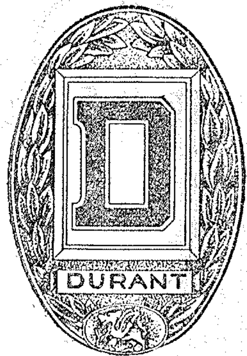
Acta N.° 130.176

SOPEX

Mayo 11 de 1928. — William Cooper y Nephews Limited, de Gran Bretaña, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.559.

v-26 mayo

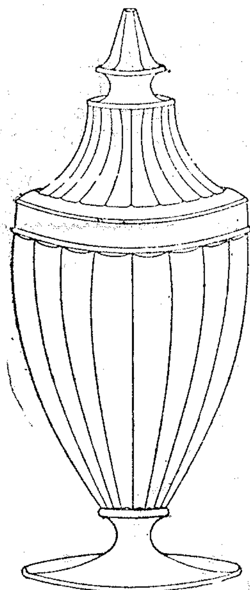
Acta N.° 130.180



Mayo 11 de 1928. — Durant Motor Company Of New Jersey, de New Jersey, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 11.564.

v-26 mayo

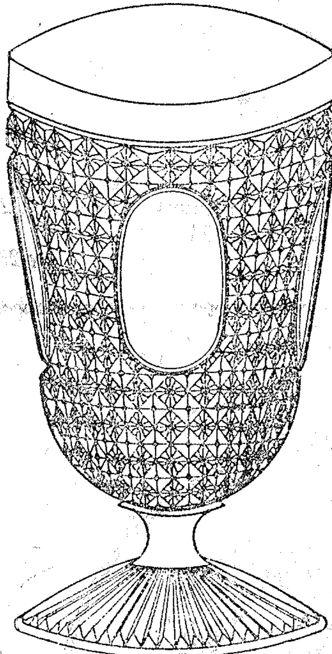
Acta N.° 130.181



Mayo 11 de 1928. — M. Marcovich. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (envase). Aviso N.° 11.555.

v-26 mayo

Acta N.° 130.182



Mayo 11 de 1928. — M. Marcovich. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (envase). — Aviso N.° 11.556.

v29 mayo

Acta N.° 130.179

TRUBYTE

Mayo 11 de 1928. — The Dentist's Supply Company Of. New York, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir dientes artificiales, de la clase 25. — Aviso N.° 11.560.

v29 mayo

Acta N.° 130.177

SOPEX

Mayo 11 de 1928. — William Cooper y Nephews Limited, de Gran Bretaña, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 11.558.

v-26 mayo

Acta N.° 130.183

CINEMAPHONE

Mayo 11 de 1928. — Fox Case Corporation, de New York, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 11.562.

v-26 mayo

Acta N.° 130.184

CINEMATONE

Mayo 11 de 1928. — Fox Case Corporation, de New York, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 11.563.

v-26 mayo

Acta N.° 130.185



Mayo 11 de 1928. — Lucius Beebe y Sons, Inc., de Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 11.561.

v-26 mayo

Acta N.° 130.187

SANTA LUCIA

Mayo 11 de 1928. — Rodolfo Alberto Viola. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.411.

Acta N.° 130.188



Mayo 11 de 1928. — James Calder y Company Limited (Brewers), de Escocia. — Para distinguir cerveza en general, clase 23. — Aviso N.° 11.533.

v-26 mayo

Acta N.° 130.190

TATE

Mayo 11 de 1928.—Enrique Schweiss-Lesty. — Para distinuir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso 11.565.

v-26 mayo

Acta N.° 130.191

Kuppenheimer

Mayo 11 de 1928. — B. Kuppenheimer y Co. Inc., de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.533.

v-26 mayo

Acta N.° 130.192

CARE

Mayo 11 de 1928. — Goyechea y Andrés. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 11.551.

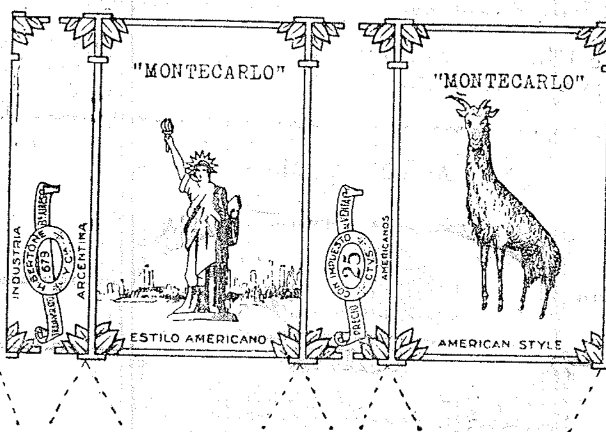
Acta N.° 130.195

METAPHENOL

Mayo 11 de 1928. — Simón Yoguel. — Para distinguir preparados farmacéuticos y medicinales, emplastos, vejigatorios, desinfectantes, jabones y aceites medicinales, líquidos saponificados, productos, extractos y esencias medicinales, medicamentos veterinarios, antisárnicos, gasas, vendas y algodones medicinales, insecticidas, sales, yerbas, granos, plantas y cortezas medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 11.550.

v-26 mayo

Acta N.° 116.628



Septiembre 8 de 1926. — H. Bertone y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos tabacos. — Modificada en Mayo 10 de 1928. — Aviso N.° 11.528.

v-26 mayo

Acta N.° 123.626



Julio 27 de 1927. — Socété Anónyme Parfumerie Roger y Gallet, de París, Francia. — Para distinguir agua de colonia, de la clase 16. — Modificada en Mayo 8 de 1928. — Aviso N.° 11.444.

v-26 mayo

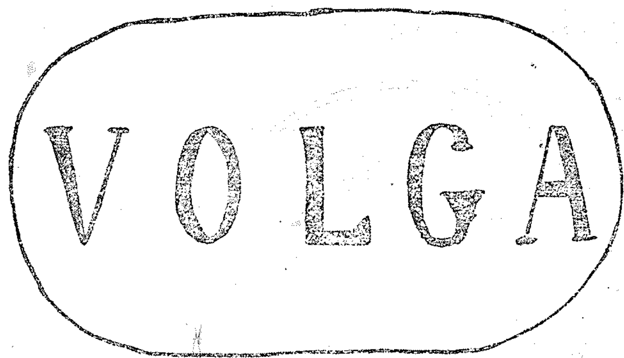
Acta N.° 125.176



Octubre 6 de 1927. — Senen Peón Loy y Manuel Sánchez Chaves, que comercian bajo el rubro de Peón y Sanchez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Substituída en Mayo 10 de 1928. — Aviso N.° 11.502.

v-26 mayo

Acta N.° 129.153



Marzo 23 de 1928. — Moss y Cía. Ltda., Sdad. Anón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, al cohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Corregida. — Aviso N.° 10.442. v-26 mayo

Acta N.° 129.442

FERNET-SPINELLI

Abril 4 de 1928. — Cattaneo y Cía. — Para distinguir fernet, de la clase 23. — Corregida. — Aviso N.° 10.716. v-26 mayo

Acta N.° 130.058



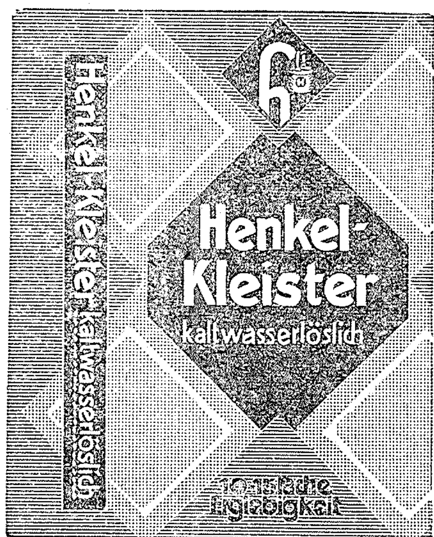
Mayo 7 de 1928. — Paquín Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 11.418. v-26 mayo

Acta N.° 130.059



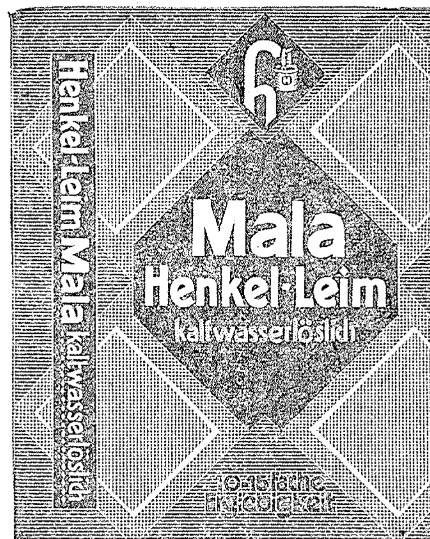
Mayo 7 de 1928. — Paquín Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.419. v-26 mayo

Acta N.° 130.067



Mayo 8 de 1928. — Henkel y Cie., G. m. b. H., de Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la cla se 10. — Aviso N.° 11.346. v-26 mayo

Acta N.° 130.068



Mayo 8 de 1928. — Henkel y Cie., G. m. b. H., de Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la cla se 10. — Aviso N.° 11.347.

v-26 mayo

Acta N.° 130.073



Mayo 8 de 1928. — Bodega y Viñedos "Triunvirato Sociedad Anónima. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso N.° 11.027.

v-26 mayo

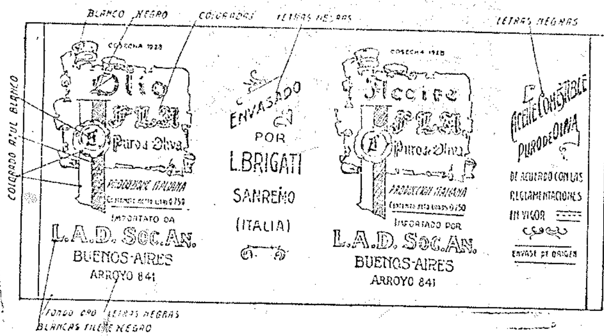
Acta N.° 130.074



Mayo 8 de 1928. — Bodega y Viñedos "Triunvirato Sociedad Anónima. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso N.° 11.028.

v-26 mayo

Acta N.° 130.075



Mayo 8 de 1928. — Florencio Lezi ca Alvear. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 11.442.

v-26 mayo

Acta N.° 130.079

Globe-Wernicke

Mayo 8 de 1928. — The Globe Wernicke Company, de Cincinnati, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 52.659. — Aviso N.° 11.439.

Acta N.° 130.081

Globe-Wernicke

Mayo 8 de 1928. — The Globe Wernicke Company, de Cincinnati, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 52.658. — Aviso N.° 11.438.

v-26 mayo

Acta N.° 130.084

SAINT-DIDIER

Mayo 8 de 1928. — Saint-Didier Automóviles, de París, Francia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 11.445.

v-26 mayo

Acta N.° 130.086



Mayo 8 de 1928. — Alfredo F. Guevara. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 11.430.

v-26 mayo

Acta N.° 130.106

LA VOZ DE LA JUVENTUD

Mayo 9 de 1928. — Abdul - Malik, Acad y Cía. — Para distinguir un periódico, de la clase 18. — Aviso N.° 11.454.

v-26 mayo

Acta N.° 130.094



Mayo 8 de 1928. — Fausto Hurtado. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.449.

v-26 mayo

Acta N.° 130.095



Mayo 8 de 1928. — Luis Colombo. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 11.450.

v-26 mayo

Acta N.° 130.103



Mayo 8 de 1928. — Bancalari y Profumo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.358.

v-26 mayo

Acta N.° 130.105

"La Editorial Arábigo-Hispano-Americana"

Mayo 9 de 1928. — Abdul - Malik, Acad y Cía. — Para distinguir libros e impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 11.455.

v-26 mayo

Acta N.° 130.104



Mayo 9 de 1928. — G. de Villas Boas, Limitada. — Para distinguir vinos, vinos espumantes, sidras, cervezas, aguardientes y licores espirituosos, fernets, biters y otras bebidas amargas, ajenjo, jarabes, soda, aguas minerales, naturales y artificiales, no medicinales, aperitivos, bebidas gaseosas, de la clase 23. — Aviso N.° 11.406.

v-26 mayo

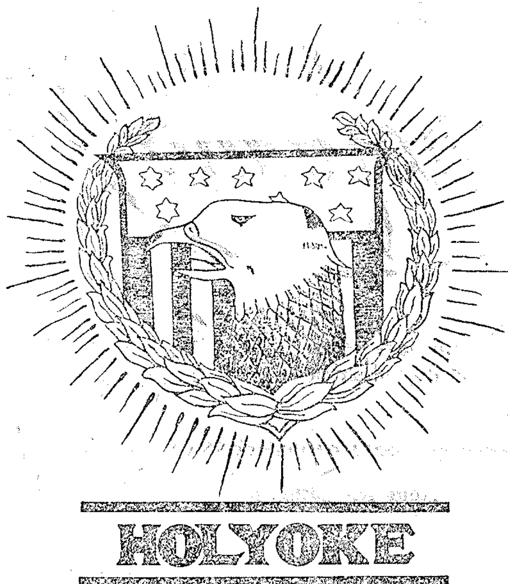
Acta N.° 130.119



Mayo 10 de 1928. — Alberto R. Berisso. — Para distinguir fósforos en general, de la clase 21. — Aviso N.° 11.427.

v-26 mayo

Acta N.° 130.130



Mayo 10 de 1928. — C. Della Penna y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.520.

v-26 mayo

Acta N.° 130.143

MUGNANI

Mayo 10 de 1928. — Italo Mugnani. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 11.519.

v-26 mayo

Acta N.° 130.148



Mayo 10 de 1928. — G. A. Brougham. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 11.525.

v-26 mayo

Acta N.° 130.156



Mayo 10 de 1928. — S. A. Seta Artificiale Varedo, de Torino, Italia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 11.536.

v-26 mayo

Acta N.° 130.157



Mayo 10 de 1928. — S. A. Seta Artificiale Varedo, de Torino, Italia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 11.534.

v-26 mayo

Acta N.° 130.160

LA VIDA LITERARIA

Mayo 10 de 1928. — Samuel Glusberg. — Para distinguir todo género de publicaciones, de la clase 18. — Aviso N.° 11.163.

v-26 mayo

Acta N.° 130.164

KELFORD

Mayo 11 de 1928. — The American Specialty Company, de Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 11.548.

v-26 mayo

Acta N.° 130.166



Mayo 11 de 1928. — Aktiebolaget Elektrolux, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 11.545.

v-26 mayo

Acta N.° 130.167



Mayo 11 de 1928. — Aktiebolaget Elektrolux, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11.544.

v-26 mayo

Acta N.° 130.168

ELECTROLUX

Mayo 11 de 1928. — Aktiebolaget Elektrolux, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 11.543.

v-26 mayo

Acta N.° 130.169

ELECTROLUX

Mayo 11 de 1928. — Aktiebolaget Elektrolux, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 11.542.

v-26 mayo

Acta N.° 130.170

ELECTROLUX

Mayo 11 de 1928. — Aktiebolaget Elektrolux, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11.541.

v-26 mayo

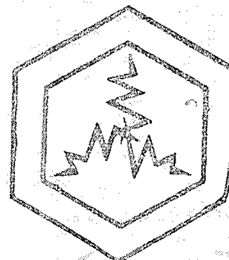
Acta N.° 130.174

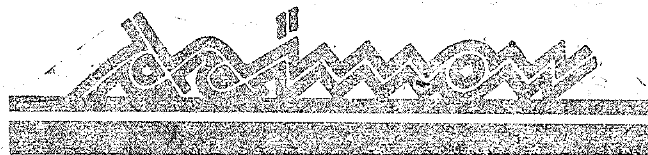


Mayo 11 de 1928. — Fernández Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 11.571.

v-26 mayo

Acta N.° 130.175

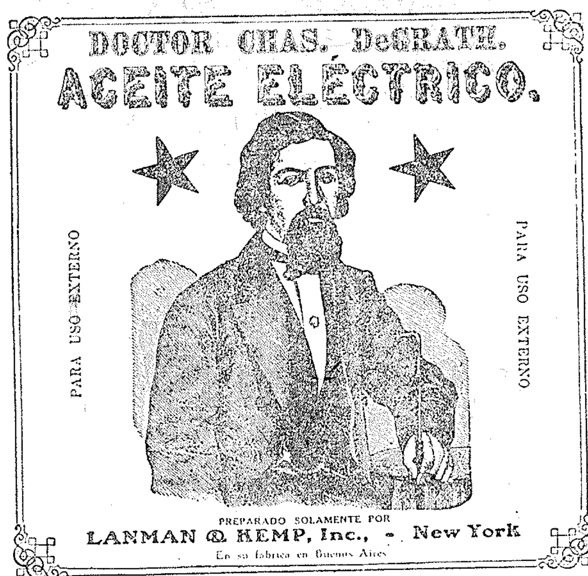


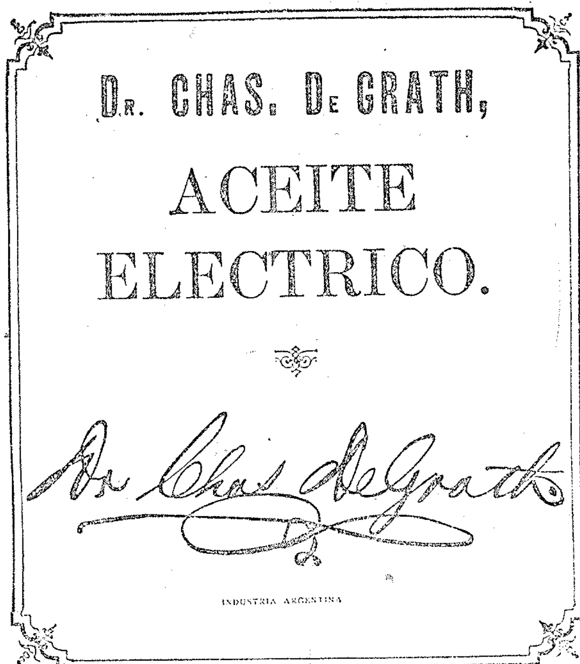


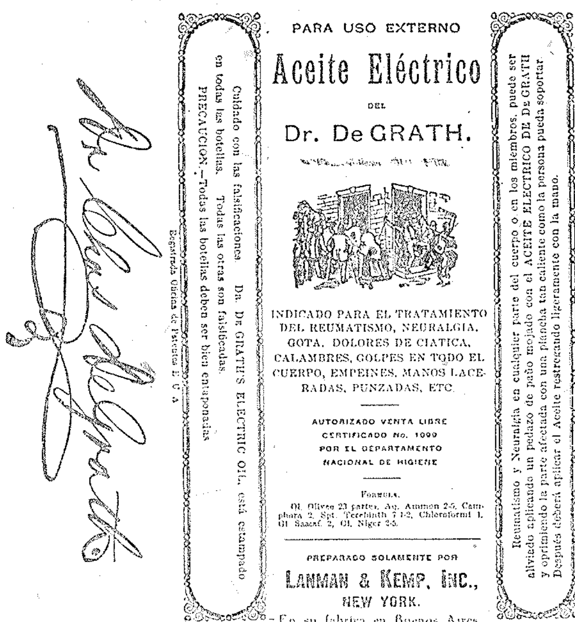
Mayo 11 de 1928. — Juan Schmalland. — Para distinguir artículos de telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 11.529.

v-26 mayo

Acta N.° 130.186



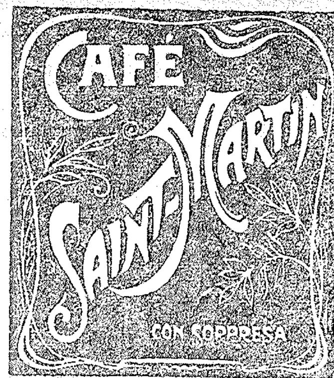




Mayo 11 de 1928. — Lanman y Kelps, Inc. — Para distinguir productos farmacéuticos, clase 2. — Aviso número 11.538.

v-26 mayo

Acta N.° 130.189



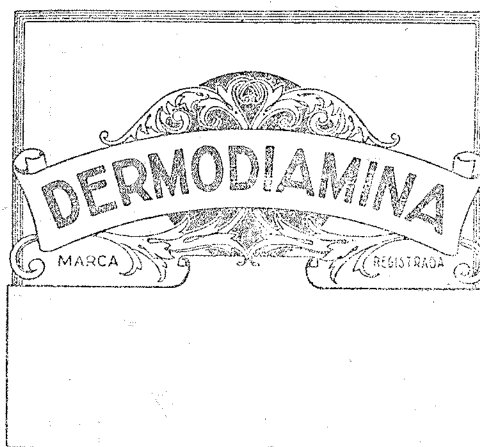


Mayo 11 de 1928. — Saint Martín Hnos. — Para distinguir cafés en general, calse 22. — Aviso N.° 11.567.

v-26 mayo

Acta N.° 130.193





Mayo 11 de 1928. — Goyechea y Andrés. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.552.

v-26 mayo

Acta N.° 130.194

Mayo 11 de 1928. — Goyechea y Andrés. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.553.

v-26 mayo

RAFAEL RAMOS MEJÍA, Comisario.

D. EHULETCHE, Secretario.

TALLERES GRÁFICOS PENITENCIARÍA NACIONAL